

AURKIBIDEA
SUMARIO

	ORRIALDEA		PAGINA
I - ARABAKO FORU ALDUNDIA		I - DIPUTACION FORAL DE ALAVA	
<i>Iragarkiak</i>		<i>Anuncios</i>	
<u>HERRILAN ETA HIRIGINTZA SAILA</u>		<u>DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</u>	
Enkante publikoa: zaintza integraleko proiektuan sartuta ez dauden Arabako Lurralde Historikoko errepide guztietarako seinalizazio elementuak hornitu eta bertan jartzeko proiektua	6.844	Subasta pública del "Proyecto de colocación y suministro de elementos de señalización de todas las carreteras del Territorio Histórico de Álava, no incluidas en el proyecto de conservación integral"	6.844
II - ARABAKO LURRALDE HISTORIKOAREN TOKI ADMINISTRAZIOA		II - ADMINISTRACION LOCAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA	
<i>Udalak</i>		<i>Ayuntamientos</i>	
<u>BERANTEVILLA</u>		<u>BERANTEVILLA</u>	
Jarduera; American LH, S.L	6.845	Actividad American LH, S.L.	6.845
Jarduera; Resíduos Agrícolas, S.A.	6.845	Actividad Resíduos Agrícolas, S.A.	6.845
<u>BURGELU</u>		<u>ELBURGO</u>	
2001eko zerga eta tasak borondatezko epean kobratzea	6.846	Recaudación en periodo voluntario impuestos y tasas 2001	6.846
<u>LLODIO</u>		<u>LLODIO</u>	
Prestakuntza eta Enplegu Arloko zinegotzi eskuorde laguntzailea izendatzea	6.846	Nombramiento de Concejal Delegado Adjunto del Área de Formación y Empleo	6.846
<u>RIBERA ALTA</u>		<u>RIBERA ALTA</u>	
Ribera Altako Ordezko Arauen aldaketa puntuala, Ortunako eremuarekin lotutakoa	6.847	Modificación puntual NNSS de Ribera Alta en el término de Ortuna	6.847
<u>DONEMILIAGA</u>		<u>SAN MILLAN</u>	
Alkatearen egitekoak bigarren alkateordeari eskuordetzea	6.847	Delegación funcional Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde	6.847
<u>VALDEGOVIA</u>		<u>VALDEGOVIA</u>	
Bóvedako (Araba) Gizarte Zentroko taberna ustiatzeko lehiaketa	6.847	Concurso correspondiente a la explotación del bar en el Centro Social de Bóveda (Álava)	6.847
<i>Administrazio Batzarrak</i>		<i>Juntas Administrativas</i>	
<u>GOIURI-ONDONA</u>		<u>GOIURI-ONDONA</u>	
Auzolanen Ordenantza behin betiko onartzea	6.848	Aprobación definitiva Ordenanza de Veredas	6.848
<u>MENAGARAI-BEOTEGI</u>		<u>MENAGARAI-BEOTEGI</u>	
Baso aprobetxamendua enkantean ematea	6.851	Subasta pública aprovechamiento forestal	6.851
<u>ONRAITA</u>		<u>ONRAITA</u>	
Uren Ordenantza	6.851	Ordenanza de aguas	6.851
<u>ONRAITA</u>		<u>ONRAITA</u>	
Auzolanen Ordenantza	6.851	Ordenanza de Veredas	6.851
<u>TOBERA</u>		<u>TOBERA</u>	
Uren Ordenantzaren hasierako erakustaldia	6.851	Exposición inicial Ordenanza Agua	6.851

Aurrerakin itzulgarria eskatzea	6.852	Petición anticipo reintegrable	6.852
LACERVILLA		LACERVILLA	
Lacervillan (Araba) Errege kalea zolatu eta kale Nagusia urbanizatzeko lanak	6.852	Pavimentación de calle Real y urbanización de calle Principal en Lacervilla (Álava)	6.852
III - BESTE ADMINISTRAZIO PUBLIKOAK		III - OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Euskal Autonomia Administrazioa		Administración Autónoma Vasca	
EUSKO JAURLARITZA		GOBIERNO VASCO	
01/2001/42 dosierraren zigorra jakinarazteko ediktua. Casbur Reformas, S.L.	6.853	Edicto de notificación sanción expediente 01/2001/42. Casbur Reformas, S.L.	6.853
Ordezkoen jakinarazpenaren argitalpena	6.856	Publicación notificación al caucionero	6.856
Isun jakinarazpenaren argitalpena	6.857	Publicación notificación de resolución	6.857
Salaketa jakinarazpenaren argitalpena	6.865	Publicación notificación de denuncia	6.865
Sagola, S.A. enpresaren Hitzarmen Kolektiboa aldatzeko akta	Gehigarria	Acta de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Sagola, S.A.	Separata
Industria y Comercio del Vino de Álava, sektoreko Hitzarmen Kolektiboa	Gehigarria	Convenio Colectivo del Sector de Industria y Comercio del Vino de Álava	Separata
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Caja Vital Kutxa enpresaren Hitzarmen Kolektiboa	Gehigarria	Convenio Colectivo de la empresa Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Caja Vital Kutxa	Separata
Estatuko Administrazioa		Administración del Estado	
Legutianoko Udallerrian (Araba) Urrunagako urtegitik hartu beharreko ur aprobetxamendu baten kontzesioa ematea; ureztatzeko erabiltzekoa da hori	6.869	Concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del embalse Urrúnaga, en el término municipal de Villarreal de Álava (Álava), con destino a riegos	6.869
Baimena, Okondoko Udallerrian (Araba) Ugalde ibai-ko ur hartunea aldatzeko, EUTE bat eraikitzeke eta Okondoko depositu erregulatuak	6.869	Autorización para el cambio de punto de toma de agua del río Ugalde, así como construcción de una ETAP y ampliación del depósito regulador en Okondo, T. M. de Okondo (Álava)	6.869
Likidazio aktak: 165/01-5S, 166/01-5S, 167/01-5S eta 168/5S zenbakiak	6.869	Actas de liquidación números: 165/01-5S, 166/01-5S, 167/01-5S y 168/5S	6.869
Arau-hauste akta: 33/01-27S zenbakia	6.870	Actas de infracción números 33/01-27S	6.870
Arau-hauste akta: 246/01-15H zenbakia	6.870	Actas de infracción números 246/01-15H	6.870
Langile interesdunen likidazio-aktak: 169/01-4S eta 170/01-4S zenbakiak	6.870	Actas de liquidación a los trabajadores interesados: 169/01-4S y 170/01-4S	6.870
Ondasun higiezinaren enkantea. Juan José Damián Álvarez	6.870	Subasta de bienes inmuebles. Juan José Damián Álvarez	6.870
Avilan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei premiamendu probidentziak jakinarazteko ediktua	6.872	Edicto de notificación de providencias de apremio a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Ávila	6.872
Burgosen Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei premiamendu probidentziak jakinarazteko ediktua	6.872	Edicto de notificación de providencias de apremio a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Burgos	6.872
Gipuzkoan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei premiamendu probidentziak jakinarazteko ediktua	6.873	Edicto de notificación de providencias de apremio a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Guipúzcoa	6.873
Nafarroan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei premiamendu probidentziak jakinarazteko ediktua	6.873	Edicto de notificación de providencias de apremio a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Navarra	6.873
Malagan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei premiamendu probidentziak jakinarazteko ediktua	6.873	Edicto de notificación de providencias de apremio a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Málaga	6.873
Bizkaian Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei premiamendu probidentziak jakinarazteko ediktua	6.874	Edicto de notificación de providencias de apremio a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Vizcaya	6.874
Alacanten Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.874	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Alicante	6.874
Badajozen Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.875	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Badajoz	6.875

Burgosen Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.875	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Burgos	6.875
Gipuzkoan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.876	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Guipúzcoa	6.876
Huescan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.876	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Huesca	6.876
Balearretan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.877	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Baleares	6.877
Jaenen Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.877	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Jaén	6.877
Lleidan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.878	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Lleida	6.878
Madriren Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.878	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Madrid	6.878
Nafarroan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.879	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Navarra	6.879
Palentzian Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.879	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Palencia	6.879
Sevillan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.880	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Sevilla	6.880
Tarragonan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.880	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Tarragona	6.880
Valentzian Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.881	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Valencia	6.881
Zaragozan Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.881	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Zaragoza	6.881
Pontevedran Gizarte Segurantzaren kuotak ordaintzeko erantzukizuna dutenei zor erreklamazioak jakinarazteko ediktua	6.882	Edicto de notificación de reclamaciones de deuda a responsables de pago de cuotas de la Seguridad Social en Pontevedra	6.882
IV - JUSTIZIA ADMINISTRAZIOA		IV - ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
1. Auzialdiko Epaitegiak		Juzgados de 1ª Instancia	
<u>VITORIA-GASTEIZKO 1. EPAITEGIA</u>		<u>NUMERO 1 DE VITORIA-GASTEIZ</u>	
700/00 kognizioa	6.882	Cognición 700/00	6.882
<u>VITORIA-GASTEIZKO 4. EPAITEGIA</u>		<u>NUMERO 4 DE VITORIA-GASTEIZ</u>	
963/00 munta txikia	6.883	Menor cuantía 963/00	6.883
<u>VITORIA-GASTEIZKO 5. EPAITEGIA</u>		<u>NUMERO 5 DE VITORIA-GASTEIZ</u>	
573/00 hirugarrengotza	6.883	Tercería 573/00	6.883
V - BESTELAKOAK		V - VARIOS	
<u>AMVISA</u>		<u>AMVISA</u>	
Arakako bulegoak handitzeko obrak kontratatzeke lehiaketa	6.883	Concurso para la contratación de obras de ampliación de las oficinas de Araca	6.883
Herrietan ur-ponpaketaren mantenimendua kontratatzeke lehiaketa	6.884	Concurso para contratar el mantenimiento de los bombeos de pueblos	6.884
AMVISAKo instalazioetan lan segurtasuna hobetzeko obrak kontratatzeke lehiaketa	6.884	Concurso para la contratación de obras de mejoras en seguridad laboral en las instalaciones de AMVISA	6.884

ARABAKO FORU ALDUNDIA DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Iragarkiak

HERRILAN ETA HIRIGINTZA SAILA

5.518

Lizitazio iragarkia

Toki Erregimenaren arloan indarrean dauden xedapenen testu bateratua onartzen duen apirilaren 18ko 781/86 Legegintzako Errege Dekretuaren 122. artikuluan eta hurrengoetan ezarritakoarekin bat etorri, zortzi eguneko epean jendaurrean jarriko da iragarki honi dagokion enkante publikoaren berariazko baldintza administratiboen plegua.

Epe horren barruan, erreklamazioak aurkeztu ahalko dira, zeinak Arabako Foru Aldundiak ebatziko baititu.

Epea igarotakoan, ezin izango dira onartu plegua edo klausularen bat balio gabetzea eragin dezakeen arau-hauste batean oinarritutako erreklamazioak, baina mantendu egingo dira balio gabetasun-akatsen oinarritutako inpugnazioak (Administrazio Publikoen Kontratuen Legearen Testu Bateratuaren 62. artikulua).

Halaber, apirilaren 18ko 781/86 Legegintzako Errege Dekretuaren 122. artikuluan 2. paragrafoan ezarritakoaren babespean, enkante publikoa iragartzen da. Hala ere, berariazko klausula administratiboen pleguaren aurka erreklamaziorik aurkeztuz gero, beharrezkoa bada, lizitazioa atzeratu egingo da.

1.- ERAKUNDE ESLEITZAILEA.

a) Erakundea: Arabako Foru Aldundia. Herrilan eta Hirigintza Saila. Herrilan Zuzendaritza. Bideak Zaindu eta Mantentzeko Zerbitzua.

b) Espedientea izapidetzen duen bulegoa: Herrilan Bulegoa.

c) Espedientearen zenbakia: 01/G-66.

2.- KONTRATUAREN HELBURUA.

a) Helburuaren azalpena: zaintza integraleko proiektuan sartuta ez dauden Arabako Lurralde Historikoko errepide guztietarako seinalizazio elementuak hornitu eta bertan jartzeko proiektua.

b) Lotetako banaketa eta kopurua: ez da behar.

c) Gauzatzeko lekua: zaintza integraleko proiektuan sartuta ez dauden Arabako Lurralde Historikoko errepide guztiak.

d) Gauzatzeko epea: 2001eko abenduaren 31 arte.

3.- IZAPIDEAK, PROCEDURA ETA ESLEITZEKO ERA.

a) Izapideak: arruntak.

b) Prozedura: irekia.

c) Era: enkantea.

4.- LIZITAZIOAREN OINARRIZKO AURREKONTUA:

Guztira: 12.000.000 pezeta (72.121,45 euro).

5.- FIDANTZAK: behin-behinekoa: ez dagokio.

6.- AGIRIAK ETA INFORMAZIOA NON ESKURATU.

a) Entitatea: Herrilan Bulegoa. Herrilan Zuzendaritza. Herrilan eta Hirigintza Saila.

b) Helbidea: Probintzia plaza, 4 - 5. solairua.

c) Herria eta posta kodea: 01001 Vitoria/Gasteiz.

d) Telefonoa: 945 18 18 18 (2244 edo 2245 luzapenak).

e) Faxe: 945 18 18 91.

f) Agiriak eta informazioa eskuratzeko epea: hogeita sei egun naturaleko epean, iragarkia Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratzen den egunaren biharamunetik aurrera kontatuta.

7.- KONTRATISTAREN BETEBEHARRAK.

a) Saikapena (taldea, azpitaldea, kategoria): ez da eskatuko.

b) Bestelako betebeharrak: ikusi berariazko klausula administratiboen plegua.

Anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5.518

Anuncio de licitación

En cumplimiento del artículo 122 y siguientes del texto del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la subasta pública que se convoca en el presente anuncio.

Dentro del expresado plazo podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Diputación Foral de Álava.

Transcurrido dicho plazo, no podrán ser admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulación del Pliego o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Al mismo tiempo, al amparo del párrafo 2 del citado artículo 122 y siguientes del texto del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección de Obras Públicas. Servicio de Conservación y Explotación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Obras Públicas.

c) Número de expediente: 01/G-66

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "Proyecto de colocación y suministro de elementos de señalización de todas las carreteras del Territorio Histórico de Álava, no incluidas en el proyecto de conservación integral".

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Todas las carreteras del Territorio Histórico de Álava, no incluidas en el proyecto de conservación integral.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 12.000.000 pesetas (72.121,45 euros).

5. GARANTÍAS: Provisional: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Negociado de Obras Públicas. Dirección de Obras Públicas. Departamento de Obras Públicas y Urbanismo.

b) Domicilio: Plaza de la Provincia, 4 - 5ª planta.

c) Localidad y código postal: 01001 Vitoria-Gasteiz.

d) Teléfono: 945-181818 (ext. 2244 ó 2245).

e) Fax: 945-181891.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No es necesaria.

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- ESKAINTZAK EDO PARTE HARTZEKO ESKABIDEAK AURKEZTEA.

a) Aurkezteko azken eguna: iragarkia Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu eta hurrengo egunetik hasita hogeita seigarren egun naturaleko 14:30ean (astelehenetik ostiralera).

b) Aurkeztu behar diren agiriak: ikusi berariazko baldintza administratiboaren plegua.

c) Aurkezteko lekua:

1.a Entitatea: Arabako Foru Aldundiaren Erregistro Orokorreko Sekzioa.

2.a Helbidea: Probintzia plaza, 5 – behea.

3.a Herria eta posta kodea: 01001 Vitoria-Gasteiz.

d) Lizitatuak bere eskaintzari eutsi behar dion epea: hogeitazero egun eskaintzak irekitzen direnetik.

e) Aldaerak: ez dira onartuko.

9.- ESKAINTZAK IREKITZEA.

a) Entitatea: Arabako Foru Aldundia.

b) Helbidea: Probintzia plaza, 4 – 5. solairua.

c) Herria: Vitoria-Gasteiz.

d) Eguna: eskaintzak aurkezteko jarritako azken egunaren ondorengo hirugarren egun balioduna; plikak irekitzeko eguna larunbata izanez gero, ekitaldia hurrengo egun baliodunera atzeratuko da.

e) Ordua: Hamar eta erdiak.

10.- BESTELAKO INFORMAZIOAK: ikusi berariazko baldintza administratiboaren plegua.

11.- IRAGARKI GASTUAK: esleipendunaren kontura izango dira.

Vitoria-Gasteiz, 2001eko abuztuaren 31.– Herrilan eta Hirigintza Saileko foru diputatua, ANTONIO AGUILAR MEDIAVILLA.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas 30 minutos (de lunes a viernes) de los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: En la Sección de Registro General de la Diputación Foral de Álava.

2.ª Domicilio: Plaza de la Provincia, 5 - bajo.

3.ª Localidad y código postal: 01001 Vitoria-Gasteiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Foral de Álava.

b) Domicilio: Plaza de la Provincia, 4 - 5ª planta.

c) Localidad: Vitoria-Gasteiz.

d) Fecha: Tercero de los días hábiles siguientes al último para la recepción de ofertas. En el supuesto de que el día de la apertura de plicas corresponda a un sábado, el acto será trasladado al siguiente día hábil.

e) Hora: Diez horas treinta minutos.

10. OTRAS INFORMACIONES: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario.

Vitoria-Gasteiz, a 31 de agosto de 2001.– El Diputado Foral titular del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo, ANTONIO AGUILAR MEDIAVILLA.



ARABAKO LURRALDE HISTORIKOAREN TOKI ADMINISTRAZIOA ADMINISTRACION LOCAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA

**Udalak****BERANTEVILLA****5.524****Ediktua**

American L.H., S.L. enpresak udal lizentzia eskatu du Lacorzanilla industrialdeko (LZ-2 sektorea) 10. lurzatian aroztegi lantegirako industri nabea jartzeko, arkitektoa den Javier González Agrada jaunak idatziriko jardueraren proiektuaren arabera.

Euskal Autonomia Erkidegoko Ingurumena babesten duen 3/1998 Lege Orokorra, otsailaren 27koak, 58.2. artikuluan xedatutakoari jarraituz ematen da argitara, aipatutako jarduerak eragiten diola uste duen orok egoki irizitako alegazio edo oharra egin ditzan. Alegazio edo ohar horiek egiteko, 15 egun balioduneko epea izango da, Ediktu hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu ondorengo egun baliodunetik aurrera.

Denek jakin dezaten ematen da argitara.

Berantevilla, 2001eko irailaren 3a.– Alkatesa, AMAIA MARTÍNEZ ALFONSO.

BERANTEVILLA**5.525****Ediktua**

Tratamientos de Residuos Agrícolas, S.A. enpresak udal lizentzia eskatu du, Lacorzanilla industrialdeko LZ-2 sektoreko 17, 18, 19 eta 20. lurzatietan, nekazaritzako hondakinen tratamendurako indus-

Ayuntamientos**BERANTEVILLA****5.524****Edicto**

Por la empresa American L.H., S.L. se ha formulado solicitud de licencia municipal para la instalación de nave industrial para taller de carpintería, conforme a proyecto de actividad redactado por el arquitecto don Javier González Agrada, en las parcela número 10 del polígono industrial de Lacorzanilla, sector LZ-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección de Medio Ambiente del País Vasco, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la mencionada actividad, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berantevilla, a 3 de setiembre de 2001.– La Alcaldesa, AMAIA MARTÍNEZ ALFONSO.

BERANTEVILLA**5.525****Edicto**

Por la empresa Tratamientos de Residuos Agrícolas, S.A. se ha formulado solicitud de licencia municipal para la instalación de industria de tratamiento de residuos agrícolas, conforme a proyecto

tria jartzeko, bideetako ingeniaria den Pedro Ydarreta Lapazaran jaunak, industri ingeniaria den Juan José Irureta Goyiena Osuna jaunak eta arkitektu teknikoak den Isidro Aliri Aristeguieta jaunak idatzitako jarduera proiektuaren arabera.

Euskal Autonomia Erkidegoko Ingurumena babesten duen 3/1998 Lege Orokorrak, otsailaren 27koak, 58.2. artikuluan xedatutakoari jarraituz, argitara ematen da, aipatutako jarduerak eragiten diola uste duen orok egoki irizitako alegazio zein oharrak egin ditzan. Alegazio zein ohar horiek egiteko, 15 egun balioduneko epea izango da, Ediktu hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu ondorengo egun baliodunetik aurrera.

Denek jakin dezaten ematen da argitara.

Berantevilla, 2001eko irailaren 3a. – Alkatesa, AMAIA MARTÍNEZ ALFONSO.

BURGELU

5.523

Ediktua

Pedro Fernández de Lapeña López de Lacalle jaunak, Burgeluko alkate naizen honek, ondokoa

JAKINARAZTEN DUT: 2001eko irailaren 1etik aurrera zabalik egongo dela 2001eko ordainkizun hauek nork bere borondatez ordaintzeko epea:

- Landa eta Hiri Ondasun Higiezinaren gaineko Zerga.

- Landa Bideak Konpontzeagatik ordaindu beharreko Kontribuzio Berezia.

- Jarduera Ekonomikoen gaineko Zerga.

- Zaborrak biltzeko zerbitzua emateagatik ordaindu beharreko tasa.

I. BORONDATEZKO EPEA

A) Borondatezko aldia: 2001eko irailaren 1etik urriaren 31ra.

B) Premiamenduko aldia %20-ko gainkarguarekin: 2001eko azaroaren 1etik aurrera, administrazio premiamenduko prozedura betearazlea hasiko da, indarreko Dirubiltzetako Arautegi Orokorrek xedatutakoari jarraituz.

II. NON ETA NOLA ORDAINDU

A) Banku entitateetan helbideraturiko ordainketak:

Aurreko urteetatik ordainketa bankuan helbideraturik dutenek, ez dute inolako kudeaketarik egin behar, baldin eta helbideratzearen kontu berberekin segitzen badute.

B) Helbideratu gabeko ordainketak:

Ordainketak bankuko helbideratze bidez egiten ez dituztenek, Vital Kutxak Alegria-Dulantzin duen sukurtsalean —Dulantzi kalea, 11— egin ditzakete ordainketak, borondatezko aldian, hots, irailaren 1etik urriaren 31ra arte, bulegoko orduetan.

III. GOMENDIOAK

Burgeluko Udalean izapidetuko dira bankuko helbideratzeetako altak edo aldaketak, bai eta helbide-aldaketak ere, jakinarazpenak egin ahal izateko.

Denek jakin dezaten ematen da argitara.

Burgelu, 2001eko abuztuaren 31. – Alkatea, PEDRO FDEZ. DE LAPEÑA LZ DE LACALLE.

LAUDIO

5.579

Iragarkia: Pilar Elortegi Elortegi Prestakuntza eta Enplegu Arloko Zinegotzi Eskuorde laguntzailea izendatzea.

2001eko abuztuaren 31an Alkatetza-Lehendakariak 1.281 zenbakidun Dekretua eman du Pilar Elortegi Elortegi Prestakuntza eta Enplegu Arloko Zinegotzi Eskuorde laguntzailea izendatzeko.

Dagozkion ondorioak izan eta legezkoa izateko ezagutaraztera eman da.

Laudio, 2001eko irailaren 3a. – Alkatea, PABLO GOROSTIAGA GONZÁLEZ. – Jarduneko Idazkaria, BEATRIZ CARRERO VEGAS.

de actividad redactado por el ingeniero de caminos don Pedro Ydarreta Lapazaran, el ingeniero industrial don Juan José Irureta Goyiena Osuna y el arquitecto técnico don Isidro Aliri Aristeguieta en las parcelas número 17,18,19 y 20 del polígono industrial de Lacorzanilla, sector LZ-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección de Medio Ambiente del País Vasco, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la mencionada actividad, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berantevilla, a 3 de setiembre de 2001. – La Alcaldesa, AMAIA MARTÍNEZ ALFONSO.

ELBURGO

5.523

Edicto

Don Pedro Fernández de Lapeña López de Lacalle, Alcalde del Ayuntamiento de Elburgo,

HAGO SABER: Que a partir del día 1 de setiembre de 2001 estarán puestos al cobro en el periodo voluntario los recibos correspondientes al año 2001 de las exacciones siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana

- Contribucion Especial Arreglo de Caminos Rurales.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

I. PLAZO DE PAGO

A) Periodo voluntario: Del 1 de setiembre al 31 de octubre de 2001.

B) Periodo de apremio con el recargo del 20%: A partir del 1 de noviembre de 2001, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

II. LUGAR Y FORMA DE PAGO

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El Ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, únicamente podrán efectuarlo durante el periodo voluntario en la Caja Vital Kutxa, sucursal de Alegria-Dulantzi, calle Dulantzi nº 11 durante los días 1 de setiembre al 31 de octubre en horario de oficina.

III. RECOMENDACIONES

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Elburgo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elburgo, a 31 de agosto de 2001. – El Alcalde, PEDRO FDEZ. DE LAPEÑA LZ DE LACALLE.

LLODIO

5.579

Anuncio: Nombramiento de Concejal Delegado Adjunto del Área de Formación y Empleo a doña Pilar Elortegi Elortegi.

Con fecha 31 de agosto de 2001, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto 1.281, nombramiento Concejal Delegado Adjunto del Área de Formación y Empleo a doña Pilar Elortegi Elortegi.

Lo que se pone en general conocimiento para su legalidad y efectos oportunos.

Llodio, a 3 de setiembre de 2001. – El Alcalde, PABLO GOROSTIAGA GONZÁLEZ. – La Secretaria en funciones, BEATRIZ CARRERO VEGAS.

RIBERA ALTA

5.519

2001eko abuztuaren 30ean, Udaleko Alkateak ebazpen bat eman zuen Ortuna eremuan (Subijana-Morillasen jurisdikzioa) sortu nahi den industriagunearekin lotutako Ribera Altako Ordezko Arauen aldatzea puntualari buruz; Udalak berak sustatu du hori. Bada, Planeamenduko Erregelamenduen 128. artikuluan ezarritakoa betetzeko, jendaurrean jarriko da ebazpena.

Espedientea hilabeteko epean egongo da jendaurrean, iragarki hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratzen denetik hasita, hura aztertu eta egoki iritzitako ohartarazpen edo alegazioak aurkeztu ahal izateko, idatziz.

Guztiek jakin dezaten argitaratzen da hau.

Pobes, 2001eko abuztuaren 30a.- Alkate-udalburua, FIDEL ANDA ORRUÑO.

DONEMILIAGA

5.520

Ediktua

Alkatearen egitekoak bigarren alkateordeari eskuordetzea

Toki Entitateen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoari buruzko Erregelamenduen 47. artikuluan emandako eskumenez baliatuz, 2001eko abuztuaren 31ko Ebazpenaren bidez, alkateak bigarren alkateorde Ana M^a Ruiz de Alegria Maestu andreari eskuordetu dizkio alkatetzaren egitekoak. Aurtengo irailaren 3tik 18ra bitartean izango ditu ondorioak horrek.

Toki Entitateen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoari buruzko Erregelamenduen 47. artikuluan ezarritakoa betetzeko argitaratzen da hau.

Erdoñana, 2001eko abuztuaren 31.- Alkatea, M^a CARMEN LIÑARES FILLOY.

VALDEGOVIA

5.596

Alkatetzaren 2001eko irailaren 3ko Ebazpen bidez, onespena eman zitzaion "Bóvedako Gizarte Zentroko (Araba) Taberna ustiatzeko" lehiaketa arautuko duten baldintza ekonomiko eta administratibo partikularren orriari. Aipatutako orria jendaurrean jarriko da, zortzi egun baliodunez, iragarki hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu ondorengo egunetik aurrera, berroren aurka erreklamazioak aurkez daitez.

Era berean, lehiaketa publikoa iragartzen da, nahiz eta beharrezko izanez gero lehiaketa atzeratu egingo den, hots, baldintza orriaren aurka erreklamaziorik aurkeztuz gero.

BALDINTZA EKONOMIKO-ADMINISTRATIBOEN
ORRIAREN LABURPENA

1. ESLEIPENA EGITEN DUEN ERAKUNDEA: Valdegoviako Udala.
2.- KONTRATUAREN XEDEA: Bóvedako (Araba) Gizarte Zentroko Tabernaren Ustiaketa.

3.- IZAPIDETZA, PROZEDURA ETA ESLEIPENA EGITEKO ERA:

- a) Izapidetza: arrunta.
- b) Prozedura: irekia.
- c) Esleitzeko era: lehiaketa.

4.- LIZITAZIO TASA: hirurehun mila pezeta (300.000 pezeta - 1.803,04 euro).

5.- KONTRATUAREN IRAUPENA: lau (4) urte.

6.- BEHIN BEHINEKO BERMEA: ez da eskatzen.

7.- BEHIN BETIKO BERMEA: hirurehun mila pezeta (300.000 pezeta - 1.803,04 euro).

8.- DOSIERRAK AZTERTU ETA AGIRIAK JASOTZEA: Valdegoviako Udaleko bulegoetan —Jesus Guinea arkitektuaren kalea,

RIBERA ALTA

5.519

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2001, relativa a la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Ribera Alta para creación de área industrial, en el término de Ortuna (jurisdicción de Subijana-Morillas), promovida por el propio Ayuntamiento.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo, por escrito, las observaciones y/o alegaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pobes, a 30 de agosto de 2001.- El Alcalde-Presidente, FIDEL ANDA ORRUÑO.

SAN MILLÁN

5.520

Edicto

Delegación funcional Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde

Por esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 31 de agosto de 2001, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han sido delegadas las funciones de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde, doña Ana M^a Ruiz de Alegria Maestu, y con efectividad durante los días 3 a 18 del mes de setiembre del actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ordoñana, a 31 de agosto de 2001.- La Alcaldesa, M^a CARMEN LIÑARES FILLOY.

VALDEGOVIA

5.596

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2001, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que ha de regir el concurso correspondiente a la "Explotación del Bar sito en el Centro Social de Bóveda (Álava)", el cual se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará hasta cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1º.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Valdegovía.
2º.- OBJETO DEL CONTRATO: Explotación del Bar sito en el Centro Social de Bóveda (Álava).

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4º.- TIPO DE LICITACIÓN: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas - 1.803,04 euros).

5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de cuatro (4) años.

6º.- GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

7º.- GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva será de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas - 1.803,04 euros).

8º.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdegovía,

46, Villanueva de Valdegovia, telefonoa: 947-353033—, jendaurreko ordutegian, 09:00etatik 15:00era, iragarki hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu ondorengo egun baliodunetik proposamenak aurkezteko epea bukatu arte.

9.- PROPOSAMENAK AURKEZTEA:

a) Aurkezteko lekua: Valdegoviako Udaleko Erregistro Orokorrean (Villanueva de Valdegovia) edo azaroaren 26ko 30/1992 Legeak 38.4. artikuluan adierazitako edozein erakunde edo tokitan.

b) Epea: hamabost egun, iragarkia Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu osteko egunetik aurrera. Azken eguna larunbata edo jaieguna izanez gero, hurrengo egun baliodunera atzeratuko da.

c) Ordutegia: 9:00etatik 15:00etara.

10.- PROPOSAMEN EREDUA ETA AURKEZTU BEHARREKO AGIRIAK: lehiatzaileek baldintza orrian adierazten den proposamen ereduari jarraituz aurkeztuko dituzte beren eskaintzak eta, horretaz gain, orri horretan adierazten diren agiriak aurkeztuko dituzte.

11.- PROPOSAMENAK AURKEZTEA: proposamenak aurkezteko epea bukatu ondorengo lehen egun baliodunean, 14:00etan, udaltxeko Udabatz Aretoa.

12.- IRAGARKI GASTUAK: esleipendunaren kontura.

Valdegovia, 2001eko irailaren 3a.- Alkate-Udabatzarburua, FRANCISCO JAVIER UNANUA PASCUAL.

sitas en la calle Arquitecto Jesús Guinea número 46, Villanueva de Valdegovia, teléfono 947-353033, en horario de atención al público de 09:00 a 15:00 horas, desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y hasta la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valdegovia, sito en Villanueva de Valdegovia, o en cualquiera de los órganos o lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Plazo: Quince días naturales desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

c) Horario: De 9:00 a 15:00 horas.

10º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones y aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

11º.- APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 14:00 horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

12º.- GASTOS DEL ANUNCIO: A cargo del adjudicatario.

En Valdegovia, a 3 de septiembre de 2001.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER UNANUA PASCUAL.

Administrazio Batzarrak

GOIURI-ONDONA

5.511

Hasierako onarpena eman ondoren, Auzolanen Ordenantza jendaurrean jarri zen, 2001eko uztailaren 18ko Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN (82 zenbakia) zegokion iragarkia argitaratuta. Horren aurka erreklamaziorik aurkeztu ez denez, behin betiko onartutaz jo da. Hona hemen testua:

AUZOLANEN ORDENANTZA

1. artikulua.- XEDEA

Ordenantza honen xedea da Kontzejuko auzolanak erregulatzeko eta definitzeko. Auzolantzat jotzen dira nahitaezko prestazio pertsonalak, kontzeju honetan egin beharrekoak, Kontzejuei buruzko 11/9995 Foru Arauaren 44. artikulua ezarritakoari jarraituz.

Kontzejua nortasun juridiko propioa eta jarduteko gaitasuna duen toki erakunde bat da, udalerrira baino txikiagoa den lurralde eremu batean jurisdikzioa dena.

2. artikulua.- DEFINIZIOAK

Ordenantza honen ondorioetarako, ondoko definizio hauek ezarritzen dira:

2.1.- Auzoko familia: Kontzejuan bertan bizitoki bera duten pertsonen multzoa; horietako kide bat, gutxienez, Kontzejuko erroldan erregistratua izan behar da, urtean zazpi hilabete baino gehiagoz bizi izateagatik Kontzejuan.

2.2.- Egoitzadunak: edozein tituluren bidez, Kontzejuan etxebizitza duen pertsona edo pertsonen multzoa eta bost hilabete baino gehiago Kontzejutik kanpo bizi dena. Pertsona multzo horretakoak senideak izan daitezke ala ez, eta kontzejuko erroldan erregistratuak izan daitezke ala ez.

2.3.- Auzolana: auzokoek eta/edo egoitzadunek Kontzejuren barrutian edo haren jabetzako ondasun edo ondareetan eraiki, konpondu eta mantentzeko egiten dituzten lanak edo ekintzak, edo hark esleitura dituen ondasun edo ondareetan, erabilera edo zerbitzu publikorako badira.

Bi motatakoak dira:

2.3.1.- Ohiko auzolanak: urtean zehar sortzen diren auzolanak dira eta haien helburua Kontzejuko ondasunak eta zerbitzuak instalatzea eta egoera onean mantentzea da. Ondasun horiek erabilera edo zerbitzu publikokoak dira.

Juntas Administrativas

GOIURI-ONDONA

5.511

Aprobada inicialmente la "Ordenanza de Veredas" y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava número 82 de fecha 18 de julio de 2001, se considera definitivamente aprobada, quedando redactada de la siguiente manera:

ORDENANZAS DE VEREDAS

Artículo 1.- OBJETO

Esta ordenanza tiene por objeto la regulación y definición de las veredas concejiles, entendidas como prestaciones personales obligatorias, que se han de producir en este Concejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Norma Foral de Concejos, 11/9995, de 20 de marzo.

Se entiende por Concejo la entidad local de carácter territorial que, con propia personalidad jurídica y capacidad de obrar, ejerce su jurisdicción en una demarcación territorial de menor extensión que la constituida por el término municipal.

Artículo 2.- DEFINICIONES

A los efectos de la presente ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

2.1.- Familia Vecinal: Persona o conjunto de personas que conviven bajo un mismo techo dentro del término del Concejo, debiendo al menos uno de sus miembros estar inscrito en el Padrón Concejil por residir más de siete meses al año en el Concejo.

2.2.- Moradores: Persona o conjunto de personas que, unidas o no por lazos familiares que, habitando fuera del término del Concejo más de cinco meses, poseen por cualquier título, alguna vivienda dentro del mismo, se encuentren o no inscritas en el padrón municipal.

2.3.- Vereda: Obra o actividad a realizar dentro del término del Concejo o en las propiedades o posesiones del mismo y que tengan por objeto la construcción, reparación o mantenimiento de un bien perteneciente al Concejo, o cuyo uso le esté atribuido, destinado al uso o servicio público, realizado por los vecinos y/o moradores del mismo.

Se dividen en:

2.3.1.- Veredas Ordinarias: Son aquellas que se producen durante el año, y cuyo fin es posibilitar la instalación y el buen estado de los bienes y servicios del Concejo, destinados al uso o servicio público.

Hauek dira auzolanetan egin daitezkeen ekintzak:

a) Herriko bide publikoak eta haien osagai guztiak zaindu, konpondu, hobetu eta garbitzea.

b) Saneamenduak, isurbideak, estoldak, lorategiak, iturriak, pu-tzuak eta garbitokiak konpondu, hobetu eta garbitzea.

c) Kontzejuaren ur instalazioak konpondu, mantendu eta zain-tzea, ura hartzen den lekutik etxeetako hartuneetaraino, Kontzejuak titulartasuna duen lekuetan.

d) Kontzejuaren jabetzakoak diren eraikin eta espazio publikoak konpondu, garbitu eta zaindu.

e) Kontzejuaren jurisdikzioko lurraldean, pertsonentzat dauden arriskuak saihesteko ekintzak.

f) Bideak, landako bideak, mendi bideak eta bidezidorrak ireki, konpondu eta mantentzea.

g) Gurtza lekuak eta hilerria zaindu, konpondu, hobetu eta gar-bitzea.

h) Kontzejuaren onurarako izan daitezkeen beste edozein ekin-tza.

2.3.2.- Ohiz kanpoko auzolanak: hondamendietan, uholdeetan, suteetan eta aurreikusitako auzolanak bestelako ezbeharretan egin beharreko auzolanak.

3. artikulua. - BETEBEHARRAK

3.1.- Auzolanak guztien onerako dira. Horregatik, nahitaezkoa da kontzeju honetako auzokoen familia edo egoitzadun multzo bakoitzetik (kontzeju honetan elkarrekin etxebizitza bat daukatenean) kide batek edo egoitzadun batek behin behin esku hartzea. Hala ere, kasu batzuetan, salbuespenak egingo dira, hala nola:

a) Familia edo egoitzadun talde bateko kide guztiek 16 urtetik behera edo 65etik gora badituzte.

Dena dela, 65 urtetik gorakoak nahi duten auzolanetara joan ahal-ko dira; kasu horietan, istripu arriskuak eta horiekin lotutako ingu-ruabarrak dagokion aseguruak estaliko ditu.

b) Aurreko idatz-zatiaren barruan sartzen ez diren familietako kideak, auzolana egiten den egunean gaixo edo ezindurik daude-nean; horretarako, batzarburuari medikuaren ziurtagiria edo egiazta-giri egokia aurkeztu beharko diote.

3.2.- Auzokoek (2.1 artikuluan zehaztutakoek) Ordenantzako 2.3.1. artikuluan aipatutako auzolanetan parte hartu behar dute nahitaez.

Egoitzadunek ordenantza honetako 2.3.1 artikuluko a), b), c) e) eta h) idatz-zatietan aipatzen diren auzolanetan parte hartu behar dute nahitaez.

Aurreko idatz-zatian xedatutakoek gain, Kontzejuko Erroldan ins-kribatuta dauden auzokoak aprobetxamenduren batez baliatzen bal-din badira, aprobetxamendu horrekin lotutako auzolanetan parte hartu behar dute nahitaez.

3.3.- Auzolanak egurketarekin loturarik badu, horretaz baliatzen diren guztiek hartu beharko dute parte.

3.4.- Auzolanetarako deialdiak ohiko moduan egingo dira eta ira-garkien taulan, auzokoek zein egoitzadunek arazorik gabe joateko behar den denboraz.

Edonola ere, Administrazio Batzarrak auzolanak arrazoizko epe baten barruan nola egin aztertuko du, lana premiazkoa den, egural-dia eta abar kontuan harturik. Helburua auzokoak eta egoitzadunak ahalik eta modurik erosoenean lan egitea da.

3.5.- Lana ahalik eta modu orekatuenean banatzeko, auzolanen liburu ofiziala beteko da, eta bertan jasoko da nor bertaratu den eta nork huts egin duen.

4. artikulua. - AUZOLANAK EGITEKO MODUA

Oro har, alde zuzenetik zehaztutako lekura eta esandako orduan joanez parte hartuko da auzolanetan. Guztiek beren lanabesak edo makineria eraman behar dituzte, egin beharreko prestazioaren ara-bera zehaztutakoak.

Egin beharreko lanen tamainaren eta hedaduraren arabera, deial-dia bizilagun kopuru finko bati edo pertsona bakar batzuei zuzen-

Las actuaciones que pueden ser realizadas en las veredas son:

a) Conservación, reparación, mejora y limpieza de vías públicas urbanas con todos los elementos que las componen.

b) Reparación, mejora y limpieza de saneamientos, desagües, alcantarillas, jardines, fuentes, pozos y lavaderos.

c) Reparación, mantenimiento y conservación de las instalacio-nes del agua del Concejo, desde la captación original hasta las acom-etidas de las casas, en todo aquello que sea de la titularidad del Concejo.

d) Reparación, limpieza y mantenimiento de los edificios y espa-cios públicos propiedad del Concejo.

e) Actividades tendientes a evitar riesgos y/o peligros para las personas dentro del territorio jurisdiccional del Concejo.

f) Apertura, reparación y conservación de caminos, vías rurales, forestales y sendas.

g) Conservación, reparación, mejora y limpieza de lugares de culto y cementerio.

h) Cualquier otra actuación necesaria para el bien común del Concejo.

2.3.2.- Veredas extraordinarias: Aquellas veredas que se pro-duzcan como consecuencia de calamidades, inundaciones, incendios, o cualquier otro fenómeno natural.

Artículo 3.- OBLIGACIONES

3.1.- Siendo las veredas una cuestión que afecta al bien común, se establece el carácter obligatorio de asistencia a las mismas de por lo menos un integrante de cada familia vecinal, así como el mora-dor o, en su caso, al menos un integrante de cada grupo de mora-dores que posean conjuntamente una misma vivienda en este Concejo, con las excepciones siguientes:

a) Aquella familia, morador o grupos de moradores en la que todos sus miembros fueran menores de 16 años o mayores de 65 años.

No obstante lo anterior, los mayores de 65 años podrán acudir voluntariamente a las veredas que estimen oportunas, estando cubier-tos en tales supuestos los riesgos de accidentes y contingencias que de los mismos se deriven con el correspondiente seguro.

b) Las familias en las que los miembros no comprendidos en el apartado anterior estuvieran enfermos o imposibilitados en la fecha de celebración de la vereda, previa presentación ante el Presidente de la Junta del correspondiente certificado médico, o documento acreditativo correspondiente.

3.2.- Los vecinos definidos en el artículo 2.1 están obligados a participar en las veredas a que se refieren los apartados del artícu-lo 2.3.1 de esta Ordenanza.

Los moradores están obligados a participar en las veredas a que se refieren los apartados a), b), c) e) y h) del artículo 2.3.1 de esta Ordenanza.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior los veci-nos inscritos en el Padrón Concejal, que disfruten de algún aprove-chamiento, estarán obligados a participar en las veredas que afec-ten al bien objeto de aprovechamiento.

3.3.- En el caso de que la vereda tenga relación con la suerte fogueral, deberán participar en la misma los que se aprovechen de dicha suerte.

3.4.- Las veredas serán avisadas por el medio habitual y en el tablón de anuncios con el tiempo suficiente para que tanto las fami-lias vecinales como los moradores puedan acudir a las mismas.

En cualquier caso, la Junta Administrativa estudiará la posibili-dad de la realización de las veredas dentro de un plazo razonable, atendiendo a los casos de urgencia, tiempo atmosférico, etc. para que las obras sean realizadas por los obligados de la forma más cómoda posible.

3.5.- A fin de hacerlo lo más equitativo posible se llevará un libro oficializado de veredas donde quedarán reflejadas las faltas y asis-tencias.

Artículo 4.- MODO DE REALIZAR LAS VEREDAS

Como norma general las veredas se efectuarán acudiendo al lugar y a la hora que se hayan señalado para dar comienzo a las mis-mas, provisto cada uno de los asistentes de las herramientas o maqui-naria que se hayan determinado para el tipo de prestación a realizar.

En función de la magnitud y extensión de las obras a realizar, el llamamiento podrá recaer en un número concreto, e incluso indi-

tzeko aukera dago. Horiek, gaitasun eta eskuragarritasun irizpideei jarraikiz aukeratuko dira, modu horretan beste bizilagunei ahalik eta eragozpen gutxien sortzeko asmöz. Dena den, egiten dituzten auzolanak kontuan hartuko dira deialdi orokorrak egiten direnerako, eta horietatik libre gelditu ahal izango dira.

Kontzejuak auzolanetan parte hartzen dutenak babestuko ditu. Horretarako, auzolanek sorraraz ditzaketan istripu arriskuetaik eta bestelako arriskuetaik babesteko aseguruua egingo da.

Auzolanak egiteagatik ez da inola ere lan harremanik sortuko Kontzejuaren eta auzolanetara behartuta daudenen artean.

5. artikulua.- DEIALDIA

5.1.- Erregidore-batzarburuak egingo ditu auzolanetarako deialdiak; egintza beraren bidez zein lan egin behar den, noiz eta non hasi behar den eta zein lanabes eraman adieraziko du, 1. eranskinen adierazten denaren arabera.

Ordenantza honetako 3.4 artikuluan ezarritakoaren arabera iragarriko da deialdia.

6. artikulua.- LANAZ LIBRATZEA

Auzolanetan parte hartu behar duten bizilagun guztiek betebeharrorretatik libre gera daitezke hauetako moduren batean: bere lana egin dezakeen ordezko bat hara bidaliz edo auzolan bakoitzeko alde zurretik 5.000 pezeta ordainduta; zenbateko hori urtero igo daiteke, Kontzejuak hala erabakiz gero.

Auzolanera beste pertsona bat bidaltzekotan, batzarburuari behar beste denboraz jakinarazi beharko dio betebeharra duenak, hark aseguruua egin dezan istripuetatik eta gerta daitezkeen beste gorabehera batzuetatik babesteko.

Dirutan ordainduz libre geratu ahal izateko, hori egin nahi duen auzokoak gutxienez 24 ordu lehenago jakinarazi beharko dio erregidore-batzarburuari; bestela, auzolanera huts egin duela joko da eta dagokion zigorra ezarriko zaio.

7. artikulua.- AUZOLAN KOPURUA ETA MAKINAK LAGATZEA

Kontzeju honetan egin beharreko auzolan kopuruari buruz honako ezartzen da:

7.1 Ohiko auzolan arruntak edo presakoak, osoak: behar adina auzolan, ez gehienezkorik ezta gutxienezkorik ezarri gabe.

7.2 Ezohiko auzolanak: behar adina auzolan, ez gehienezkorik ezta gutxienezkorik ezarri gabe.

7.3 Garraio zerbitzua emateko ere ez da gehienezkorik ez eta gutxienezkorik ezartzen, baizik eta behar dena bakar-bakarrik.

8. artikulua.- ARAU HAUSTEAK

Ordenantza honen ondorioetarako, arau-haustetat joko dira deitutako auzolanera ez agertzea, justifikatutako arrazoirik denean izan ezik, edo lanaz ez libratu izana, eta oro har, ordenantza honetan ezarritako betebeharretatik edozein ez betetzea.

9. artikulua.- ISUNAK

Betebeharra duena auzolanera agertzen ez bada eta alde zurretik auzolanaz libratu ere egin ez bada, ezinbestekoagatik ez bada, auzolanaren zenbatekoa eta zenbateko bereko isun bat ordaindu beharko ditu; betearazpen-bidea erabiliz eskatuko dira biak.

10. artikulua.- AUZOLANERAKO UNEA

Auzolanerako unea erabakitzerakoan, kontu egingo da ez dadin Kontzejuaren barrutian lanik gehien suertatzen den garaiarekin bat etorri, orobat, kontu egingo da asteko zein egun hautatzen den, bai auzokoak bai egoitzadunek denek agertzeko modua izan dezaten.

11. artikulua.- LAGATZEAREN ORDAINA

Auzolaneko betebeharra dutenei motordun makinak eta ibilgai-luak lagatzeko eskatu bazaie, ordaina jaso ahal izango dute, horrek eragin ditzkien galeren ordain gisa, Kontzejuak erabakitzen duenaren arabera.

Ordain hori ez da inolaz ere soldatatzat hartuko.

AZKEN XEDAPENA

Ordenantza hau 2001eko ekainaren 23an egindako bilkuran onartu zuen Auzokoan Batzarrik. Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZ-

bidualizado, de vecinos o moradores. Estos serán designados con un criterio de pericia y disponibilidad, de forma que cause el menor quebranto posible al resto y las veredas a las que asistan se podrán compensar con aquellas otras de llamamiento general de las que podrán ser excusados.

El Concejo formalizará la protección de quienes hayan de ejecutar las veredas concertando un seguro que cubra los riesgos de accidente y las contingencias que de él se deriven.

La realización de veredas queda expresamente excluida de cualquier relación laboral entre el Concejo y los obligados a las mismas.

Artículo 5.- CONVOCATORIA

5.1.- La convocatoria para la realización de una vereda será realizada por el Regidor-Presidente, que en el mismo acto determinará la tarea a realizar, hora y lugar de comienzo, posible hora de finalización, así como útiles que habrá de aportar, según consta en el Anexo 1.

A dicha convocatoria se le dará publicidad en la forma establecida en el artículo 3.4 de esta Ordenanza.

Artículo 6.- REDENCIONES

Todos aquellos vecinos o moradores que estén obligados a acudir a la vereda podrán redimirse de la misma, bien acudiendo en su lugar otra persona capaz de realizarla, o bien abonando la cantidad de 5.000 pesetas por vereda, y antes de la misma, pudiéndose incrementar anualmente dicha cantidad, según lo acuerde el Concejo.

En el caso de acudir otra persona a la realización de la vereda el obligado a la misma deberá ponerlo en conocimiento del Presidente con la suficiente antelación para formalizar su protección con un seguro que cubra los riesgos de accidentes y las contingencias que de él se deriven.

Para que tenga lugar la redención mediante el pago en metálico el vecino interesado en la misma deberá comunicarlo al Regidor - Presidente con una antelación mínima de 24 horas, ya que en caso contrario se entenderá como falta a la vereda y como tal será sancionado.

Artículo 7.- NÚMERO DE VEREDAS Y PRESTACIÓN DE MAQUINARIA.

Respecto al número de veredas a realizar en este Concejo se establece lo siguiente:

7.1 Veredas ordinarias normales y/o urgentes completas: Todas las necesarias, sin establecer ni máximo ni mínimo.

7.2 Veredas extraordinarias: Todas las necesarias, sin establecer ni máximo ni mínimo.

7.3 La prestación de transporte tampoco tendrá máximo ni mínimo sino lo estrictamente necesario.

Artículo 8.- INFRACCIONES

A los efectos de la presente Ordenanza, se considerarán infracciones el hecho de no acudir a la vereda para la que ha sido convocado, salvo causa justificada, ni en su caso redimirla y en general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas por esta Ordenanza.

Artículo 9.- MULTAS

Si el obligado no acude a la prestación y no la ha redimido previamente quedará obligado, salvo causa de fuerza mayor, al pago del importe de ésta más una multa de la misma cuantía, exigiéndose ambos conceptos por la vía ejecutiva para su recaudación.

Artículo 10.- MOMENTO DE LA VEREDA

Al fijarse el momento de la prestación se procurará que ésta no coincida con la época de mayor actividad laboral en el término Concejal, y también se podrá tener en cuenta el día de la semana que se establezca, a efectos de posibilitar la asistencia tanto de los vecinos como de los moradores.

Artículo 11.- RESARCIMIENTO O INDEMNIZACIÓN POR EL EJERCICIO DE LA PRESTACIÓN.

Los obligados a la vereda que cumplieran con la prestación de vehículos y maquinaria motorizada para la que han sido requeridos, podrán percibir una compensación económica a modo de resarcimiento o indemnización por los perjuicios que ello les cause, según lo acuerde el Concejo.

Tal compensación en ningún momento se podrá considerar salario.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que fue aprobada por la Asamblea de Vecinos de este Concejo en sesión de fecha 23 de junio de 2001,

KARI OFIZIALEAN oso-osorik argitaratzen den egunaren biharamunean sartuko da indarrean, eta hala jarraituko du aldatzea erabakitzen den arte.

Goiuri-Ondona, 2001eko ekainaren 30a.- Erregidore-batzarburua, PEDRO MEABE EGUÍLUZ.

MENAGARAI-BEOTEGI

5.580

Menagarai-Beotegiko Administrazio Batzarrak, Arabako Foru Aldundiak dagokion baimena eman diolarik, honakoa jakinarazten du: entitatearen Kontzeju Aretoan ondoren zehazten den baso aprobetxamenduaren enkantea egingo dela.

* 40 zenbakiko EPko mendia, "Royo Urquijo" parajea, Prapersa partzuer. Intsinis pinuko 3.680 ale dago, 3.514,876 metro kubiko egiten dutenak. Lizitaziorako oinarria 52.240.828 pezetakoa izango da (BEZIK gabe).

Lehenengo ordainketa enkantearen egun berean egingo da, eskaintzak aurkeztean, eta gainerakoa esleitu eta gero, baina mozketak hasi aurretik.

Lanak 2002eko irailaren 30erako amaitu beharko dira.

Esleipendunek baso eta gizarte segurantzaren alorretan indarrean dauden legezko xedapenak eta Arabako Foru Aldundiaren bide ordenantzak bete beharko dituzte. Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN iragarri eta 15 egun baliodunetara egingo da enkantea, 12:00etan (ordu horretara arte aurkeztu ahalko dira eskaintzak) Menagaraiko Kontzeju Aretoan.

Menagarai, 2001eko abuztuaren 30a.- Batzarburua, TRINIDAD ASPIAZU.

ONRAITA

5.581

2001eko uztailaren 26an egindako kontzeju-bilkuran, Onraitako Administrazio Batzarrak edateko urez hornitzeagatik ordaindu beharreko Tasa arautzen duen Zerga Ordenantza onetsi eta ezartzea erabaki zuen.

Beraz, jendaurrean jartzen da, interesdunek dosierra aztertu eta, idatziz, egoki iritzitako erreklamazioak aurkez ditzaten. Horretarako, hogeita hamar eguneko epea izango dute, iragarki hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratzen den biharamunetik aurrera.

Onraita, 2001eko irailaren 3a.- Batzarburua, BERNARDO ÁNGEL GÁMIZ QUINTANA.

ONRAITA

5.582

2001eko uztailaren 26an egin zen bilkuran, Onraitako Administrazio Batzar honek Auzolanen Ordenantza onetsi eta ezartzea erabaki zuen.

Beraz, jendaurrean jartzen da, interesdunek dosierra aztertu eta, idatziz, egoki iritzitako erreklamazioak aurkez ditzaten. Horretarako, hogeita hamar eguneko epea izango dute, iragarki hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratzen den biharamunetik aurrera.

Onraita, 2001eko irailaren 3a.- Batzarburua, BERNARDO ÁNGEL GÁMIZ QUINTANA.

TOBERA

5.583

Edateko ura etxeetan hornitzeagatik ordaindu beharreko tasa arautzen duen Ordenantzaren onespén dosierrari hasierako onespén ematea erabaki zuen Kontzeju honek 2001eko irailaren 1ean. Beraz, dossier hori jendaurrean jartzen da, interesdunek aztertu eta, hala badagokio, alegazioak egin ditzaten. Horretarako, hilabeteko epea izango da, iragarki hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu ondorengo egunetik aurrera.

Tobera, 2001eko irailaren 4a.- Erregidore-Lehendakaria, JOSÉ LUIS BRIÑAS DOMÍNGUEZ.

entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación

En Goiuri-Ondona, a 30 de junio de 2001.- El Regidor-Presidente, PEDRO MEABE EGUÍLUZ.

MENAGARAI-BEOTEGI

5.580

La Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi, con la correspondiente autorización de la Excma. Diputación Foral de Álava, comunica que se celebrará en la Sala de Concejo de esta entidad la subasta pública del siguiente aprovechamiento forestal.

* Monte U.P. número 40, término "Royo Urquijo", en consorcio con Prapersa, con pino Insignis y con un total de 3.680 árboles, cuyo cubicaje es de 3.514,876 metros cúbicos y un tipo de licitación de 52.240.828 pesetas (I.V.A no incluido).

El primer pago se hará el día de la subasta al presentar las ofertas y el resto tras su adjudicación, siempre antes de comenzar su tala.

El plazo de corte terminará el 30 de septiembre de 2002.

Quedan obligados los rematantes, a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia forestal, seguridad social y ordenanzas de caminos de la Diputación Foral de Álava. La subasta tendrá lugar a los 15 días hábiles de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava a las 12:00 horas, (hora hasta la que se podrán presentar las ofertas), en la Sala de Concejo de Menagarai.

En Menagarai, a 30 de agosto de 2001.- La Presidenta, TRINIDAD ASPIAZU.

ONRAITA

5.581

La Junta Administrativa de Onraita en sesión de Concejo celebrada el día 26 de julio de 2001 ha acordado la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Lo que se expone al público a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

En Onraita, a 3 de septiembre de 2001.- El Presidente, BERNARDO ÁNGEL GÁMIZ QUINTANA.

ONRAITA

5.582

Esta Junta Administrativa de Onraita en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, ha acordado la imposición y aprobación de la Ordenanza de Veredas.

Lo que se expone al público a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

Onraita, a 3 de septiembre de 2001.- El Presidente, BERNARDO ÁNGEL GÁMIZ QUINTANA.

TOBERA

5.583

Por Acuerdo del Concejo de fecha 1 de septiembre de 2001 ha sido aprobado inicialmente el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, queda expuesto al público el citado expediente, a efectos de examen y presentación, en su caso, de alegaciones por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

En Tobera, a 4 de septiembre de 2001.- El Regidor-Presidente, JOSÉ LUIS BRIÑAS DOMÍNGUEZ.

TOBERA

5.584

2001eko irailaren 1ean, Arabako Foru Aldundiari dirulaguntza bat eman diezaion eskatzea erabaki zuen Kontzejuak, Finantzaketako Foru Bidearen kargura. Hain zuzen ere, lau milioi eta erdi (4.500.000) pezeta (27.045,54 euro) eskatuko da, Toberan egin beharreko hornidura, saneamendu eta zolatzeko lanak finantzatzeko.

Horri dagokion espedientea jendaurrean jarriko da, aztertu eta alegazioak aurkeztu ahal izateko. Horretarako epea hamabost egunekoa izango da, iragarki hau Araba Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratzen den egunaren biharamunetik hasita.

Tobera, 2001eko irailaren 4a.- Erregidore-batzarburua, JOSÉ LUIS BRIÑAS DOMÍNGUEZ.

LACERVILLA

5.598

Lehiaketa iragarkia, Lacervillako Administrazio Batzarrean (Araba) Errege kalea zolatu eta kale Nagusia urbanizatzeko lanen lizitazioari dagokiona.

ERAKUNDE ESLEITZAILEA:

Erakundea: Lacervillako Administrazio Batzarra.

1.- KONTRATUAREN HELBURUA: 2001 irailaren 1ean, Lacervillako Administrazio Batzarrek baldintza ekonomiko-administratiboen plegua onartu zuen aipatu obrak lizitzatzeko lehiaketa arautzeko. Beraz, zortzi egun balioduneko epean plegua jendaurrean jarriko da, iragarki hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu eta hurrengo egun baliodunetik hasita, interesdunek egoki irizitako alegazioak eta erreklamazioak aurkeztu ahal ditzaten.

Lacervilla herrian gauzatu behar dira lanak, eta horiek egiteko epea 6 hilabetekoa izango da.

2.- IZAPIDEAK, PROCEDURA ETA ESLEITZEKO ERA.

a) Izapideak: arruntak.

b) Prozedura: irekia.

c) Era: lehiaketa.

3.- LIZITAZIOAREN OINARRIZKO AURREKONTUA:

Guztira: 30.123.745 pezeta.

- Errege kalea: 13.279.558 pezeta.

- Kale Nagusia: 16.844.187 pezeta.

4.- FIDANTZAK:

- Behin-behineko fidantza: 602.475 pezeta (lizitazio aurrekontuaren %2).

- Behin betiko fidantza: esleipen aurrekontuaren %4.

5.- AGIRIAK ETA INFORMAZIOA NON ESKURATU: baldintzen pleguak eta behar diren gainerako agiriak Gurrpil fotokopia dendan daude ikusgai. Helbidea: Biltzar Nagusien kalea, 80 zenbakia, behea. Telefonoa: (945) 17 26 87. Vitoria-Gasteiz.

Agiriak eta informazioa lortzeko azken eguna: eskaintzak aurkezteko epea bukatu baino lau egun lehenago.

6.- KONTRATISTAREN BERARIAZKO BETEBEHARRAK:

- Saillkapena: E taldea, 1 azpitaldea, c kategoria.

G taldea, 6 azpitaldea, b kategoria.

Baldintzen pleguan eskatutakoak.

7.- ESKAINTZAK AURKEZTEA:

- Aurkezteko gehienezko epea: 13 egun naturaleko epearen barruan, iragarki hau Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu eta biharamunetik hasita, goizeko bederatzietatik ordu bata arte.

- Aurkezteko beharreko agiriak: berariazko klausulen pleguan eskatutakoak.

AURKEZTEKO LEKUA: Lacervillako Administrazio Batzarren lokaletan.

Lizitazitaileak esleipenera arte eutsi beharko dio eskaintzari.

TOBERA

5.584

Por Acuerdo del Concejo de fecha 1 de septiembre de 2001 se ha acordado solicitar de la Diputación Foral de Álava la concesión de ayuda económica con cargo a la Línea Foral de Financiación por importe de cuatro millones y medio de pesetas, 4.500.000 pesetas (27.045,54 euros), con destino a la financiación de la obra de Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de Tobera.

Se expone al público el expediente, a efectos de examen y presentación, en su caso, de alegaciones por plazo de quince días, a contar a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

En Tobera, a 4 de septiembre de 2001.- El Regidor-Presidente, JOSÉ LUIS BRIÑAS DOMÍNGUEZ.

LACERVILLA

5.598

Anuncio del concurso para la licitación de la obra "Pavimentación de la calle Real y urbanización de la calle Principal en Lacervilla (Álava)" a realizar en la Junta Administrativa de Lacervilla.

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: La Junta Administrativa de Lacervilla.

1. OBJETO DEL CONTRATO: Aprobado por la Junta Administrativa de Lacervilla, el día 1 de septiembre de 2001, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en el concurso para las obras de licitación presentes, queda expuesto al público, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportuno durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava.

El lugar de ejecución de las obras es en la localidad Lacervilla y el plazo de ejecución de las mismas es de 6 meses.

2. TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.123.745 pesetas.

- Calle Real.- 13.279.558 pesetas.

- Calle Principal.- 16.844.187 pesetas.

4. GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 602.475 pesetas (2% del presupuesto de licitación).

- Garantía Definitiva: (4% del presupuesto de adjudicación).

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Los Pliegos de Condiciones y demás documentos necesarios están de manifiesto en la copistería Gurrpil situada en la calle Juntas Generales número 80, bajo. Tfno: (945) 17 26 87. Vitoria-Gasteiz.

La fecha límite de obtención de documentos e información será cuatro días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

Las exigidas en el Pliego de Condiciones.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: En el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, desde las nueve hasta las trece horas.

- Documentación a presentar: La que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: En los locales de la Junta Administrativa de Lacervilla.

El licitador esta obligado a mantener su oferta hasta la adjudicación.

8.- ESKAINTZAK IREKITZEA.- Lacervillako Administrazio Batzarren lokaletan, eskaintzak aurkezteko epea bukatu eta hurrengo larunbateko ordu batean. Jendaurreko ekitaldia izango da.

9.- IRAGARKI GASTUAK: esleipendunaren kontura.

Lacervilla, 2001eko irailaren 5a.- Lacervillako (Araba) Administrazio Batzarren burua, VICTORINO IRAZABAL ORTIZ.

8. APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en los locales de la Junta Administrativa de Lacervilla, a las trece horas del primer sábado siguiente al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

9. GASTOS DE ANUNCIOS: Serán de cuenta del adjudicatario.

En Lacervilla (Álava), a 5 de septiembre de 2001.- El Presidente de la Junta Administrativa de Lacervilla (Álava), VICTORINO IRAZABAL ORTIZ.



BESTE ADMINISTRAZIO PUBLIKOAK OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS



Euskal Autonomia Administrazioa

EUSKO JAURLARITZA

JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE GAJETAKO SAILA

Arabako Lurralde Ordezkaritza

5.499

Ediktua

Ediktu honen bidez, 01/2001/42 zehapen-espeditari buruz emandako ebazpena jakinarazten diogu Casbur Reformas, S.L. enpresari.

ONDOKOA JAKINARAZTEN DA: 01-06-05ean ebazpena eman da 01/2001/42 zehapen-espeditatean, eta jarduerak artxibatzea erabaki da prozedura iraungi egin delako. Dena den, maiatzaren 14ko 928/1998 Errege Dekretuaren 7.5. artikuluan xedatutakoari jarraiki, Lan Ikuskaritzak beste zehapen-espeditate bat has dezake subjektua, gertakaria eta oinarriak identifikatuta, betiere arau-haustea preskribitu ez bada, arau-hausteen akta berri bat eginez ondoko gertakariak direla-eta:

GERTAKARIAK

LEHENA: "2000ko ekainaren 28an, Vicente Camarero Osalaneko teknikariarekin batera, bisitaldia egin zen Naves Industriales Ortega, S.L. enpresa (aurrerantzean NAVINOR) Garlan Sociedad Cooperativa Limitada (IFK: F-01036389) sustatzailearentzat Rivabellosako udalerriko (Araba) 21 poligonoko 56-b, 57, 58 eta 59-b lursailetan Patatak Manipulatzeko Zentro bat eraikitzeke egiten ari den obretara. Bisitaldian, Casbur Reformas, S.L. Unipersonal enpresarentzat (aurrerantzean CASBUR) lanean ari zen Carlos Manuel Torrecillas González (NAN: 71.101.815) langileak 00-04-25ean izandako lan-istripu larria ikertu zen. Enpresa hau NAVINOR enpresak azpikontratatu zuen estalkia, teilatu-hodiak eta trenkadak egiteko.

Bisitaldia egin zenean obran ez zen ari lanean CASBUR enpresako langilerik eta bertan ez zegoen enpresa horretako ordezkariarik. Hala eta guztiz ere, goian adierazitako istripuaren ikerketari zegozkion egiaztapenak egin ziren.

Bestalde, obran ez zegoen ez prebentzio-ordezkaririk ez langileen ordezkariarik.

Bisitaldia egin zenean ondokoak zeuden obran:

1.- Jesús Angel Castellanos Antolín (NAN: 12.755.645), obrako burua, Niroso Ingeniería, S.A. (IFZ: A-3402806. Helbidea: Becerro de Bengoa, 3, Palencia) enpresako langilea. Enpresa honek ondoko kontratuak izenpetu zituen GARLAN enpresarekin:

- Lan profesionalak enkargatzeko kontratua, 1998ko abenduaren 1eko. Enkargatutako lan profesionala ondokoa da: Rivabellosako udalerriko (Araba) dagoen (21 Poligonoko 57, 58 eta 59 lursailak) Patatak eta Produktu Alternatiboak Manipulatzeko Zentroaren proiektua, obra-zuzendaritza eta dirulaguntzak.

- Lan profesionalak enkargatzeko kontratua, 1999ko ekainaren 17koa. Enkargatutako lan profesionala ondokoa datza: Rivabellosako udalerriko (Araba) Patatak Manipulatzeko Zentroa egiteko fasean Mercedes Fuertes Borregán industria-ingeniari teknikoarekin segurtasun eta osasuneko gaiak koordinatzea, R-527/1999 zerbitzu-eskaintzaren arabera.

2.- Elicio González García (NAN: 13.088.244) eta José Manuel Núñez López (NAN: 13.112.653), NAVINOR enpresako langileak.

Administración Autónoma Vasca

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Delegación Territorial de Alava

5.499

Edicto

Por el que se notifica a la Empresa Casbur Reformas, S.L. la resolución recaída en el expediente de Sanciones 01/2001/42.

HAGO SABER: Que con fecha 05/06/01 se ha dictado resolución en el expediente de sanciones 01/2001/42, habiéndose acordado el archivo de las actuaciones, por causa de la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, la Inspección de Trabajo pueda iniciar nuevo expediente sancionador con identidad de sujeto, hecho y fundamentos, siempre que la infracción no haya prescrito, mediante la práctica de una nueva acta de infracción. por los siguientes hechos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: "El 28 de junio de 2000, en compañía del técnico de Osalan, Vicente Camarero, se visitaron las obras que la empresa Naves Industriales Ortega, S.L., en adelante NAVINOR, realiza en las parcelas números 56-b, 57, 58 y 59-b del polígono número 21, perteneciente al término municipal de Rivabellosa (Álava), para la construcción de un Centro de Manipulación de Patatas, para la promotora Garlan Sociedad Cooperativa Limitada (C.I.F.: F-01036389). En la visita se investiga el accidente de trabajo grave sufrido el día 25-04-00, por el trabajador Carlos Manuel Torrecillas González (D.N.I. 71.101.815), al servicio de Casbur Reformas, S.L. Unipersonal, en adelante CASBUR. Esta empresa había sido subcontratada por NAVINOR, para ejecutar la cubierta, canalones y tabiquería.

En el momento de la visita no prestaba servicios en la obra ningún trabajador de CASBUR, ni había ningún representante de dicha empresa, no obstante, se llevaron a cabo las comprobaciones oportunas en relación con la investigación del accidente referido.

Tampoco había en la obra delegado de prevención ni representante de los trabajadores.

Se encontraban en la obra en el momento de la visita:

1.- Jesús Angel Castellanos Antolín (D.N.I. 12.755.645), Jefe de Obra, al servicio de Niroso Ingeniería, S.A., con N.I.F.: A-34028068 y domicilio en Becerro de Bengoa, número 3, Palencia. Esta empresa había suscrito con GARLAN, sendos contratos.

- Contrato de encargo de trabajos profesionales de 1 de diciembre de 1998. El trabajo profesional encargado es: Proyecto, Dirección de obra y Subvenciones Centro de Manipulación de Patatas y Productos Alternativos, situado en el término municipal de Rivabellosa, Álava, (parcelas números 57, 58 y 59 del polígono 21).

Contrato de encargo de trabajos profesionales de 17 de junio de 1999. El trabajo profesional encargado consiste en: Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de ejecución para Centro de Manipulación de Patatas en el término municipal de Rivabellosa (Álava), con la Ingeniero Técnico Industrial Mercedes Fuertes Borregán, según oferta de servicio R-527/1.999.

2.- Elicio González García (D.N.I. 13.088.244) y José Manuel Núñez López (D.N.I. 13.112.653), al servicio de NAVINOR.

3.- Jesús Cañueto Simón (NAN: 10.191.418), NAVINOR enpresak azpikontrataturako langile autonomoa eta honen bi langileak: Dionisio Fernández del Castillo eta Raúl García Gil (NAN: 71.439.729).

Segurtasun eta osasuneko gaietako koordinatzailea ez zegoen obran.

Obran zeuden guztiekien elkarrizketa egin zen Carlos Manuel Torrecillasek izandako istripua nola gertatu zen argitzeko. NAVINOR enpresako langileek azaldu zuten ez zutela istripua ikusi, baina bulego-erakineko teilatu-hegaletik erori zela adierazi zuten. Solairu bateko eraikina da, laukizuzen-erakoa, 15,50 bider 7 metroko dimentsioak eta 108,50 metro koadroko azalera eraikia duena, bulegoak, komunak eta aldagelak ezartzera zuzendua. Fatxada nagusitik metro batera kamioiak pisatzeko baskula dago. Zorutik teilatu-hegalera lau metroko altuera dago.

2000ko uztailaren 11ko 10:20an beste bisitaldi bat egin zen Patatak Manipulatzeko Zentroko obretara Vicente Camarero Osalaneko teknikariarekin batera. Aldez aurretik hitzordua hitzartu zen ingeniartzako arduradunekin, NAVINOR eta CASBUR enpresetako arduradunekin eta koordinatzailearekin. Hasieran Carlos Román Sánchez, NIROSA enpresako kudeaketa-arduraduna, eta María Jesús Carrasco Fernández de Landa, obraren koordinatzailea, zeuden obran. Carrasco andrearekin adierazi zenez, istripua izan ondoren izendatu zuten koordinatzaile, 00-05-25ean hain zuzen ere, eta berak ez zekien istripua nola gertatu zen. Gainera, ez zuen istripuari buruzko ikerketarik egin, ez berak ez lehengo koordinatzaileak.

Ricardo Esteban Casbur enpresako gerentea iritsi zen Francisco Iglesias enpresako langilearekin. Esteban jaunak azaldu zuen NAVINOR enpresak azpikontratatu zuela estalkia, teilatu-hodiak eta trenkadak egiteko: lehenengo bainugelako eta aldagelako trenkadak eta entokadura egin zituzten, baita sarak ere. Bera ez zegoen obran istripua gertatu zen egunean. Istripua izan zuen langileak esan zion 1,50 metroko altuerako aldami batetik erori zela horma "lohitzen" ari zenean (isolatzailea ezarri baino lehen adreiluzko hormari zementua ematea). Jarduneko ikuskatzaileak 00-07-07an telefonoz hitz egin zuen istripua izan zuen langilearekin eta honek baieztatu egin zuen obrara egindako aurreko bisitaldian langileek azaldu zutena: bulego eta komunetarako eraikineko teilatu-hegaletik erori zen, hots, 4 metroko altueratik, bera eta bere lankide Raúl Herrador hegalkina "pika" batekin (mailu elektrikoa) mozten ari zirenean. Uztailaren 7an, halaber, telefonoz hitz egin zuen Carlos Manuel Torrecillasen lankide Raúl Herrador-ekin eta azaldutakoa baieztatu zuen. Enpresaburuari istripua izan zuen langilearen eta une hartan berarekin lanean ari zen lankidearen bertsioa eta NAVINOR enpresako langileek beren kabuz adierazitakoa jakinarazi zitzaion. Hauen bertsioak bat zetozen gainera. Esteban jaunak azaldu zuen istripua gertatu zenean bere ez zegoela obran, baina berari esan ziotela istripu-partean jasota dagoen bezalaxe gertatu zela istripua: aldami-atal batetik erori zen eraikin barneko horma bat entokatzen ari zenean.

Obra-etxolan aurkitutako planoetan antzeman zitekeen teilatu-hegalen luzera ez zatorrela bat bisitaldian ikusitakoarekin: moztu egin zituzten. Aldaketa horiek, ordea, ez zituen inolako dokumentutan jaso obran esku hartu zuten enpresetako batek ere. Planoetan teilatu-hegalak metro bat zuten teilatu osoaren inguruan, baina orduan eraikinarekin atzeko aldeak ez zuten teilatu-hegalik, fatxada nagusiak 20 cm inguruko teilatu-hegala zuten eta eraikinaren alboetan 1 m-ko teilatu-hegala zegoen.

Mauricio Ortega iritsi zen, istripua gertatu zen egunean obran zegoen NAVINOR enpresako bazkidea. Berak azaldu zenez, ingeniariarekin obra ikusten ari zen CASBUR enpresako langile bat erori zela abisatu ziotenean. Hara hurbildu zen eta bulego-erakinarekin kanpoaldean ikusi zuen. Eraikin barneko aldami batetik erori zela azaldu zuen. Teilatu-hegalari zegokionez, eraikinetik metro bat kanporatzen zelako moztu zutela azaldu zuen, horixe baitzen bulego-erakinarekin eta baskularen artean zegoen distantzia, eta baskulatik igaroko ziren kamioien kaxaren altuera 4 metro ingurukoa zenez gero, baskulan sartzerakoan teilatu-hegalean joko baitzuten. Alabaina, ez zekien zein langilek eta zer-nolako baldintzetan egin zuten; segur aski CASBUR enpresako langileek egingo zutela onartu zuen, baina ez zen oroitzen agindu hori eman zuenik.

00-07-17an baterako elkarrizketa egin zen hiriburu honetako Alava Jeneralaren kaleko 10 zenbakiko bigarren solairuan dauden Probintziako Ikuskaritzako bulegoetan honako hauekin:

3.- Jesús Cañueto Simón (D.N.I. 10.191.418), autónomo subcontratado por NAVINOR y sus dos trabajadores: Dionisio Fernández del Castillo y Raúl García Gil (D.N.I. 71.439.729).

El coordinador en materia de seguridad y salud, no estaba en la obra.

Todos los presentes en la obra son entrevistados sobre las circunstancias en las que resultó accidentado Carlos Manuel Torrecillas. Aunque los trabajadores de NAVINOR, explican que no fueron testigos del accidente, informan que se cayó del alero del edificio de oficinas. Se trata de una edificación en una planta, de forma rectangular, de dimensiones 15,50 por 7 metros con una superficie construida de 108,50 metros cuadrados, destinado a oficinas, aseos y vestuarios. A un metro de distancia de la fachada principal está la báscula para camiones. Del suelo al alero hay cuatro metros de altura.

A las 10:20 horas del 11 de julio de 2000, se visitaron nuevamente las obras del Centro de Manipulación de Patatas, en compañía del técnico de Osalan, Vicente Camarero. Previamente, se había concertado cita con responsables de la Ingeniería, de NAVINOR, de CASBUR, y con la coordinadora. Inicialmente se encuentran en la obra, Carlos Román Sánchez y María Jesús Carrasco Fernández de Landa, responsable de Gestión, de NIROSA, el primero, y coordinadora de la obra, la segunda. Según explica la señora Carrasco, ella fue nombrada coordinadora con posterioridad al accidente, concretamente el 25-05-00 y desconoce las circunstancias en que se produjo, no habiéndose realizado ninguna investigación del mismo, por su parte, ni por parte de la anterior coordinadora.

Llega Ricardo Esteban Gerente de Casbur, acompañado por un trabajador de la empresa, Francisco Iglesias. El señor Esteban explica que había sido subcontratado por NAVINOR, para la ejecución de la cubierta, canalones y tabiquería; empezaron por hacer la tabiquería y el revoque del baño, y sala de vestuarios, también hicieron las rozas. El no estaba en la obra el día del accidente. El accidentado le dijo que se había caído de un andamio de 1,50 metros de altura, desde el que estaba procediendo al "manchado" de la pared (dar cemento a la pared de ladrillo, previo a la colocación del aislante). La Inspectora actuante había mantenido entrevista telefónica con el accidentado el día 07/07/00, que había confirmado lo expuesto por los trabajadores en visita anterior a la obra: se cayó desde el alero del edificio destinado a oficinas y aseos, es decir desde una altura de 4 metros, cuando procedían, él y su compañero Raúl Herrador, a cortar el voladizo con una "pica" (martillo eléctrico). El 7 de Julio también se había mantenido entrevista telefónica con Raúl Herrador, compañero de trabajo de Carlos Manuel Torrecillas que confirmó lo ya expuesto. Se pone en conocimiento del empresario la versión del accidentado, de su compañero de trabajo en el momento del accidente y lo declarado espontáneamente por los trabajadores de NAVINOR, versiones, por otro lado, coincidentes. El señor Esteban explica que él no estuvo en la obra el día del accidente, pero que a él le dijeron que el accidente se había producido como consta en el parte de accidente: Caída desde un cuerpo de andamio mientras revocaba una pared interior.

En los planos encontrados en la caseta de obra se aprecia que la longitud de los aleros no coincide con la que se visualiza en la visita: han sido cortados. Sin embargo, tales modificaciones no se recogen en documento alguno, por ninguna de las empresas que intervienen en la obra. En los planos, el alero tiene unas dimensiones de un metro, todo alrededor del tejado, sin embargo, en la actualidad aparece sin alero la parte trasera del edificio, con alero de unos 20 cm la fachada principal, y con alero de 1m. los laterales del edificio.

Llega Mauricio Ortega, socio de NAVINOR, que se encontraba en la obra el día del accidente. Explica que estaba con el Ingeniero viendo la obra cuando le avisaron que uno de CASBUR, se había caído. Se acercó al lugar y lo vio fuera del edificio de oficinas. Se había caído de un andamio interior según explica, el socio citado. En cuanto al alero, explica que fue cortado porque sobresalía un metro del edificio, justo la distancia que hay entre el edificio de oficinas y la báscula, ya que dada la altura de la caja de los camiones que iban a pasar por la báscula, en torno a 4 metros, pegarían al entrar a la misma. Sin embargo, no sabe decir que trabajadores lo hicieron, y en que condiciones; reconoce que, probablemente, lo hicieron los de CASBUR, pero no recuerda haber dado la orden.

El 17/07/00, se mantiene entrevista conjunta en las oficinas de la Inspección Provincial, sitas en la Calle General Álava, número 10, segunda planta, de esta capital, con:

Carlos Manuel Torrecillas, istripua izan zuen langilea.

Raúl Herrador Romaniega, haren lankidea eta istripuaren zuzendari lekukoa.

Ricardo Esteban, CASBUR enpresako administratzailea eta bazkide bakarra, bere langile Francisco Iglesiasekin azaldu zena.

Carlos Manuel eta Raúlek azaldu zuten istripuaren bezperan NAVINOR enpresako Mauricio Ortega José María Torre Sánchez CASBUR enpresako lehen mailako ofizialari agindua eman ziola hurrengo egunean estalkioa forjatua mozteko fatxadako trenkada egin baino lehen, teilatuko txintxorrak erortzean horma hondatu ez zezaten. CASBUR enpresako ofizialak beraiei eman zien lana egiteko enkargua. Istripuaren egunean agindutakoa betetzeari ekin zioten. Mailu elektriko batekin, errepidetik hurbileneko aldetik mozten hasi ziren. Hormigoia hautsi zuten baina ez zen erortzen, burdinekin eusten ziotelako. Amaitzean zeudenean, 19:30 aldera, Carlos Manuelek mozten ari ziren forjatua bermatu zuen mailu elektrikoa eta hormigoizatia erori egin zen, eta honekin batera erori ziren langileak eta maneiatzen ari zen mailua. Mauricio, NAVINOR enpresakoa, arratsaldeko sei etatik zegoen obran. Istripua gertatu zen lekura hurbildu eta istripua izan zuen langileari esan zion inork ezer galdetuz gero eraikin barneko aldamioko batetik metro eta erdiko altueratik erori zela esateko: bestela Mutuak atentzioa emateko arazoak izango zituela adierazi zion. Lanak egiten ari ziren moduari buruz, elkarriketatutako bi langileek azaldu zuten teilatura igotzeko bost metro inguruko luzerako metalezko eskailera bat erabili zutela eta eskailerak ez zuela ez labaintzeko zapatarik. Estalkitik behera erortzeko arriskua ezabatu edo urritzeko ez zen babes kolektiboko inolako bitartekorik ezarri, ezta aldamiarik, barandarik edo segurtasun-saririk ere. Langileek ez zuten segurtasun-uhalik erabiltzen enpresak ez zuelako eman eta, gainera, uhala lotzeko kaberik ere ez zen instalatu.

Ikuskaritzako bulegoetan, enpresaburuak adierazi zuen langileak berak esan ziola metro eta erdiko altueratik erori zela eraikin barneko aldamioko batean lanean ari zenean. Langileak, ordea, adierazi zuen hori zela berak esateko esan ziona eta Mauricio ere "gomen datu" ziona, baina benetan deskribatutako lanak egiten ari zela estalkio ertzetik erori zenean gertatu zela istripua.

Uztailaren 17an, Ricardo Estebanek Probintziako Ikuskaritzako bulegoetan aurkeztu zuen uztailaren 11n eskura entregatutako zuzenbide eskatu zioten dokumentazioa. Enpresak ezin izan zuen aurkeztu ez arriskuen hasierako ebaluazioa ez prebentzio-jardueraren plangintza, ez baitzuen halakorik egin. Horrez gain, bere langileei ez die prebentzio-erloko prestakuntzarik eta informaziorik ematen. Hori guztia gerenteak adierazitakoaren arabera. NAVINOR enpresak egindako Segurtasun Planari zegokionez, Esteban jaunak adierazi zuen ez zuela planaren kopiarik, baina obran bere eskuekin zeukala.

Uztailaren 3an, NAVINOR enpresako Eutimio Ortega Ikuskaritzako bulegoetan aurkeztu zuen 2000ko ekainaren 18ko bisitaldian zuzenbide eskatu zioten dokumentazioa. Aurkeztutako dokumentazioaren artean Segurtasun eta Osasun Plana zegoen. Plan horrek ez du arriskuen ebaluaziorik, planorik, erabili beharreko makineria espezifikorik.

2000ko urriaren 5ean, Probintziako Ikuskaritzako bulegoetan sarrera eman zitzaion Vicente Camarero Osalaneko teknikariari Carlos Manuelen istripuari buruz egindako txostenari (Erf.: AT/JC eta L).

Istripuaren ondorioz, Carlos Manuelek "ezker kubituaren eta erradioaren mutur proximala haustura eta eskuin kubituaren eta erradioaren epifisi distal haustura" izan zuen, Miranda de Ebroko Santiago Apóstol Eskualde Ospitaleko alta-txosten klinikoaren arabera. Izenpetzen duen ikuskatzailearen aurrean agertu zenean, hots, uztailaren 17an, baja medikoan zegoen oraindik.

Arriskua zegoela egiaztatu da: zorutik lau metrora zegoen estalkioaren gainean lan egitean behera erortzeko arriskua. Era berean, arrisku-egoera zegoen: bulego-erakinaren gainean babes kolektibo zein indibidualik erabili gabe lan egitean behera erortzeko arriskua. Istripua soberako materiala moztekoan gertatu zen, moztutako zatia eta, honekin batera, langileak lurrera erori zirenean. Horrenbestez, hauek dira istripuaren kausak: altueratik erortzeko arriskua ezabatzeko babes kolektiborik ez izatea, lanerako behar ez bezalako plataforma bat erabiltzea, babes indibiduala ekiporik ez izatea, eta arriskuak detektatu eta ebaluatzea zuzendutako jardueran izandako akatsak eta hutsuneak.

Adierazitako gertakariak laneko arriskuen prebentzioaren arloko arau-haustea dira, hala xedatzen baita Laneko Arriskuen Prebentzioari

Carlos Manuel Torrecillas, accidentado.

Raúl Herrador Romaniega, compañero del anterior y testigo directo del accidente.

Ricardo Esteban, Administrador y Socio único de CASBUR, que compareció acompañado por su trabajador, Francisco Iglesias.

Carlos Manuel y Raúl explican que el día anterior al accidente, Mauricio Ortega de NAVINOR, había transmitido al oficial de primera de CASBUR, José María Torre Sánchez, la orden de que al día siguiente deberían proceder, a cortar el forjado de la cubierta, antes de hacer el tabique de la fachada, para que los cascotes del tejado al caer no dañaran la pared. El oficial de CASBUR, les encarga el trabajo a ellos. El día del accidente proceden a ejecutar lo ordenado. Con un martillo eléctrico, comienzan a cortar por la parte más cercana a la carretera. Rompen el hormigón pero no cae porque lo sujetan los hierros de ferralla. Cuando ya casi están acabando, sobre las 19:30 horas, Carlos Manuel, apoya el martillo eléctrico en el forjado que están recortando y se viene abajo el trozo de hormigón cayendo también el trabajador con el martillo que maneja. Mauricio, el de NAVINOR, llevaba en la obra desde las seis de la tarde. Se acercó al lugar y le dijo al accidentado que si le preguntaban dijera que se había caído desde la plataforma de un andamio interior, de una altura de metro y medio; en otro caso, le aseguró que tendría problemas para que le atendiera la Mutua. Sobre la forma en que se estaban ejecutando los trabajos, los dos obreros entrevistados explican que accedieron al tejado con una escalera metálica de unos cinco metros de longitud, que la misma carecía de zapatas antideslizantes. Para eliminar o reducir el riesgo de caída a distinto nivel desde la cubierta no se había instalado ningún medio de protección colectiva, ni andamio, ni barandillas ni redes de seguridad. Los trabajadores no usaban cinturón de seguridad porque no les había sido facilitado por la empresa, además no se había instalado cable fiador para amarrarlo.

En las oficinas de la Inspección el empresario dice que fue el trabajador quien le informó que había sufrido una caída desde metro y medio cuando trabajaba sobre un andamio interior. Sin embargo, el operario le dice que fue eso lo que él le dijo que dijera y lo que le había "recomendado" también Mauricio y que lo cierto es que se accidentó al caer del borde de la cubierta cuando se hallaba ocupado en las tareas que han sido descritas.

El 17 de julio Ricardo Esteban aportó en las oficinas de la Inspección Provincial, diversa documentación que le fue requerida mediante citación entregada en mano el 11 de julio. La empresa no pudo aportar, porque no la ha efectuado, la evaluación inicial de riesgos ni la planificación de la actividad preventiva. Tampoco forma ni informa en materia preventiva a sus trabajadores. Todo ello según declara el Gerente. Con respecto al Plan de Seguridad elaborado por NAVINOR, el señor Esteban, manifiesta que no dispone de copia del mismo pero que lo tiene a su disposición en la obra.

El 3 de julio, Eutimio Ortega de NAVINOR, aportó en las oficinas de la Inspección diversa documentación requerida mediante citación en la visita de 18 de junio de 2000. Entre la documentación presentada se hallaba el Plan de Seguridad y Salud. Dicho Plan carece de evaluación de riesgos, planos, maquinaria específica a utilizar, etc.

Con fecha 5 de octubre de 2000, tuvo entrada en las oficinas de la Inspección Provincial el informe emitido por el Técnico de Osalan, Vicente Camarero (Ref.: AT/JC y L), en relación con el accidente de Carlos Manuel.

Como consecuencia del accidente, Carlos Manuel sufrió una "fractura con minuta extremo proximal de cúbito y radio izquierdos, y fractura epifisi distal de cúbito y radio derechos", según informe clínico de alta, del Hospital Comarcal Santiago Apóstol de Miranda de Ebro. A la fecha de su comparecencia ante la Inspectora que suscribe, el día 17 de julio, continúa de baja médica.

Se constata la existencia de un peligro: Riesgo de caída a distinto nivel, al trabajar sobre la cubierta, situada a cuatro metros del suelo. Igualmente, existía una situación de peligro: Riesgo de caída a distinto nivel al trabajar sobre el edificio de oficinas sin utilizar protecciones colectivas ni individuales. El accidente se desencadena al cortar material sobrante cuando cae el recorte y con el, el operario, hacia suelo natural. Así, son causas del accidente: La ausencia de protecciones colectivas para eliminar el riesgo de caída de altura, la utilización de una plataforma de trabajo deficiente, la carencia de equipos de protección individual y los fallos e inexistencia en la actividad dirigida a la detección y evaluación de los riesgos.

Los hechos relatados constituyen una infracción en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artícu-

buruzko azaroaren 8ko 31/1995 Legearen (hilaren 10eko BOE) 45. artikuluan, Eraikuntza-obretan bete beharreko Seguritasun eta Osasuneko gutxieneko neurriak ezartzen dituen urriaren 24ko 1.627/1997 Errege Dekretuaren (hilaren 25eko BOE) 11. artikuluan IV. eranskineko A zatiko 2. idatz-zatiari eta C zatiko 1, 3 eta 12.b) idatz-zatitara loturik xedatutakoa urratzeagatik, arestian adierazitako urriaren 8ko 31/1995 Legearen 14.1.2 eta 3, 15.1 eta 4, 16.1 eta 17. artikuluei loturik.

Arau-hauste hori larritzat jotzen da goian adierazitako azaroaren 8ko 31/1995 Legearen 47.16.f) artikuluan.

Zehapena, beraz, maila baxueneko tartera ekarri da, adierazitako azaroaren 8ko 31/1995 Legearen 49. artikuluan xedatutakoaren arabera.

Naves Industriales Ortega, S.L. enpresa (IFZ: B-09204009. Helbidea: 120 errepide nazionala, Olmillos Sasamón (Burgos)) erantzule solidariotzat jo da, adierazitako azaroaren 8ko 31/1995 Legearen 42.2. artikuluko 1. paragrafoan xedatutakoaren arabera.

Nolanahi ere, Quintanadueñasen (Burgos) daukan helbide batera (Villimar Pentasa III Nave 183, poligono indus. Gamonal) jo dugun arren eta, geroago, herri bereko Travesía de la Paz 50 helbidera jo arren, Casbur Reformas, S.L. enpresari ezin izan diogu ebazpena jakinarazi, posta-zerbitzuak jakinarazpenak bueltatu egin dizkigu-eta. Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legearen 59.4. artikulua aplikatuko da, eta enpresari jakinaraziko zaio gora jotzeko errekurtsoa jar diezaiokela Eusko Jaurlaritzako Justizia, Lan eta Gizarte Gaietako Saileko Lan zuzendariari, Lurralde Ordezkaritza honen bitartez, jakinarazpena egin zaion egunaren biharamunetik hasi eta hila-beteko epean.

Vitoria-Gasteiz, 2001eko abuztuaren 29a.- Jarduneko Lurralde ordezkaría, JESÚS MARÍA PUENTE GOYENA.

EUSKO JAURLARITZA

HERRIZAINGO SAILA

Arabako Trafiko Lurralde Bulegoa

5.588

Iragarpena, ondorengo zigor-espeditenteen kauzietzaileei ordainketa-errekerimendua jakinarazteko dena:

Trafiko, Zirkulazio eta Bide Seguritasunari buruz indarrean dagoen legeria hausteagatik zerrendatzen diren zigor-jardunbideetako isunak ordaintzeko kauzioa behar bezala egin arren ordainketa errekerimendua egin ez denez, herri-administrazioen lege jardunbideari eta guztientzako administrazio-jardunbideari buruzko azaroaren 26ko 30/92 legearen 59,4 eta 61. artikuluetan ezarritakoaren arabera (1992ko azaroaren 27ko 185 zk. EBO).

Interesdunek argitaratzen dena banakako jakinarazpen gisa hartu beharko dute, kontuan izanik ondorengo ohartarazpenak:

1.- Iragarpen hau argitaratzen denetik 15 asteguneko epea izango da isuna ordaintzeko, epea amaitutakoan, ordainarazpena jardunbide betearazleaz baliatu egingo da.

2.- Isuna Trafiko Lurralde Bulegoetan esku-dirutan ordaindu ahal izango da edo posta-igorpenez espeditente zenbakia, matrikula eta salaketaren data jarrita.

Arabako Trafiko Lurralde Bulegoko arduraduna, JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LARREA SUÁREZ.

LEGERIA APLIKATUAREN NOMENKLATURA
L 339/90 ERREGE DEKRETU LEGISLATIBOA
X ZIRKULAZIO-A (34-9-25) LOTURIK DAGOEN 339/90 E.D.L.
C ZIRKULAZIO-A (34-9-25 D)
D 1.753/84KO E.D. LOTURIK DAGOEN 339/90 E.D. LEG.
O 2.641/86 ERREGE DEKRETUA
R 13/92 ERREGE DEKRETUA LOTURIK DAGOEN 339/90 E.D.L.
S 632/1968 DEKRETUA

lo 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. del 10), por vulneración de lo dispuesto en el artículo 11 en relación con el Anexo IV, parte A, apartado 2 y parte C, apartado 1, 3 y 12.b) del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción (B.O.E. del 25), en relación con el artículo 14.1.2 y 3, artículo 15.1 y 4; artículo 16.1 y artículo 17 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, ya citada.

Tal infracción se halla tipificada y calificada, preceptivamente, como grave en el artículo 47.16, f) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, mencionada.

La sanción resultante se aprecia en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, referida.

Se aprecia la responsabilidad solidaria de la empresa Naves Industriales Ortega, S.L. con N.I.F.: B-09204009 y domicilio en la carretera nacional 120, Olmillos Sasamón (Burgos), conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2, párrafo 1º, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, citada.

Que al no haber podido ser notificada dicha resolución a la empresa Casbur Reformas, S.L. en el domicilio consignado en Villimar Pentasa III Nave 183, polígono industrial Gamonal, en primer intento y en Travesía de la Paz número 50 de Quintanadueñas (Burgos), en segundo intento, al haber sido devueltas por el Servicio de Correos, se procede a la aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, debiendo advertir a la Empresa interesada el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director de Trabajo del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, por conducto de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de agosto de 2001.- El Delegado Territorial en Funciones, JESÚS MARÍA PUENTE GOYENA.

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Oficina Territorial de Tráfico de Álava

5.588

Anuncio por el que se notifica el requerimiento de pago a los caucioneros de los siguientes expedientes sancionadores:

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se realiza la notificación mediante este anuncio al haberse intentado sin efecto el requerimiento de pago por haberse constituido válidamente la caución en garantía del pago de la multa en los procedimientos sancionadores que se relacionan, por infracción a la normativa vigente en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual con las siguientes advertencias:

1. Dispone de un periodo de pago de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio para hacer efectivo el importe de la multa. Vencido el plazo de ingreso, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento ejecutivo.

2. El pago de la multa podrá realizarse en metálico en las Oficinas Territoriales de Tráfico o bien mediante giro postal indicando el número de expediente, la matrícula y la fecha de la denuncia.

El responsable de la Oficina Territorial de Tráfico de Álava, JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LARREA SUÁREZ.

NOMENCLATURA DE LA LEGISLACIÓN APLICADA
L REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/90
X R.D. LEG. 339/90 EN RELACIÓN C. DE C. (D. 25-9-34)
C CÓDIGO DE CIRCULACIÓN (D. 25-9-34)
D R.D. LEG. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 1.753/84
O REAL DECRETO 2.641/86
R REAL DECRETO 13/92 EN RELACIÓN R.D.L. 339/90
S DECRETO 632/1968.

A 339/90 EDL 59.3 ART ETA 2.822/98 ED
 E 339/90 EDL 61.1 ART ETA 2.822/98 ED
 I 339/90 EDL 61.2 ART ETA 2.822/98 ED
 Z 339/90 EDL 61.3 ART ETA 2.822/98 ED
 U 339/90 EDL 61.4 ART ETA 2.822/98 ED
 V 339/90 EDL 62.1 ART ETA 2.822/98 ED
 Y 339/90 EDL 62.2 ART ETA 2.822/98 ED

A ART9 59.3 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 E ARTQ 61.1 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 I ARTQ 61.2 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 Z ARTQ 61.3 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 U ARTQ 61.4 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 V ARTQ 62.1 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 Y ARTQ 62.2 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98

IZEN-ABIZENAK APellidos y Nombre	ESPEDIENTE ZK. NUM. EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAUA PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EURO EUROS
ARRIAZU, CIRIANO, J. ANTONIO	0193938	NA5481AW	03-02-01	060.4 /X	25.000	150,25

EUSKO JAURLARITZA

HERRIZAINGO SAILA

Arabako Trafiko Lurralde Bulegoa

5.589

Iragarpena, ondorengo zigor espedientei dagokien zigorra jakinarazteko:

Trafiko, Zirkulazio eta Bide Segurtasuneko legeria hausteagatik izapetutako zigor-espedientei dagozkien ebazpenak jakinarazten saiatu arren lortu ez dugunez, iragarki honen bidez horien berri ematen diegu, trafikoari buruzko gaietako zigor-prozedura erreglamentuaren 11.2 artikulua eta 4/1999 legearen (urtarrilaren 13koa 30/1992 legea aldatzen duena) 59.4 eta 61 artikuluek hala agintzen baitute. Ebazpenak alegazioak onestekotan urratutako artikuluari dagokion zutabearen ebazpenaren izaera hori adieraziko da "deuseztatua" hitzaren bidez.

Hori guztia argitaratzen da, interesatuek horren berri izan dezaten, hurrengo oharrak eta guzti:

1. Ebazpen honen aurka jar daitezkeen errekurtsoak: hilabeteko epea duzu zigor-ebazpenaren aurka gora jotzeko errekurtsoa aurkezteko, jakinarazpen hau argitaratu den hurrengo egunetik hasita. Horretarako Eusko Jaurlaritzako Herrizaingo Trafiko Zuzendariari zuzendu beharko diozu idazkia.

2. Arau-haustea larria balitz, zehaztutako diru-kopurua ordaintzeko zigorraz gain, beste zigor bat ezartzea proposa diezaiokegu dagokion erakundeari: epe baterako (hiru hilabete gehienez) gidatzeko baimena indargabe uztea. Arau-haustea oso larria balitz, gidatzeko baimena epe baterako indargabetzea beti proposatuko diegu.

3. - Isuna dirutan ordaindu beharko da beti Eusko Jaurlaritzako edozein Trafiko Lurralde Bulegotan. Posta-igorpenez ere egin dezakezu ordainketa (inprimakian espediente-zenbakia, matricula eta salaketa data aipa itzazu). Borondatez ordaintzeko epea bete eta gero, isuna oraindik ordaindu gabe badago, premiamenduko jardunbidez egingo da ordainarazpena (otsailaren 25eko 320/94 edaren 21. artikulua).

Arabako Trafiko Lurralde Bulegoko arduraduna, JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LARREA SUÁREZ.

LEGERIA APLIKATUAREN NOMENKLATURA
 L 339/90 ERREGE DEKRETU LEGISLATIBOA
 X ZIRKULAZIO-A (34-9-25) LOTURIK DAGOEN 339/90 E.D.L.
 C ZIRKULAZIO-A (34-9-25 D)
 D 1.753/84KO E.D. LOTURIK DAGOEN 339/90 E.D. LEG.
 O 2.641/86 ERREGE DEKRETUA
 R 13/92 ERREGE DEKRETUA LOTURIK DAGOEN 339/90 E.D.L.
 S 632/1968 DEKRETUA
 A 339/90 EDL 59.3 ART ETA 2.822/98 ED
 E 339/90 EDL 61.1 ART ETA 2.822/98 ED
 I 339/90 EDL 61.2 ART ETA 2.822/98 ED
 Z 339/90 EDL 61.3 ART ETA 2.822/98 ED
 U 339/90 EDL 61.4 ART ETA 2.822/98 ED
 V 339/90 EDL 62.1 ART ETA 2.822/98 ED
 Y 339/90 EDL 62.2 ART ETA 2.822/98 ED

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Oficina Territorial de Tráfico de Álava

5.589

Anuncio por el que se notifica la sanción recaída en los siguientes expedientes sancionadores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial (R.D. 320/1994 de 25 de febrero) en relación con el artículo 59.4 y el artículo 61 de la ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la ley 30/1992 (B.O.E. número 12 de 14-1-1999) se realiza la notificación mediante este anuncio al haber intentado sin efecto la notificación de la resolución de los procedimientos sancionadores que se relacionan, por infracción a la normativa vigente en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. En el supuesto en que la resolución hubiese estimado las alegaciones, tal carácter de la resolución se refleja en la columna correspondiente al artículo infringido mediante la palabra "revocado".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual con las siguientes advertencias:

1. Dispone de un mes de plazo contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio para interponer Recurso de Alzada ante el Director de Tráfico del Gobierno Vasco.

2. Para las infracciones graves podrá proponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses. En el supuesto de ser infracciones muy graves esta sanción se propondrá en todo caso.

3. El abono de la sanción se hará en efectivo en cualquiera de las Oficinas Territoriales de Tráfico del Gobierno Vasco, o por Giro Postal, haciendo constar el número de expediente, la matricula del vehículo y la fecha de la denuncia. Finalizado el periodo de pago voluntario, el cobro de la sanción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 21 R.D. 320/94 de 25 de febrero).

El Responsable de la Oficina Territorial de Tráfico de Álava, JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LARREA SUÁREZ.

NOMENCLATURA DE LA LEGISLACIÓN APLICADA
 L REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/90
 X R.D. LEG. 339/90 EN RELACIÓN C. DE C. (D. 25-9-34)
 C CÓDIGO DE CIRCULACIÓN (D. 25-9-34)
 D R.D. LEG. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 1.753/84
 O REAL DECRETO 2.641/86
 R REAL DECRETO 13/92 EN RELACIÓN R.D.L. 339/90
 S DECRETO 632/1968.
 A ART9 59.3 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 E ARTQ 61.1 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 I ARTQ 61.2 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 Z ARTQ 61.3 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 U ARTQ 61.4 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 V ARTQ 62.1 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
 Y ARTQ 62.2 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98

IZEN-ABIZENAK APELLIDOS Y NOMBRE	ESPEDIENTE ZK. NUM.EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAUA PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EURO EUROS
ABARRATEGUI, LEGARDA, JON	0207645	SS0889AJ	09-04-01	094.2 /R	16.000	96,16
ABARRATEGUI, LEGARDA, JON	0207630	SS0889AJ	07-04-01	094.2 /R	16.000	96,16
ABDELFETTAH ADASSI	0174067	VI8383S	21-05-01	060.1 /X	50.000	300,51
ABDELKARIM AMIYAR	3033869	VI9543G	06-05-01	060.4 /X	25.000	150,25
ABELLA, RODRIGUEZ, GORKA	0211369	BI3834CT	25-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
ABRAM, COPPOLA, HELIO OSCAR	6026863	9053BDK	10-05-01	048.1 /R	40.000	240,40
ACIR DE SOUZA	3033777	C7999BBH	12-04-01	021.1 /E	15.000	90,15
AF MULTIMEDIA SL	0205715	VI7418X	03-05-01	022.1 /F	10.000	60,10
AGOTE, ELOLA, EUSEBIO	6027286	VI1474Y	13-06-01	052 /R	20.000	120,20
AGUADO, SANCHEZ, JULIO	0209154	BI9869BM	16-06-01	020.1 /R	60.000	360,61
AGUILAR, ABIA, ENRIQUE	6026184	S8930AJ	13-03-01	048.1 /R	20.000	120,20
AGUILLO, OCIO, JOSE MARIA	3033783	SS6939Z	10-04-01	059.3 /X	2.000	12,02
AGUIRRE, BARRENA, MIGUEL ANGEL	0185683	BI2529AT	19-05-01	154.1 /R	15.000	90,15
AGUIRRE, DEL OLMO, F. JAVIER	6027322	LO3069U	14-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
AGUIRRE, FERNANDEZ, ENEKO	0208326	LO4148J	02-07-01	117.1 /R	15.000	90,15
AGUIRRE, GARCIA, M SONIA	6027358	NA2599AH	15-06-01	052 /R	30.000	180,30
AGUIRRE, GONZALEZ, ARITZ	6027415	BI9863BP	18-06-01	052 /R	30.000	180,30
ALART, VALLEJO, XABIER	0207390	BI0070AP	16-06-01	020.1 /R	60.000	360,61
ALBERDI, GANCHEGUI, MIKEL	0208322	SS8977AZ	19-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
ALCAÑIZ, MARTINEZ, ANGEL	0191212	2116BCC	22-06-01	020.1 /R	51.000	306,52
ALDALUR, LASA, JUAN RAMON	6027219	2379BHN	06-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
ALDAMA, ODIAGA, JUAN ANTONIO	0210416	VI5226U	06-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
ALEGRIA, ARTIACH, JULIO	6027368	BI6142BN	15-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
ALLENDE, ARIAS, FCO JAVIER	0211504	VI4484Y	06-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
ALONSO, CID, JOSE MARIA	0200349	MU9590AJ	04-06-01	020.1 /R	60.000	360,61
ALONSO, OLEA, SERGIO	0207337	NA7354X	24-05-01	167.1 /R	15.000	90,15
ALONSO, OLEA, SERGIO	0205720	NA7354X	24-05-01	020.1 /R	51.000	306,52
ALONSO, RUIZ, JAVIER	3031688	E330974	16-03-00	029.1 /F	100.000	601,01
ALONSO, VALLEJO, GREGORIO	0210030	VI6427V	30-06-01	020.1 /R	51.000	306,52
ALTUNA, CASTRO, JORGE	0207309	SS2025AF	18-03-01	026.1 /A	2.000	12,02
ALTUNA, CASTRO, JORGE	0203698	SS2025AF	18-03-01	026.1 /A	10.000	60,10
ALTUNA, CASTRO, RUBEN	0208488	VI2130X	25-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
ALVAREZ, FERNANDEZ, JOSE MANUEL	0209910	4827BDG	03-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
ALVARO, GOMEZ, DAVID	6027013	0465BGX	22-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
ALZOLA, QUINTANA, JAVIER	0204981	VI4178X	07-03-01	059.3 /X	2.000	12,02
AMARO, FERNANDES,	0205838	BU8747Z	23-05-01	020.1 /R	100.000	601,01
AMASENE, GOICOECHEA, JOSE MARIA	0207627	VI4582N	07-04-01	094.2 /R	10.000	60,10
ANDINO, MARTINEZ, JON	3034098	C5354BGB	08-06-01	021.1 /E	15.000	90,15
ANDRES, LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	0199929	M4747ZN	23-03-01	026.1 /A	10.000	60,10
ANDRES, MARTIN, Mº ROSARIO	0199953	VI8997F	09-08-00	029.1 /F	100.000	601,01
ANGOITIA, GUTIERREZ, JOSEBA KOLDO	0207053	NA6216AF	09-04-01	167.1 /R	15.000	90,15
ANGULO, LAZARO, JULIO	3033600	VI7358X	27-02-01	049.1 /V	16.000	96,16
ANTIA, IBANEZ DE EZCARAY, JAVIER	6027033	BI1224CU	25-05-01	052.1 /R	40.000	240,40
APAOLAZA, BAZAN, JUAN MANUEL	3033163	VI6534U	26-12-00	029.1 /F	100.000	601,01
ARANA, CAMPOS, ANDONI	3033977	C9419BJM	21-05-01	060.1 /X	25.000	150,25
ARANA, HERRERIAS, Mº CARMEN	3033257	VI7667E	24-01-01	029.1 /F	100.000	601,01
ARANDIA, LOROÑO, ALFONSO	6027376	BI7054BN	15-06-01	048.1 /R	40.000	240,40
ARAUJO, MARTIN, KARMELE	3032538	01446CG	14-07-00	029.1 /F	100.000	601,01
ARAUZ, LORENTE, SOLEDAD	0172063	BI6894CB	17-03-00	029.1 /F	100.000	601,01
ARBULU, URIBARREN, ANDONI	6027625	BI0655BD	02-07-01	052.1 /R	30.000	180,30
ARCELUS, MUGICA, JOSE FRANCISCO	6027191	VI3718T	05-06-01	052.1 /R	30.000	180,30
ARIAS, NUEVO, JOSE MIGUEL	0204067	M2484YT	21-03-01	026.1 /A	10.000	60,10
ARMENDARIZ, IRAOLA, MARIA ARANZAZ	6026898	VI0387K	12-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
ARNAIZ, RUIZ DE ARCAUTE, LUIS	0199559	VI0100W	07-06-01	022.1 /F	10.000	60,10
AROCENA, HIERRO, FEDERICO	0200220	VI6092T	11-06-01	020.1 /R	100.000	601,01
ARREGUI, EDROSO, JAVIER	0205387	M95900X	04-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
ARRIBLAGA, GONZALEZ, XABIER	6026980	VI18580	22-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
ARRONDO, SAEZ DE ARREGUI, YOLANDA	6026914	VI6408P	15-05-01	052.1 /R	20.000	120,20
ARROSPIDE, GIL, DANIEL	3034045	BU7911O	25-05-01	060.1 /X	50.000	300,51
ARRUTI, AGUINAGA, JOSE RAMON	0205389	SS7026AZ	08-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
ASENSIO, VILLARRUBIA, AGUSTIN	6026652	VI6371P	24-04-01	052.1 /R	30.000	180,30
AYDILLO, ALONSO, ISMAEL	3034124	C6333BFG	15-06-01	021.1 /E	15.000	90,15
AYESA, VILLAR, JOSE Mº	6027128	NA3054AW	29-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
AYPRO S.A.	0203695	BI6614CV	08-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
AZABAL, MAIDE, MARTA A.	6027395	VI1770U	16-06-01	052 /R	20.000	120,20
AZCONA, VIDAURRE, GONZALO	0198928	NA4926AJ	02-11-00	003.B /S	10.000	60,10
AZIZ ZANNOUTI	3033760	P6457BBG	14-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
AZZAKHNINI SMAIL	3033883	VI4317K	04-05-01	022.1 /F	10.000	60,10
BABLAL, EL HASSANE,	3033861	VI3933L	05-05-01	010.1 /Z	16.000	96,16
BAILEZ, PEÑIN, FCO JAVIER	0207632	VI0701L	07-04-01	154.1 /R	15.000	90,15
BALLESTEROS, MARTINEZ, YERAI	3033673	C7216BJT	11-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
BALLESTEROS, SERRANO, ANTONIO JES	6027454	SS1999AJ	20-06-01	052 /R	30.000	180,30
BALLESTEROS, SERRANO, ANTONIO JES	6027124	SS0077AF	29-05-01	052.1 /R	20.000	120,20
BALMASEDA, URBIETA, IGNACIO	6027214	3316BHP	06-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
BAO, ESPINEIRA, GONZALO	0206536	VI0106V	15-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
BARANDIARAN, SEGUROLA, ROBERTO	0212704	VI6513N	13-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
BARREÑA, GARCIA DE CORTAZAR, JULIA	0211603	VI8071N	10-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
BARREDO, EGUILUZ, BASILIO	0199561	VI8173N	08-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16
BARRIO, TRUCHERO, JESUS ANGEL DEL	0207281	BI1400CF	07-06-01	085.3 /R	16.000	96,16
BARROSO, MONTOYA, JAIME	0210414	9595BDD	06-06-01	059.3 /X	10.000	60,10
BARROSO, MONTOYA, JAIME	0208144	9595BDD	06-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
BASTIDA, GARCIA DE SALAZAR, IKER	0175713	VI7078J	17-05-01	060.1 /X	50.000	300,51
BAZTAN, BERMUDEZ, ANDRES	6026517	NA1025BC	04-04-01	052.1 /R	20.000	120,20
BELAUSTEGUI, BASTERRETxea, KEPA	6026630	M0648YH	18-04-01	048.1 /R	30.000	180,30
BELAZA, ORTEGA, JOANA	6027390	5400BJJJ	16-06-01	052 /R	20.000	120,20
BELTRAN DE GUEVARA, VILL, MA ASUN	0203746	SS6128Y	22-03-01	010.1 /Z	16.000	96,16
BENGOA, SASIAIN, ENRIQUE	0211518	VI4230X	10-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
BENGOA, URIBESALGO, JOKIN	0193949	SS4007AU	12-06-01	018.1 /R	10.000	60,10

IZEN-ABIZENAK APELLIDOS Y NOMBRE	ESPEDIENTE ZK. NUM.EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAUA PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EURO EUROS
BENITEZ, BENITEZ, MIGUEL	3032906	VI7027I	15-10-00	029.1 /F	100.000	601,01
BENITEZ, BENITEZ, MIGUEL	3033836	VI3311K	24-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
BENITEZ, BENITEZ, MIGUEL	0208505	BI0567AV	28-04-01	010.1 /Z	16.000	96,16
BENITEZ, BENITEZ, MIGUEL	0207760	BU9164J	28-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
BENOOUNISSA HOVARI	3034227	C1761BFF	01-07-01	060.1 /X	25.000	150,25
BLANCO, GARCIA, MA ROSARIO	0205766	8205BBM	08-05-01	059.3 /X	10.000	60,10
BLANCO, MARTIN, JOSE ANTONIO	0211562	VI3974J	10-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
BLAZQUEZ, CABANILLAS, JUAN DIONIS	3033690	VI8197X	19-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
BODEGAS Y VIÑEDOS DE LA DEHESA	0189853	LO0844L	16-02-01	022.1 /F	10.000	60,10
BORJA, LOZANO, MANUEL	3033697	VI6520K	21-03-01	010.1 /Z	16.000	96,16
BOTE, GUTIERREZ, FERNANDO	6027248	BI5682CK	07-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
BRAGADO, BOUZO, JAIME	3034142	C6035BHB	13-06-01	022.1 /F	10.000	60,10
BRAGADO, BOUZO, JAIME	3034141	C6035BHB	13-06-01	026.1 /A	1.000	6,01
BRAHIM AKSSASS	0210105	LO7177U	05-06-01	020.1 /R	51.000	306,52
BRAZO, CASTILLO, JESUS	3033591	O1764CG	14-02-01	025.1 /V	16.000	96,16
BUDGET RENT A CAR ESPAÑA S A	0204664	M1792YX	21-03-01	029.1 /F	100.000	601,01
BURZACO, RODRIGUEZ, PABLO	6027508	VI5819J	21-06-01	052 /R	20.000	120,20
BUSTAMANTE, GONZALEZ, RODRIGO	3034050	O1103CG	05-06-01	025.1 /V	16.000	96,16
CABAL, RIERA, FERNANDO LUIS	6027302	M8692XY	12-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
CABELLO, MONTERO, ENRIQUE	6027291	M2433ZS	13-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
CABORNERO, PEREZ, MIGUEL ANGEL	0203967	SS1837R	24-05-01	026.1 /A	2.000	12,02
CAMARA, GARCIA, DIEGO	3033666	O1789CG	14-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
CAMINERO, DELGADO, MARIA ARANZAZU	6026810	VI5971W	08-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
CAMPO, ALONSO, LUIS FCO	0174772	VI5272K	21-03-01	010.1 /Z	16.000	96,16
CAMPOS, JIMENEZ, SALVADOR FDO	0204992	SS9936BF	20-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
CANDELAS, MARTINEZ, LUIS CARMELO	6027458	BU4908Y	20-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
CANGA, LOPEZ, FAUSTINO JOSE	0208491	O6227CG	26-06-01	054.1 /R	20.000	120,20
CANTERO, JORGE, JOSE ANTONIO	6027599	VI5191X	01-07-01	048.1 /R	20.000	120,20
CANTORNA, GARCIA, MARIO	3033787	C6362BFG	08-04-01	059.3 /X	5.000	30,05
CANTORNA, GARCIA, MARIO	3033786	C6362BFG	08-04-01	026.1 /A	10.000	60,10
CARAMAZA, ARENILLAS, BERNARDO A	0211756	VI5048U	25-06-01	084.1 /R	25.000	150,25
CARBALLA, GUIANCE, JUAN ALFONSO	3033612	O1850CD	18-02-01	060.1 /X	25.000	150,25
CASTELLANO, FERNANDEZ, DANIEL	6027084	M5888JJ	27-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
CASTELLANOS, REDONDO, RAUL	0208471	VI5093T	06-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
CASTILLO, GALDOS, MA PILAR	0207640	SS6702AF	09-04-01	170.1 /R	10.000	60,10
CASTILLO, MUÑOZ, LORENA	3033976	C1992BBL	24-05-01	022.1 /F	10.000	60,10
CASTRO, UBETAGOYENA, ALEJANDRO	6027310	SS4473BD	13-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
CELAYA, LECEA, JUAN JESUS	6027200	NA2814AN	05-06-01	048.1 /R	40.000	240,40
CERNADAS, BLANCO, MARIA GLORIA	0206274	SS2899AS	04-05-01	059.3 /X	10.000	60,10
CERON, CANOVAS, ALFONSO	0211520	OR4434K	10-06-01	060.4 /X	25.000	150,25
CERREDUELA, CERREDUELA, EUGENIO	0204283	VI6040J	08-03-01	026.1 /A	2.000	12,02
CERREDUELA, ESCUDERO, DAVID	0185511	M3276KS	21-04-01	010.1 /Z	16.000	96,16
CHALH OTHMAN	0170245	SS5020AK	17-03-01	060.4 /X	25.000	150,25
CHANCA, MARTIN, MIGUEL	6027141	LO0436T	29-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
CHASCO, ARRONIZ, IÑIGO	0176419	VI7706N	07-07-01	022.1 /F	10.000	60,10
CHERIF MOHAMED	0205632	S5621W	14-03-01	060.1 /X	50.000	300,51
CID, ROJAS, JOSE	0211607	VI8898I	19-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
CIRPACI MIRCEA	0173498	BU8644L	18-05-01	060.1 /X	50.000	300,51
COLINA, BRINGAS, JOSE Mº	6026676	BI8863CD	25-04-01	052.1 /R	20.000	120,20
COLOMER, DE BLAS, XAVIER	6027365	0095BHI	15-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
COLOMO, CRUZ, VICENTE	6027412	8821BHC	18-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
COMERCIAL EUSKO KAMION S.L.	0205122	NA04581R	21-03-01	029.1 /F	100.000	601,01
CONST METALICAS DE OBTURA, S.A.	0195917	SS7057BD	01-02-01	010.1 /Z	20.000	120,20
CONSTRUCCIONES AZPIKO SL	0171193	BI2251BD	03-04-01	029.1 /F	100.000	601,01
CONTRERAS, VIDAL, LEIRE	6027351	SS4999AX	15-06-01	052 /R	30.000	180,30
CORTES, PARGARAY, BARTOLOME	0207761	BU9164J	28-04-01	011.4 /E	15.000	90,15
CORTES, PARGARAY, BARTOLOME	0207181	BU9164J	28-04-01	012.1 /E	15.000	90,15
CORTES, PEREZ, PEDRO	3033961	C0862BDS	24-05-01	021.1 /E	15.000	90,15
CRESPO, LANDALUCE, ADOLFO BENITO	0208462	VI3708X	22-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
CRUADO, BARBERO, MONTSERRAT	6026958	VI0444V	21-05-01	052.1 /R	40.000	240,40
CUARISTI, IPARRAGUIRRE, IGOR	6026975	BI1648CN	22-05-01	048.1 /R	20.000	120,20
CUELLAS, CONTRERAS, JOSE OSCAR	6026565	M7658YP	06-04-01	048.1 /R	20.000	120,20
CUESTA, BERRIO, JAVIER	0202492	M8599NC	27-03-01	029.1 /F	100.000	601,01
DE LEMA, NAFRIA, EMILIA	6027326	NA5033AS	14-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
DE ORUE, VALDES, MAGDALENA SOFIA	6027434	SS2584BJ	20-06-01	052 /R	30.000	180,30
DE VICENTE, ALDONSO, DAVID	6027169	M4692XM	01-06-01	048.1 /R	40.000	240,40
DE VILLA, CABAÑEZ, RAUL	0205697	BU4016K	06-07-01	018.1 /R	10.000	60,10
DIAZ, CORTES, BARTOLOME	0208504	BI0567AV	28-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
DIAZ, DIAZ DE JUNGUITU, JOSE ANGE	0208606	VI1433U	13-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
DIAZ, GACHO, OSCAR LUIS	3033795	VI5203N	15-04-01	010.1 /Z	16.000	96,16
DIAZ, GACHO, OSCAR LUIS	3033768	VI5203N	15-04-01	022.1 /F	10.000	60,10
DIAZ, PEÑALVA, LUIS MARIA	0211552	NA5924V	09-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
DIAZ, VECINO, JOSE	0204742	BI7304CH	08-05-01	059.3 /X	10.000	60,10
DIEZ, DARRIBA, JOSE JAVIER	0195677	VI0482H	25-04-00	029.1 /F	100.000	601,01
DIEZ, DE LA CONCEPCION, LUIS	6027375	1354BHR	15-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
DOMENECH, REIFS, MIGUEL ANGEL	0200650	M5736XG	04-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
DOMINGUEZ, SANCHEZ, CRISTINA	3032557	O178598	09-07-00	003.C /S	100.000	601,01
DOS SANTOS, CARREIRA, ANTONIO JOS	6026889	1179BGI	11-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
DOS SANTOS, OLIVEIRA, JOAO MANUEL	0211411	VI1064P	10-06-01	020.1 /R	60.000	360,61
DRISS, ZANNOUTI,	3033804	VI2938M	07-04-01	010.1 /Z	16.000	96,16
DUCID, GOMEZ, MANUEL	0171194	BI2251BD	03-04-01	059.3 /X	10.000	60,10
DUCID, GOMEZ, MANUEL	0171195	BI2251BD	03-04-01	026.1 /A	2.000	12,02
DURAN, DIAZ, MANUEL	0205759	M8064KL	04-03-01	010.1 /Z	16.000	96,16
DURAN, RUIZ, GORKA	3032962	O1998CD	06-11-00	029.1 /F	100.000	601,01
ECHECHIPIA, CICIRO, ANTONIO	6027409	NA9826AS	18-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
ECHEVARRIA, GOMEZ, MANUEL	0148279	VI6599K	27-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
ECHEVARRIA, MERINO, ERNESTO	0197182	BI9995BV	02-04-01	022.1 /F	10.000	60,10
ECHEVARRIA, PINEDO, LUIS ANTONIO	0200699	VI3793V	15-05-01	020.1 /R	75.000	450,76

IZEN-ABIZENAK APELLIDOS Y NOMBRE	ESPEDIENTE ZK. NUM.EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAUA PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EURO EUROS
EGAÑA, DIAZ DE CERIO, IÑAKI	3033750	SS5149AB	12-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
EGUIZABAL, DIEZ, EDUARDO	6027115	B1161KM	29-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
EL HASSANE BABLAL	0210280	VI3933L	27-05-01	060.4 /X	25.000	150,25
EL MOUATASSIM EL MUSTAPHA	3033940	VI52000	20-05-01	060.1 /X	50.000	300,51
ELORZA, ASENJO, IGNACIO	6027079	SS8426AU	27-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
ELORZA, BEITIA, MIGUEL	0211089	SS7812AM	17-05-01	090.1 /R	10.000	60,10
ELOSUA, PUENTE, BELEN	0206434	BI9787CK	21-05-01	155.1 /R	15.000	90,15
ELUSTONDO, CIARRETA, FRANCISCO	6027222	BI4892BW	06-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
ESCALANTE, CERVERA, JUAN VICENTE	0208951	VI14410	17-06-01	022.2 /F	10.000	60,10
ESCALANTE, LOJO, JOSE ANTONIO	0206244	VI1615M	09-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
ESCUDERO, MARIN, JOSE CARLOS	6025177	M9665VX	08-01-01	048.1 /R	20.000	120,20
ESQUIVEL, FERNANDEZ, CARLOS	0171907	VI0454W	17-05-01	059.3 /X	2.000	12,02
ESTEVANEZ, RUIZ, JORGE	3033631	C4352BGL	06-03-01	060.1 /X	25.000	150,25
ESTEVANEZ, RUIZ, JORGE	3033630	C4352BGL	06-03-01	026.1 /A	5.000	30,05
EXCLUSIVAS, SL, RODMAT	0148178	M9122SC	16-02-01	022.1 /F	10.000	60,10
FAIDO, SAEZ DE VICUÑA, DAVID	3034049	O1076CF	07-06-01	025.1 /R	16.000	96,16
FAJARDO, FAJARDO, JUSTO	0209909	VI6415P	02-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
FDEZ DE TROCENIZ, FERNA, JOSE IGN	0210304	VI4042S	16-05-01	106.2 /R	5.000	30,05
FENOY, QUESADA, ANTONIO	0210308	BI9175BM	28-05-01	154.1 /R	15.000	90,15
FERNANDES, MONTEIRO, HENRIQUE ABI	0205041	VI3912M	14-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
FERNANDEZ, ALMAGRO, RUBEN	0205568	VI4416J	27-03-01	059.3 /X	10.000	60,10
FERNANDEZ, BELDARRAIN, JOSEBA MIR	6027443	BI4623BX	20-06-01	052 /R	20.000	120,20
FERNANDEZ, BLANCO, OSCAR	3034042	C5026BDL	07-06-01	007.2 /R	15.000	90,15
FERNANDEZ, CRESPO, ALFONSO	0203737	VI7399U	11-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
FERNANDEZ, DIEZ, ANGEL	0207633	SS9437T	07-04-01	170.1 /R	10.000	60,10
FERNANDEZ, FERNANDEZ, JOSE MANUEL	0205770	BI7027BY	24-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
FERNANDEZ, GONZALEZ, JOSE Mª	6027337	LO7028U	14-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
FERNANDEZ, MARCOS, MARIA TERESA	0185509	VI3141K	09-03-01	010.1 /Z	16.000	96,16
FERNANDEZ, OLEAGA, ELOY	0211554	VI9028J	09-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
FERNANDEZ, PEREZ, IVAN	0206245	C5328BGP	09-05-01	118.1 /R	15.000	90,15
FERNANDEZ, RABANAL, RUBEN	0211054	VI2271W	11-04-01	094.2 /R	10.000	60,10
FERNANDEZ, ROCO, MANUEL	0207650	VI7806M	11-04-01	090.1 /R	10.000	60,10
FERNANDEZ, SANCHEZ, JOSE MANUEL	6027089	VI1003H	27-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
FERRAGE, DA SILVA, JUAN	6026935	VI3653Y	17-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
FERRAJE, GALAN, DAVID	0206312	VI5525S	10-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
FLORES, CAMPOS, DIEGO ALBERTO	0205124	M8188PH	22-03-01	026.1 /A	2.000	12,02
FLORES, CAMPOS, DIEGO ALBERTO	0205123	M8188PH	22-03-01	026.1 /A	2.000	12,02
FLORES, TEJEDOR, RAIMUNDO	0205655	BI1137CJ	17-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
FORCEN, GOMEZ, ANA CRISTINA	3034091	C8640BGR	09-06-01	025.1 /V	16.000	96,16
FRAILE, CALZADA, VICENTE	0207172	C0728BGX	24-04-01	029.1 /F	100.000	601,01
FRANCO, ANGULO, LUIS CARLOS	6026707	BU6278Y	26-04-01	052.1 /R	20.000	120,20
FREILE, ANGULO, EDUARDO	3031651	O1106CD	20-02-00	029.1 /F	100.000	601,01
FREIRE, LESTON, JOAQUIN	6027196	VI8455W	05-06-01	052.1 /R	30.000	180,30
FREIRE, MARRODAN, JUAN ANTONIO	0208604	7569BBX	25-05-01	018.1 /R	10.000	60,10
FUENTE, LAFUENTE, JOSE ANTONIO	0172073	VI17725V	05-04-01	059.3 /X	10.000	60,10
FUENTE, LAFUENTE, JOSE ANTONIO	0172078	VI17725V	05-04-01	017.6 /E	15.000	90,15
FUENTE, LAFUENTE, JOSE ANTONIO	0172077	VI17725V	05-04-01	026.1 /A	10.000	60,10
FUENTE, LAFUENTE, JOSE ANTONIO	0172076	VI17725V	05-04-01	026.1 /A	10.000	60,10
FUENTE, LAFUENTE, JOSE ANTONIO	0172074	VI17725V	05-04-01	049.1 /V	10.000	60,10
FUENTE, LAFUENTE, JOSE ANTONIO	0172079	VI17725V	05-04-01	018.1 /E	16.000	96,16
FUENTES, BARGAÑO, MIKEL	0204679	5228BFF	21-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
GALA, CADELO, PEDRO	0211379	S1950AB	28-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
GALAN, BOLA, JULIA MERCEDES	6027306	NA2844AV	13-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
GALLARDO, ENRIQUE, ANA MARIA	3034082	VI0139U	06-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16
GALLEGO, FLORES, MANUEL	0204890	VI35300	09-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
GALLO, CERRO, RICARDO	0211452	BI1758CS	15-06-01	018.1 /R	10.000	60,10
GAMIZ, SAN PEDRO, JUAN RAMON	6027105	VI5682U	28-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
GANDARA, RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	3031676	SO22893	14-03-00	029.1 /F	100.000	601,01
GANUZA, PALOMINO, JORGE	0200631	LO6773N	10-02-01	020.1 /R	75.000	450,76
GANUZA, RIPALDA, ESTEBAN	0210420	BU8447W	08-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
GARCIA DE ALBENIZ, FRESNO, ISIDOR	0205034	BU0463V	14-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
GARCIA DE VICUÑA, RUIZ DE A, M IS	6027400	VI1767P	18-06-01	052 /R	20.000	120,20
GARCIA LOMA, OSORIO, M CILLAS	6027494	LO4552P	22-06-01	052 /R	20.000	120,20
GARCIA, ANGULO, GASPARE	6027036	LO6393P	25-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
GARCIA, BARRERO, JULIO	0207291	VI8898I	19-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
GARCIA, ESTIVARIZ, EDUARDO JESUS	0205718	VI0493W	22-05-01	020.1 /R	75.000	450,76
GARCIA, GARCIA, LUIS MIGUEL	0213656	M4549TC	04-06-01	048.1 /R	26.000	156,26
GARCIA, GARCIA, MARIA DEL MAR	0197186	VI2064Y	30-05-01	167.1 /R	15.000	90,15
GARCIA, GONZALEZ, ALBERTO	6027502	BU6525W	21-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
GARCIA, GONZALEZ, FCO JAVIER	3033776	9266BCH	13-04-01	016.1 /E	15.000	90,15
GARCIA, GONZALEZ, FCO. JAVIER	3033779	9266BCH	13-04-01	022.1 /F	10.000	60,10
GARCIA, GONZALEZ, FEDERICO	0206454	VI9100G	18-03-01	059.3 /X	10.000	60,10
GARCIA, GONZALEZ, MªANGELES	0199269	BI3010AP	09-09-00	029.1 /F	100.000	601,01
GARCIA, GUTIERREZ, ASER	0204897	VI5027X	02-06-01	054.1 /R	16.000	96,16
GARCIA, LATORRE, FERNANDO	6027301	2039BHN	12-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
GARCIA, LOPEZ, MARTIN	6027236	BI4821AS	07-06-01	052.1 /R	40.000	240,40
GARCIA, MAGARIÑO, SERGIO	3034198	SS2245AV	28-06-01	022.1 /F	10.000	60,10
GARCIA, MAGARIÑO, SERGIO	3034197	SS2245AV	28-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16
GARCIA, NIETO, JOSE LUIS	0208311	Z1458BS	29-05-01	059.3 /X	2.000	12,02
GARCIA, PALACIN, JUAN CARLOS	0206544	LO2947S	29-05-01	151.1 /R	15.000	90,15
GARCIA, REVUELTA, LORENZO	0208363	VI6235L	31-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
GARCIA, SEGOVIA, IBON	3033799	C3619BDZ	01-04-01	029.1 /F	100.000	601,01
GARICANO, IRURETAGOYENA, M ASUNCI	6027350	VI9620X	15-06-01	052 /R	40.000	240,40
GARMENDIA, MEDINA, GASTON	0206599	VI8846S	13-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
GASCO, LARRAZ, LAURO	0201446	1871BFM	29-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
GAVILANES, FLORES, JORGE	6026993	VI2274W	22-05-01	052.1 /R	20.000	120,20
GEIJO, TERRADOS, CESAR	0207931	BI5765CK	14-06-01	152.1 /R	15.000	90,15
GIL, VALLEJO, MARIANO	0205188	5341BDH	03-03-01	022.1 /F	10.000	60,10

IZEN-ABIZENAK APELLIDOS Y NOMBRE	ESPEDIENTE ZK. NUM.EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAUA PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EURO EUROS
GILBERT, GARCIA, FERNANDO	6027152	S6850AP	30-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
GOÑI, HUARRIZ, CARLOS	0210451	M9135YL	18-04-01	026.1 /A	2.000	12,02
GOÑI, HUARRIZ, CARLOS	0210452	M9135YL	18-04-01	026.1 /A	2.000	12,02
GOFFARD, NEGRO, MARIO	3034135	V18352X	16-06-01	022.1 /F	10.000	60,10
GOIKOETXEA, PEREZ, IRATXE	6027679	SS4189AD	05-07-01	052.1 /R	30.000	180,30
GOITIA, LEJARDI, XAVIER	0211551	VI5321L	04-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
GOMEZ, GOMEZ, FELICITAS	0205585	VI4316J	07-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16
GOMEZ, MARTIN, JUAN RAMON	0205131	M4092VM	23-04-01	022.1 /F	10.000	60,10
GOMEZ, MARTIN, JUAN RAMON	0208303	M4092VM	23-04-01	010.1 /Z	16.000	96,16
GONCALVES, SAENZ DE VITERI, JONAT	3032534	CG289BFH	11-07-00	029.1 /F	100.000	601,01
GONZALEZ, BENITO, SEBASTIAN	0211653	BU9520Y	03-07-01	056.5 /R	50.000	300,51
GONZALEZ, DIAZ, JUAN ALBERTO	0210001	VI9138M	20-04-01	059.3 /X	10.000	60,10
GONZALEZ, ESTEVEZ, RUBEN	3033657	M1340ST	11-03-01	010.1 /Z	16.000	96,16
GONZALEZ, IJALBA, FRANCISCO	6025786	LO5254K	15-02-01	048.1 /R	20.000	120,20
GONZALEZ, PIÑUEL, TOBIAS	3033955	01647CF	18-05-01	022.1 /F	10.000	60,10
GONZALEZ, RODRIGUEZ, M CONCEPCION	6027386	VI5001Y	16-06-01	052 /R	20.000	120,20
GONZALEZ, SAENZ DE ARZAMENDI, RAQ	3033966	C9609BJZ	21-05-01	022.1 /F	10.000	60,10
GONZALO, ARANSAY, JOSE CARLOS	6027432	BI2364BZ	19-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
GORDO, CABRERIZO, ROBERTO	0204882	VI4912K	14-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
GORDOVIL, GARCIA DE SA, ANGEL IGN	6026064	VI6372W	05-03-01	052.1 /R	20.000	120,20
GUADAÑO, SAN SEGUNDO, JOSE ANTONI	0211709	NA3966X	17-06-01	020.1 /R	75.000	450,76
GUEDES, MONTEIRO, JOSE	6027393	4359BGH	16-06-01	052 /R	30.000	180,30
GUERRICABEITIA, GARCIA, LUCIA	6027056	3439BHW	25-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
GUJARRO, CHACON, FERNANDO	6027112	M0578YS	29-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
HABID ALLAH BOUABID	0208125	6048BHK	14-05-01	060.4 /X	25.000	150,25
HEREDERO, PALOMERO, CONSTANCIO	0202571	BI2972CN	05-10-00	029.1 /F	100.000	601,01
HERNANDEZ, HERMOSILLO, RAQUEL	6027008	BU3281M	23-05-01	052.1 /R	20.000	120,20
HERNANDEZ, HERNANDEZ, ASUNCION	0194378	BU9938H	31-03-00	029.1 /F	100.000	601,01
HERNANDEZ, RODRIGUEZ, DIONISIO JE	0210261	M3156WZ	11-05-01	026.1 /A	2.000	12,02
HERNANDEZ, RODRIGUEZ, DIONISIO JE	0206577	M3156WZ	11-05-01	026.1 /A	2.000	12,02
HOCINE, OUMERACI,	0208482	VI8692M	14-06-01	100.1 /R	16.000	96,16
HORMAECHEA, ALBONIGA MENOR, ANA M	3033850	NA0364AJ	01-05-01	010.1 /Z	16.000	96,16
HOSTELMERCA SL	0211412	VI6092T	11-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16
HUERTA, TIZNE, MARCOS ANTONIO	6026651	5825BFS	24-04-01	048.1 /R	20.000	120,20
HURTADO, MENDOZA, JOSE RAMON	6027137	VI7320V	29-05-01	052.1 /R	20.000	120,20
HURTADO, SASIETA, MA ISABEL	0210268	SS7393AP	12-05-01	010.1 /Z	16.000	96,16
HURTADO, SASIETA, MA ISABEL	0210267	SS7393AP	12-05-01	026.1 /A	10.000	60,10
IÑIGUEZ DE HEREDIA, MARTI, LUIS M	6027477	NA5843BC	21-06-01	052 /R	20.000	120,20
IBAÑEZ, ECHEVERRIA, IÑAKI	6027278	SS6202BB	12-06-01	052 /R	30.000	180,30
ILLARRAMENDI, ARIZMENDIAR, JOSE F	6027442	2356BBJ	20-06-01	052 /R	30.000	180,30
IMAZ, PETRALI, JOSE IGNACIO	6027313	SS0093BD	14-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
IMPORTACIONES VERMUYTEN S.L.	3033722	VI5225V	24-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
IRAOLA, LARRARTE, MATEO JESUS	0156098	VI3777L	20-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
IRIBARREN, GARIJO, FCO JAVIER	6026594	8854BDR	09-04-01	052.1 /R	20.000	120,20
ISLA, GIL, CAROLINA	6026673	2378BDB	25-04-01	052.1 /R	30.000	180,30
ITUARTE, GARAMENDI, ANA	6027317	5215BHJ	14-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
ITURRICA, DIAZ, JOSE EMILIO	0211401	VI6473Y	31-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
ITURRIOZ, SARRIEGUI, IGNACIO	0207363	VI9887W	20-04-01	101.2 /R	16.000	96,16
ITURROSPE, ALONSO, FELISA	3033891	01855CF	10-05-01	025.1 /V	16.000	96,16
JAMES, KEILLOH, COLIN	0204868	NA5460Y	10-03-01	021.2 /R	100.000	601,01
JAMES, KEILLOH, COLIN	0204827	NA5460Y	10-03-01	060.1 /X	50.000	300,51
JIMENEZ DE VICUÑA, MARTINEZ, JOSE	0204874	NA2268O	21-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
JIMENEZ DE VICUÑA, MARTINEZ, JOSE	0206233	NA2268O	21-03-01	010.1 /Z	16.000	96,16
JIMENEZ, CORTES, ANTONIO	0188940	NA4088S	01-04-01	029.1 /F	100.000	601,01
JIMENEZ, JIMENEZ, IZASKUN	0207078	VI4108H	10-06-01	029.1 /F	100.000	601,01
JIMENEZ, JIMENEZ, RAMON	3033762	LO1695J	16-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
JIMENEZ, MATEOS, PEDRO	0202996	VI01532R	29-03-01	026.1 /A	2.000	12,02
JIMENEZ, PEREZ, BARTOLOME	3031457	C4975BCB	22-01-00	029.1 /F	100.000	601,01
JOSE LUIS, SIMON,	0210307	BI8735AX	27-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
JUAN JOSE MULUSY CORDOBA	6027264	VI1584W	11-06-01	052.1 /R	20.000	120,20
JUAREZ, CORRES, ROMAN	0211732	VI8854H	12-07-01	059.3 /X	2.000	12,02
KHARDIATOU BA	3034096	VI4290E	12-06-01	060.1 /X	50.000	300,51
KHARDIATOU BA	3034095	VI4290E	12-06-01	026.1 /A	10.000	60,10
KOURADAMOU JEAN PIERRE A	3033917	C0913BKG	11-05-01	029.1 /F	100.000	601,01
LACUNZA, LOPEZ, ION IOSEBA	6027348	NA4059AG	15-06-01	052 /R	30.000	180,30
LAESPADA, SOLA, GONZALO JAVIER	6027202	6206BBY	06-06-01	052.1 /R	20.000	120,20
LANCIANO, APARICIO, FERNANDO ISID	0206600	BI4014CL	13-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
LARRECHI, CASTILLO, GORKA	3032860	01/790CD	07-10-00	029.1 /F	100.000	601,01
LEGARDA, PASTOR, ALVARO	3033751	C4073BFC	12-04-01	060.1 /X	25.000	150,25
LENDOIRO, LAGARMA, Mº DEL PUERTO	6027168	TF8195BY	01-06-01	052.1 /R	30.000	180,30
LEON, GARCIA, FERNANDO	3033970	BI1339BB	22-05-01	026.1 /A	2.000	12,02
LEON, GARCIA, LUIS ALFREDO	3033971	BI1339BB	22-05-01	022.1 /F	10.000	60,10
LIZASO, OSA, JUAN LUIS	6027366	SS3432BG	15-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
LLANO, VITERI, RICARDO	6027204	VI5545L	06-06-01	052.1 /R	30.000	180,30
LOPEZ DE GUERENU, LARRAÑA, FCO JA	6027448	VI7064W	20-06-01	052 /R	30.000	180,30
LOPEZ DE JUAN ABAD, MONGELOS, IGN	6026640	M1306WB	19-04-01	048.1 /R	30.000	180,30
LOPEZ DE OCARIZ, UNZALU, JOSEBA	0206231	C4761BGM	19-03-01	029.1 /F	100.000	601,01
LOPEZ DE URALDE, RETANA, JOSE LUI	0205768	VI4456U	24-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
LOPEZ, CORRAL, ANGEL	6027311	LO4297O	14-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
LOPEZ, GAROÑA, LUIS ANGEL	3033753	VI4593X	15-04-01	059.3 /X	10.000	60,10
LOPEZ, GONZALEZ, JOSEFINA	3033968	C1983BGT	24-05-01	021.1 /F	15.000	90,15
LOPEZ, MARIN, ALFREDO	3034110	VI6872U	14-06-01	060.4 /X	25.000	150,25
LOPEZ, ORIHUELA, PABLO	0207771	LO5531L	13-06-01	072.1 /R	30.000	180,30
LOPEZ, RUBIO, M DEL ROSARIO	0211558	VI1165I	09-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
LOZANO, CUETO, JOSE ANTONIO	3033687	VI1505I	16-03-01	026.1 /A	10.000	60,10
LUIS ANSELMO, LIONTI,	0208389	4711BJT	05-07-01	018.1 /R	10.000	60,10
MACHO, AGUIRRE, ANGEL	0171200	VI5989I	10-05-01	010.1 /Z	16.000	96,16
MACIEL, GOMES, FERNANDA	3034080	C5405BGX	08-06-01	021.1 /E	15.000	90,15

IZEN-ABIZENAK APELLIDOS Y NOMBRE	ESPEDIENTE ZK. NUM.EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAUA PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EURO EUROS
MAEZTU, TROYA, JOSE JAVIER	0205572	0345BBJ	14-05-01	101.2/R	16.000	96,16
MAGUNAGOICOECHEA, GERVASIO, CARLO	6027234	BI7317CV	07-06-01	052.1/R	50.000	300,51
MANSILLA, ANTON, ERNESTO	0201541	VI5399L	21-02-01	029.1/F	100.000	601,01
MANTECON, TORRES, ALEJANDRO JAVIE	6026899	HU9539K	12-05-01	052.1/R	30.000	180,30
MARCOS DE MARICHALAR, SAENZ TEJA	6027659	7624BGM	03-07-01	048.1/R	30.000	180,30
MARCOS, CARRION, VICENTE	0204736	BI3080CL	06-04-01	022.1/F	10.000	60,10
MARIN, LOPEZ, RICARDO	0208478	BI7585BJ	08-06-01	117.1/R	15.000	90,15
MARIN, PICO, ANGEL ENRIQUE	6026995	2356BHG	22-05-01	048.1/R	20.000	120,20
MARIZ, ENCHUSTI, MARIA	6027241	5142BJN	07-06-01	052.1/R	20.000	120,20
MARQUEZ, GIMENEZ, ANTONIO	3033910	01/393CF	16-05-01	026.1/A	5.000	30,05
MARQUEZ, GIMENEZ, ANTONIO	3033908	01/393CF	16-05-01	059.3/X	5.000	30,05
MARQUEZ, GIMENEZ, ANTONIO	3033906	01/393CF	16-05-01	025.1/V	16.000	96,16
MARQUINEZ, ABREU, LUIS MIGUEL	0207929	VI3998M	13-06-01	117.1/R	15.000	90,15
MARQUINEZ, SAEZ, AVELINO	0185268	VI6852M	06-09-00	029.1/F	100.000	601,01
MARTIN FORERO, SANCHEZ, JONATAN	0207954	C9836BHM	07-05-01	059.3/X	5.000	30,05
MARTIN, LARRAÑAGA, IGOR	0206311	VI4684M	05-06-01	018.1/R	10.000	60,10
MARTIN, VELASCO, JOSE RAMON	6026870	VI3748W	10-05-01	052.1/R	40.000	240,40
MARTINEZ DE ILARDUYA, A, JOSE ANT	0211417	M7899GJ	23-06-01	022.1/F	10.000	60,10
MARTINEZ DE MUSITU, GAUNA, ROBERT	6026854	VI1670T	09-05-01	048.1/R	20.000	120,20
MARTINEZ LAGE, ALVAREZ, PEDRO Mº	0205405	5389BFZ	29-05-01	021.4/R	100.000	601,01
MARTINEZ, FURONES, JOSE MIGUEL	6027284	VI6171K	13-06-01	052/R	30.000	180,30
MARTINEZ, JIMENEZ, IVAN	3033819	01697CP	22-04-01	021.1/E	15.000	90,15
MARTINEZ, JIMENEZ, JUAN	3033818	01697CD	22-04-01	060.1/X	25.000	150,25
MARTINEZ, LANDA, ROBERTO	0205394	VI3666J	09-06-01	117.1/R	15.000	90,15
MARTINEZ, LOPEZ, MARIA ELENA S.	3033771	C2808BHY	15-04-01	022.1/F	10.000	60,10
MARTINEZ, LOPEZ, TOMAS	6027457	S4713AS	20-06-01	048.1/R	30.000	180,30
MARTINEZ, MARTINEZ, JOSE MANUEL	0206310	M3291YD	04-06-01	018.1/R	10.000	60,10
MARTINEZ, QUESADA, MARIA LUISA	0207352	VI4944H	18-03-01	061.3/X	25.000	150,25
MARTINEZ, QUESADA, MARIA LUISA	0204529	VI4944H	18-03-01	029.1/F	100.000	601,01
MARTINEZ, RODRIGUEZ, IÑIGO	0210354	8418BGM	29-05-01	151.1/R	15.000	90,15
MARTINEZ, SILVA/CONSULTING T&U, P	0208105	3776BHF	18-04-01	026.1/A	10.000	60,10
MARTINEZ, SILVA/CONSULTING T&U, P	0204542	3776BHF	18-04-01	026.1/A	10.000	60,10
MARTINEZ, UDIAS, JOSE LUIS	6027370	BI9887CU	15-06-01	048.1/R	20.000	120,20
MARTINHO DA SANTA PEDRO	0211556	SS1849BC	09-06-01	117.1/R	15.000	90,15
MATEOS, REYES, IGOR	3033975	C0949BKG	24-05-01	029.1/F	100.000	601,01
MAULEON, CRESPO, JOSE IGNACIO	0208523	VI4452H	13-06-01	154.1/R	15.000	90,15
MAURA, BARANDIARAN, FERNANDO	6027031	NA5583AW	24-05-01	048.1/R	30.000	180,30
MEGATRANS DOS MIL S.L.	0204785	MU3343BM	18-02-01	029.1/F	100.000	601,01
MELGAR, GOMEZ, NATAL	0204881	SS0653BF	14-04-01	026.1/A	2.000	12,02
MELGAR, GOMEZ, NATAL	0207906	SS0653BF	14-04-01	026.1/A	2.000	12,02
MELGAR, MENA, FRANCISCO	0207907	SS0653BF	14-04-01	022.1/F	10.000	60,10
MELLA, BARREIRO, FERNANDO JOSE	6026964	BU8585U	21-05-01	052.1/R	40.000	240,40
MENDIVIL, URRUELA, JAVIER	0200647	BI2102BP	28-05-01	154.1/R	15.000	90,15
MENDIVIL, URRUELA, JAVIER	0207350	BI2102BP	28-05-01	020.1/R	60.000	360,61
MENDOZA, ORTIZ DEL RIO, GONZALO	0201394	VI6907M	02-04-01	060.2/R	16.000	96,16
MERINO, SANTAMARIA, ANTONIO	6027331	Z1531AS	14-06-01	048.1/R	20.000	120,20
MICHALEWSKI RAFAL	0187078	B2974MY	23-05-01	026.1/A	10.000	60,10
MIROSLAV, HLOBIL,	3033815	BI9596AK	23-04-01	026.1/A	2.000	12,02
MIROSLAV, HLOBIL,	3033816	BI9596AK	23-04-01	060.4/X	25.000	150,25
MOHAMED OUINAS	3033911	VI0777K	16-05-01	026.1/A	10.000	60,10
MOLDON, GOMEZ, MIGUEL	3033856	VI2773N	12-04-01	059.3/X	10.000	60,10
MONTERO, ROJO, AITOR	0207904	VI4007I	11-04-01	010.1/Z	16.000	96,16
MONTERO, ROJO, AITOR	0200747	BU1912Z	12-03-01	059.3/X	10.000	60,10
MONTEARRUBIO, AMEIJENDA, MARCOS	0207339	VI6821H	26-05-01	059.3/X	10.000	60,10
MONTEARRUBIO, ARRIETA, IGONE	3033929	VI2444Y	19-05-01	022.1/F	10.000	60,10
MORENO, MEDINA, JESUS	3034118	C1873BHK	15-06-01	007.2/R	15.000	90,15
MORILLO, URRUCHUA, RICARDO	0211601	BI1341AY	10-06-01	117.1/R	15.000	90,15
MOSQUERA, ABECIA, HERMAGORAS	0174455	VI9830K	09-03-01	022.1/F	10.000	60,10
MTZ.DE LA RIVA, ECHEVERRIA, FRANC	6027383	B3801UG	15-06-01	048.1/R	30.000	180,30
MUÑOZ, CORTES, ESMERALDA	3033767	VI1276K	12-04-01	029.1/F	100.000	601,01
MUÑOZ, GOMEZ, JULIAN	6027324	7834BGT	14-06-01	048.1/R	30.000	180,30
MUÑOZ, SALDAÑA, ISMAEL	6027111	VI9441S	29-05-01	052.1/R	30.000	180,30
MUGICA, ECHEVARRIA, SABINO	0208381	BI1164CG	18-06-01	154.1/R	15.000	90,15
MUGURÚZA, ERRAZQUIN, ENRIQUE	0199674	VI6744O	12-05-01	026.1/A	2.000	12,02
MURUA, SANTAMARIA, JOSE MARIA	0204835	4510BHY	28-05-01	117.1/R	15.000	90,15
MURUAGA, ALDECOA, JUAN PEDRO	0178170	BI8105CV	07-04-01	026.1/A	2.000	12,02
MURUAGA, ALDECOA, JUAN PEDRO	0178169	BI8105CV	07-04-01	022.1/F	10.000	60,10
MURUAGA, ALDECOA, JUAN PEDRO	0178167	BI8105CV	07-04-01	059.3/X	2.000	12,02
MURUAGA, ALDECOA, JUAN PEDRO	0178166	BI8105CV	07-04-01	026.1/A	2.000	12,02
MUSTAPHA EL BEGHDADI	0211704	1771BDF	16-06-01	010.1/Z	16.000	96,16
NAHARRO, MORENO, JOSE	3033758	SS6422T	15-04-01	029.1/F	100.000	601,01
NARANJO, PEREZ, DAVID	0206441	VI6988S	05-06-01	117.1/R	15.000	90,15
NAVARRO, BLANCO, FELIX	3033775	01405CG	08-04-01	025.1/V	16.000	96,16
NIETO, ABARES, JULIAN	0126672	M2492IW	18-04-01	060.1/X	50.000	300,51
NIETO, GUERRA, IÑIGO	6027145	NA7753AS	30-05-01	048.1/R	20.000	120,20
NOVELLA, ISPIZUA, JORGE JOAQUIN	3033931	VI3858M	20-05-01	010.1/Z	16.000	96,16
NOVO, HERRERA, JUAN FERNANDO	6026909	9545BDR	14-05-01	048.1/R	20.000	120,20
NUÑEZ, GALVEZ, LUIS CARLOS	6027323	M5400VG	14-06-01	048.1/R	20.000	120,20
NUÑEZ, MORENO, FRANCISCO	0211563	8631BGL	10-06-01	117.1/R	15.000	90,15
NUEVO, GOMEZ, TEODORO	0205570	6674BGV	27-03-01	022.1/F	10.000	60,10
OCHOA, GONZALEZ, OSCAR	3034059	C5393BGB	02-06-01	022.1/F	10.000	60,10
OLABARRI, IBARRONDO, JOSE MIGUEL	0206448	BI7081CK	06-06-01	117.1/R	15.000	90,15
ONRAITA, ARACAMA, IGNACIO MARIA	3033862	VI8289S	05-05-01	010.1/Z	16.000	96,16
ORMAETXEA, SAEZ DE VITERI, RAUL	3034003	01665CF	31-05-01	025.1/V	16.000	96,16
ORMAZABAL, LOPEZ, JOSE ANTONIO	6026831	NA2846AN	09-05-01	048.1/R	40.000	240,40
ORTEGA, RICONDO, SOFIA	6027154	S8109AL	30-05-01	048.1/R	20.000	120,20
ORTIZ, ESPINOSA, M YOLANDA	0210604	BU1745O	25-05-01	159.1/R	15.000	90,15
ORTIZ, GOMEZ, FCO.JAVIER	6027165	Z2562BT	31-05-01	048.1/R	30.000	180,30

IZEN-ABIZENAK APELLIDOS Y NOMBRE	ESPEDIENTE ZK. NUM.EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAUA PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EURO EUROS
OSORIO, JUAN, CARLOS	0206574	M5803JU	09-05-01	151.1/R	15.000	90,15
OTAEGUI, ARECHAVALA, JAVIER	0208143	BI3238BW	06-06-01	117.1/R	15.000	90,15
OTHMAN CHALH	3033725	SS5020AK	04-04-01	060.1/X	50.000	300,51
OUTOMURO, GONZALEZ, MARIA	6027218	NA9978AZ	06-06-01	048.1/R	20.000	120,20
OYARZABAL, GPIRI, FERNANDO	0210352	BI8022CK	29-05-01	151.1/R	15.000	90,15
OYARZABAL, URTEAGA, JUAN EUSEBIO	0207068	VI4953Y	06-06-01	117.1/R	15.000	90,15
OZAETA, ROMERO, EMILIANO	6027396	VI4234W	16-06-01	052/R	30.000	180,30
PABLOS, SANCHEZ, MONICA	6027354	SS5587AP	15-06-01	052/R	20.000	120,20
PAGALDAY, OCHOA AIZPURUA, JUAN MA	0211559	VI7176Y	10-06-01	117.1/R	15.000	90,15
PALACIO, ALCON, JOSE LUIS	6025600	VI7704V	06-02-01	052.1/R	30.000	180,30
PALACIO, AYUSO, AMAIA	6027493	7846BHP	21-06-01	048.1/R	20.000	120,20
PALMERO, GARCIA, ANGEL	6026794	V6851EG	08-05-01	048.1/R	20.000	120,20
PALOMO, GAGO, JUAN ANTONIO	6027113	LO0835U	29-05-01	052.1/R	30.000	180,30
PARDAL, NOBRE, CARLOS MANUEL	0205587	1458BFK	02-06-01	154.1/R	15.000	90,15
PARRAS, RODRIGUEZ, SERGIO	3034047	9382BJJ	23-05-01	022.1/F	10.000	60,10
PARRAS, RODRIGUEZ, SERGIO	3034046	9382BJJ	23-05-01	059.3/X	5.000	30,05
PASTOR, MARTINEZ, ALFONSO	3033823	C6182BCF	19-04-01	021.1/E	15.000	90,15
PAZO, NUÑEZ, FENANDO	0204859	M4771MC	15-02-01	029.1/F	100.000	601,01
PEDREIRA, BERGAÑA, RAFAEL	6026868	VI2701W	10-05-01	052.1/R	20.000	120,20
PELAEZ, PICAPIEDRA, INDALECIO	6027338	B9254UF	14-06-01	048.1/R	20.000	120,20
PENA, LACALLE, JON	0208458	VI4660J	11-05-01	060.1/X	50.000	300,51
PERAL, ARMAS, MARIA BEGOÑA	3033831	VI0230K	27-04-01	029.1/F	100.000	601,01
PEREZ DE ARENAZA, DOVAL, JOSE IGN	3033778	BU1066X	10-04-01	060.1/X	50.000	300,51
PEREZ, AMOROS, ANGEL	0203327	00000000	16-06-01	025.1/V	30.000	180,30
PEREZ, BALANZATEGUI, LANDER	6026575	SS2821BJ	06-04-01	048.1/R	20.000	120,20
PEREZ, FERRERO, VALERIANO B	0204872	VI3098K	11-03-01	022.1/F	10.000	60,10
PEREZ, FERRERO, VALERIANO B	0208310	VI7905W	28-05-01	117.1/R	15.000	90,15
PEREZ, GILI, JULIAN	6026908	B7740LJ	14-05-01	048.1/R	30.000	180,30
PEREZ, ORTEGA, ANTONIO	0157919	C7436BHF	30-09-00	029.1/F	100.000	601,01
PEREZ, PEINADOR, ASPREN	3033854	VI3155T	02-05-01	010.1/Z	16.000	96,16
PEREZ, PEINADOR, ASPREN	3033849	VI3155T	02-05-01	026.1/A	10.000	60,10
PEREZ, SANCHEZ, ROMAN	0205725	8648BCX	27-05-01	022.1/F	10.000	60,10
PERNAT, GARCIA, EMILIO JOSE	0126671	M2492IW	18-04-01	022.1/F	10.000	60,10
PESOS, GARCIA DE EULATE, ANA ROSA	0202821	VI8393W	22-03-01	022.1/F	10.000	60,10
PESQUERA, FERNANDEZ, DAVID	3034183	C5513BGB	23-06-01	021.1/E	15.000	90,15
PINEDO, DIAZ DE GUEREÑU, ROBERTO	6027455	VI3696W	20-06-01	052/R	20.000	120,20
PINEDO, RUIZ, FIDEL	0210362	BU0425V	15-06-01	151.1/R	15.000	90,15
PINILLOS, MURUGARREN, ISRAEL	0195126	LO9712H	25-04-01	060.1/X	50.000	300,51
PLAGARO, FERNANDEZ DE PINEDO, EUG	0208528	VI0177X	13-06-01	154.1/R	15.000	90,15
POMARES, ORTIZ DE ARRI, ALEJANDRO	3033832	VI2072M	29-04-01	059.3/X	10.000	60,10
PRESTAMERO, INCHAUSTI, IGNACIO MA	0208380	SS2221AM	18-06-01	117.1/R	15.000	90,15
PRIETO, NISTAL, ALFONSO	0211557	BU7642P	09-06-01	026.1/A	2.000	12,02
PRIMO, FERNANDEZ, DONATO	6027061	BI0721BY	26-05-01	048.1/R	30.000	180,30
PROMODATAC DOS MIL S.A.	0205096	M6958WF	07-03-01	029.1/F	100.000	601,01
PUJANA, LEVI, MARIA IDOYA	0174009	VI3367N	19-02-01	171.1/R	10.000	60,10
QUINTANA, HOYOS, JUAN	0205385	VI2660X	04-06-01	117.1/R	15.000	90,15
RADIM, HLOBI,	6027004	VI3212U	23-05-01	052.1/R	30.000	180,30
RAMOS, CELADE, FIDEL	3033742	B2558FZ	13-03-01	026.1/A	10.000	60,10
RAMOS, LISO, MANUEL	0207170	V03804R	04-04-01	012.5.1/E	15.000	90,15
RAMOS, LISO, MANUEL	0204876	V03804R	04-04-01	012.5.1/E	15.000	90,15
REBOLLO, VAZQUEZ, JULIAN	0198614	M5474LM	23-05-01	020.1/R	80.000	480,81
REBOLLO, VAZQUEZ, JULIAN	0202282	M5474LM	23-05-01	010.1/Z	16.000	96,16
RESA, URRECHU, JESUS	0209904	VI1080G	12-05-01	010.1/Z	16.000	96,16
RETA, NAVARRO, PEDRO JESUS	3033270	Z2618AP	30-01-01	010.1/Z	16.000	96,16
REVUELTA, MEDIIVILLA, JOSE IGNACI	0207320	BU8916Y	17-04-01	060.4/X	25.000	150,25
REY, GARCIA, AMAYA	6027232	BI2514BZ	07-06-01	052.1/R	20.000	120,20
REYES, FRANCES, ANGEL MANUEL	0208148	S0728AK	08-06-01	117.1/R	15.000	90,15
RIBEIRO COSTA INES CANDIDA	3033059	C4967BCB	27-11-00	029.1/F	100.000	601,01
RICO, CALDITO, JOSE MARIA	0204668	VI1921W	20-04-01	010.1/Z	16.000	96,16
RIMIJ S C	0211061	VI6244W	02-05-01	072.3/X	35.000	210,35
RIOS, BARRICAT, AITOR	0206424	VI4070I	11-05-01	020.1/R	51.000	306,52
RIQUELME, PEREZ, MAXIMILIANO	0205137	5138BCH	02-05-01	019.1/E	15.000	90,15
RIVACOBA, LAORDEN, IGNACIO	0172550	VI0914I	04-03-01	090.1/R	10.000	60,10
RIVERA, PARRA, JOSE	3033643	B2558FZ	13-03-01	029.1/F	100.000	601,01
ROBLES, DIEZ, JESUS MANUEL	0210552	VI3700K	29-04-01	010.1/Z	16.000	96,16
ROCA, SAEZ, JOAQUIN ABEL	0153142	BI6277AH	28-05-01	026.1/A	10.000	60,10
RODRIGUEZ, BUSTAMANTE, ISIDRO	6027367	SS0707BD	15-06-01	048.1/R	30.000	180,30
RODRIGUEZ, CONDE, JUAN JOSE	0211077	BI5030BB	22-04-01	003.1/R	25.000	150,25
RODRIGUEZ, DIEZ, ELENA	0200341	IB4951DC	04-04-01	167.1/R	15.000	90,15
RODRIGUEZ, GONZALEZ, FRANCISCO	0188292	VI8137L	11-02-01	010.1/Z	16.000	96,16
RODRIGUEZ, HUERTA, ALBERTO GABRIE	0194286	VI7765F	18-02-00	029.1/F	100.000	601,01
RODRIGUEZ, RUFINO, EDUARDO	6027292	GR4772AX	13-06-01	052/R	30.000	180,30
RODRIGUEZ, VICENTE, DAVID MIGUEL	3031925	VI9855F	16-04-00	029.1/F	100.000	601,01
ROJAS, CASTRILLO, ENRIQUE	6026790	LO2891U	07-05-01	048.1/R	20.000	120,20
ROLLAN, CAMPELO, MANUEL	0117061	VI7505K	02-04-01	010.1/Z	16.000	96,16
ROMERO, GARCIA, RPMAN	3034147		19-06-01	025.1/V	16.000	96,16
ROMO, ABRISKETA, DANIEL	6027382	BI0619CT	15-06-01	048.1/R	20.000	120,20
RONGHUA, BAO,	3033973	C0861BDS	18-05-01	029.1/F	100.000	601,01
RUBIO, CARRASCO, HIPOLITA	3033865	VI9643X	07-05-01	007.2/R	15.000	90,15
RUBIO, SAN EMETERIO, JULIAN CARLO	0199810	S3477Y	20-12-00	029.1/F	100.000	601,01
RUIZ DE BALUGERA, RAIGA, MIGUEL A	3034075	C4320BGR	07-06-01	021.1/E	15.000	90,15
RUIZ DE VIÑASPRE, BESGA, ION KARL	0208111	VI4843H	11-05-01	059.3/X	10.000	60,10
RUIZ, FERNANDEZ, JESUS ALBERTO	6027314	9561BCK	14-06-01	048.1/R	30.000	180,30
RUIZ, HERNANDO, ANTONIO	3033658	V3053EX	10-03-01	010.1/Z	16.000	96,16
RUIZ, LETE, JESUS	0202750	7334BDS	29-04-01	022.1/F	10.000	60,10
RUIZ, PALOMO, MARCELINO	6027407	SS15640	18-06-01	052/R	20.000	120,20
RULL, MESTRE, ARACELI	6026111	B9742SP	07-03-01	052.1/R	20.000	120,20
SAENZ DE NAVARRETE, SAEZ DE, GABR	0205686	BI3230AL	23-05-01	154.1/R	15.000	90,15

IZEN-ABIZENAK APELLIDOS Y NOMBRE	ESPEDIENTE ZK. NUM.EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAUA PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EUROS EUROS
SAENZ, RUESGAS, JOSE ANGEL	6026999	VI4408L	23-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
SAEZ, ESTEFANO, FELIX	0125620	C1197BBK	14-04-01	029.1 /F	100.000	601,01
SAIZ, IZQUIERDO, MIGUEL ANGEL	0207908	VI4913K	14-04-01	029.1 /F	100.000	601,01
SAIZ, PEREDA, FELIX	0206250	C4549BCZ	29-05-01	022.1 /F	10.000	60,10
SAIZ, RUIZ, ANTONIO SANTOS	6027174	6280BBR	01-06-01	048.1 /R	40.000	240,40
SALAZAR, JIMENEZ, RAFAEL	3033990	SS3965X	24-03-01	060.1 /X	50.000	300,51
SALAZAR, JIMENEZ, RAFAEL	0206509	VI6040J	08-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
SAN FELIX, BLANCO, ENRIQUE	6027304	VI3451I	12-06-01	052 /R	30.000	180,30
SAN MILLAN, CASTRILLON, Mª BLANCA	0200340	M2757UY	03-04-01	010.1 /Z	16.000	96,16
SAN MILLAN, CASTRILLON, MARIA BLA	0202620	M2757UY	03-04-01	029.1 /F	100.000	601,01
SANCHEZ, ALONSO, M BEGOÑA	3034023	VI8884S	02-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16
SANCHEZ, FERNANDEZ, ADOLFO	3033942	TO1547K	21-05-01	010.1 /Z	16.000	96,16
SANCHEZ, GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	6027277	SS0669AW	12-06-01	052 /R	30.000	180,30
SANCHEZ, REVUELTA, JESUS	6026963	M9110WN	21-05-01	052.1 /R	40.000	240,40
SANCHEZ, TENA, JUAN FRANCISCO	3032183	SS3525BD	09-06-00	003.C /S	100.000	601,01
SANCHEZ, URABAYEN, MIGUEL VICENTE	0207058	C8499BJB	26-05-01	118.1 /R	15.000	90,15
SANCHEZ, VAZQUEZ(CONSULTING, EDUA	6026853	NA9589AU	09-05-01	048.1 /R	20.000	120,20
SANCHO, RUIZ DE ARCAUTE, LAURA	0199719	VI3927W	03-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
SANLES, OLIVARES, MANUEL ALFREDO	6027014	BI9126CK	23-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
SANTANDER, MARTINEZ, MARIO	0211535	VI2748O	22-06-01	170.1 /R	15.000	90,15
SANTOS, ALVAREZ, OSCAR	0206578	VI5373P	11-05-01	154.1 /R	15.000	90,15
SANTOS, HERNANDEZ, BERNARDINO	6027281	M5249WJ	12-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
SANTXOTENA, CAMPOS, XABIER	3033972	VI2900X	24-05-01	022.1 /F	10.000	60,10
SANZ, MARCOS, JORGE	6027523	1461BBF	22-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
SANZA, AMURRIO, JOSE MIGUEL	0200336	VI3887O	01-03-01	010.1 /Z	16.000	96,16
SANZA, AMURRIO, JOSE MIGUEL	0189149	VI3887O	01-03-01	022.1 /F	10.000	60,10
SARMIENTO, GARCIA, MANUEL	0195914	BI1544BC	20-12-00	029.1 /F	100.000	601,01
SASIAIN, ZURUTUZA, ANA MARIA	0116595	LO3695M	24-03-01	090.2 /R	10.000	60,10
SEBASTIAO, DEE OLIVEIRA, SANTOS	3033806	0465BFH	08-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
SEDANO, PARRA, FCO. JAVIER	3033772	01860CF	07-04-01	022.1 /F	10.000	60,10
SEDANO, PARRA, FCO. JAVIER	3033788	01.860CF	07-04-01	025.1 /V	16.000	96,16
SEDANO, PARRA, JCO. JAVIER	3033789	01.860CF	07-04-01	059.3 /X	1.000	6,01
SERDIO, FERNANDEZ, SANTOS	0171906	VI0454W	17-05-01	010.1 /Z	16.000	96,16
SERRANO, CANO, VICENTE	0205373	SG00909R	14-05-01	026.1 /A	10.000	60,10
SERVICIOS AGROFORESTALES, E URIA	0206535	VI7821M	14-05-01	010.1 /Z	16.000	96,16
SEVILLA, MENDEZ, JESUS	0202054	LO5039H	09-09-00	020.1 /R	100.000	601,01
SIMORRA, NAVARRO, JOSE	6026879	B8225WX	10-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
SMAIL AZZAKHNINI	3033882	VI4317K	04-05-01	060.1 /X	50.000	300,51
SOLABARRIETA, PEIRONCELY, JORGE	6027108	0743BHH	29-05-01	052.1 /R	30.000	180,30
SOLANA, MAGDALENO, VICENTE	0201544	VI2604S	23-02-01	010.1 /Z	16.000	96,16
SOROA, GALLANO, CARLOS	6027158	0521BDF	31-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
SOROETA, ECHART, JUAN MIGUEL	6027146	SS4740AW	30-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
SOUTOLONGO, VAZQUEZ, LUIS	0175469	VI3235N	31-03-01	167.1 /R	15.000	90,15
SUAREZ, BARRUTIA, JUAN LUIS	6027472	SS4611AS	21-06-01	052 /R	30.000	180,30
TAREK GAHAM	3033784	VI6821H	03-04-01	060.1 /X	50.000	300,51
TEJADA, SAEZ, KOLDO KEPA	6027451	3433BBT	20-06-01	052 /R	20.000	120,20
TORRES, CIA, FELIX	6027274	NA5887AS	12-06-01	052 /R	20.000	120,20
TORRONTÉGUI, VAZQUEZ, JOSEBA GOTZ	0204592	LO2750J	18-03-01	073.1 /R	5.000	30,05
TRANSPORTES PUCHEROS E HIJOS S.	0205527	MU07559R	28-03-01	0125.1 /E	15.000	90,15
TRANSPORTES RADOCA S.L.	0200683	BU1719M	24-01-01	029.1 /F	100.000	601,01
TRONCOSO, MARIN, MIGUEL	0205773	C1885BHK	27-05-01	118.1 /R	15.000	90,15
TRUEBA, CORNELLANA, MIGUEL ANGEL	6027247	2154BFV	07-06-01	048.1 /R	40.000	240,40
TURBAGREEN S L	0205135	VI0232V	25-04-01	0125.1 /E	15.000	90,15
TURBAGREEN S L	0207268	VI0232V	25-04-01	0125.1 /E	15.000	90,15
UDAETA, URRUELA, JOSEBA KOLDOBIKA	0149731	BI0311AU	28-03-01	060.1 /X	50.000	300,51
ULIBARRI, URRECHU, AITOR	6027276	1412BFK	12-06-01	052 /R	20.000	120,20
UNZALU, GARAIGORDOBIL, PEDRO JESU	0205729	BI5558BU	08-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
URDANGARIN, UNZUETA, JAVIER	0207330	VI5227N	15-05-01	117.1 /R	15.000	90,15
URDANIZ, IRIGARAY, Mª EUGENIA	6026759	0857BGD	06-05-01	052.1 /R	20.000	120,20
URIARTE, PURAS, AITOR	0204914	VI7043V	25-03-01	059.3 /X	2.000	12,02
URRA, HOLGUERA, JOSE ANTONIO	3031965	C6293BFH	09-05-00	029.1 /F	100.000	601,01
URROSOLO, MUÑOZ, MA JESUS	6027347	SS0913BF	15-06-01	052 /R	30.000	180,30
VALIENTE, GUTIERREZ, RAIMUNDO	0207292	VI6728Y	21-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
VALLE, VILLA, JOSE	6027249	M3909NV	07-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
VAZQUEZ, GRANADO, FCO JAVIER	6026910	BI8505CN	14-05-01	048.1 /R	30.000	180,30
VAZQUEZ, VIDAL, JOSE LUIS	6026645	NA0727BB	19-04-01	048.1 /R	30.000	180,30
VAZQUEZ, VIDAL, JOSE LUIS	0208500	NA0727BB	19-04-01	060.4 /X	25.000	150,25
VEINTE, S.L., IRUÑA	0210417	NA5116AY	07-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16
VERA, RETEGUI, JUAN ANTONIO	3033714	01705CD	26-03-01	026.1 /A	5.000	30,05
VERA, RETEGUI, JUAN ANTONIO	3033711	01705CD	26-03-01	025.1 /V	16.000	96,16
VIÑUELA, HERMOSILLA, SERGIO	3033829	01/447CG	29-04-01	022.1 /F	10.000	60,10
VIÑUELA, HERMOSILLA, SERGIO	3033828	01/447CG	29-04-01	021.1 /E	15.000	90,15
VIDES, SUBIZA, SAMUEL	6027399	NA6746AV	16-06-01	048.1 /R	30.000	180,30
VILLACORTA, CONDE, MAXIMO	0208162	LE0934AC	28-05-01	154.1 /R	15.000	90,15
VILLALBA, ASIN, ANTONIO JESUS	0156099	4441BDP	20-06-01	117.1 /R	15.000	90,15
VILLAMBROSA, MORENO, AITOR	0205036	O6436AS	14-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
VILLANUEVA, ARECHABALETA, EDUARD	0148186	6508BHM	13-05-01	094.2 /R	10.000	60,10
VIORREL, CHIFORESCU,	0205213	VA8936O	16-03-01	060.4 /X	25.000	150,25
VIRTO, MIGUEL, ANTONIO	0208159	VI5454J	17-05-01	010.1 /Z	16.000	96,16
VITORIANA DE RIEGOS SL	3033899	M6888LH	10-05-01	010.1 /Z	16.000	96,16
VIZOSO, SALEGUI, SEBASTIAN	6027465	SS4524BK	20-06-01	048.1 /R	40.000	240,40
YACINE MELIKI	0211152	BI3861CH	04-06-01	060.4 /X	25.000	150,25
ZABALA, NOGUERA, FELIPE EUGENIO	6027501	HU6805O	21-06-01	048.1 /R	20.000	120,20
ZAYAS, ARANCIBIA, MANUEL	0204988	BI6130BU	11-03-01	010.1 /Z	16.000	96,16
ZORROZUA, URIBARRENA, MIREN NEKAN	6027120	VI3048X	29-05-01	052.1 /R	40.000	240,40
ZUBIZARRETA, CARBAJO, JUAN CARLOS	0202147	LO8605O	04-04-01	059.3 /X	2.000	12,02

EUSKO JAURLARITZA

HERRIZAINGO SAILA

Arabako Trafiko Lurralde Bulegoa

5.590

Iragarpena, ondorengo zigor-espeditenteei dagokien salaketa jakinarazteko dena:

Trafiko, Zirkulazio eta Bide Segurtasuneko legeria hausteagatik izapetutako zigor-espeditenteei herritarrei jakinarazten saiatu arren lortu ez dugunez, iragarki honen bidez horien berri ematen diegu, trafikoa buruzko gaietako zigor-prozedura erregulatuaren 11.2 artikulua eta 4/1999 legearen (urtarrilaren 13koa 30/1992 legea aldatzen duena) 59.4 eta 61 artikuluek hala agintzen baitute.

Hori guztia argitaratzen da, interesatuek horren berri izan dezaten, hurrengo oharra eta guzti:

1. Iragarpen hau argitaratu eta hurrengo egunetik hasita 15 aste-guneko epea izango du, Lurralde Bulegoan dagoen espeditenteei aztertu eta bere aldeko alegazioak aurkezteko, eta tajuzko derizkion frogak proposatzeko. Aipatutako epean alegazio-idazkirik aurkezten ez bada, edo interesatuak berak aurkeztutako alegazio edo gertakariez aparte, besterik kontutan hartu ezean, instrukzio egileak erabaki proposamena igorriko dio Lurralde Arduradunari, honek ebazpena eman dezan.

2. Isuna dirutan ordaindu beharko da beti, Eusko Jaurlaritzaren edozein Trafiko Lurralde Bulegotan, eta posta-igorpenaren bitartez espeditentearen zenbakia eta ibilgailuaren matrikula jarrita. Arau-hauste arina izatekotan eta jakinarazpen hau jasotzen denetik hurrengo 10 egun baldiodunetako epean isuna ordainduko balu, behin-behineko zenbatekoa % 20 gutxituko da.

3. Arau-haustea larria balitz, zehaztutako diru kopurua ordaintzeko zigorraz gain, beste zigor bat ezartzea proposa diezaiokegu dagokion erakundeari: epe baterako (hiru hilabete gehienez) gidatzeko baimena edo lizentzia indargabe uztea. Arau haustea oso larria balitz, gidatzeko baimena edo lizentzia epe baterako indargabetzea beti proposatuko dugu.

Arabako Trafiko Lurralde Bulegoko instruktorea, MIKEL GARAGARZA ROTETA.

LEGERIA APLIKATUAREN NOMENKLATURA
L 339/90 ERREGE DEKRETU LEGISLATIBOA
X ZIRKULAZIO-A (34-9-25) LOTURIK DAGOEN 339/90 E.D.L.
C ZIRKULAZIO-A (34-9-25 D)
D 1.753/84KO E.D. LOTURIK DAGOEN 339/90 E.D. LEG.
O 2.641/86 ERREGE DEKRETUA
R 13/92 ERREGE DEKRETUA LOTURIK DAGOEN 339/90 E.D.L.
S 632/1968 DEKRETUA
A 339/90 EDL 59.3 ART ETA 2.822/98 ED
E 339/90 EDL 61.1 ART ETA 2.822/98 ED
I 339/90 EDL 61.2 ART ETA 2.822/98 ED
Z 339/90 EDL 61.3 ART ETA 2.822/98 ED
U 339/90 EDL 61.4 ART ETA 2.822/98 ED
V 339/90 EDL 62.1 ART ETA 2.822/98 ED
Y 339/90 EDL 62.2 ART ETA 2.822/98 ED

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Oficina Territorial de Tráfico de Álava

5.590

Anuncio por el que se notifica la denuncia de los siguientes expedientes sancionadores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial (R.D. 320/1994 de 25 de febrero) en relación con el artículo 59.4 y el artículo 61 de la ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la ley 30/1992 (B.O.E. número 12 de 14-1-1999) se realiza la notificación mediante este anuncio al haber intentado sin efecto la notificación de la incoación de los procedimientos sancionadores que se relacionan por infracción a la normativa en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual con las siguientes advertencias:

1. Dispone de un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio al objeto de examinar el expediente que se encuentra a su disposición en la Oficina Territorial de Tráfico y de alegar cuanto considere conveniente y proponga las pruebas oportunas. En el supuesto de no presentar escrito de alegaciones en el plazo al efecto establecido, o cuando no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por el interesado, el instructor elevará Propuesta de Resolución al Responsable territorial para que dicte resolución.

2. Las infracciones leves llevarán aparejada una reducción del 20% sobre la cuantía provisional de la multa si se realiza el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación (artículo 67.1 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo). El abono de la sanción se hará efectivo en cualquiera de las Oficinas Territoriales de Tráfico del Gobierno Vasco o por giro postal, haciendo constar en número de expediente y la matrícula del vehículo.

3. Para las infracciones graves podrá proponerse además al órgano que corresponda, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses. En el supuesto de ser infracciones muy graves esta sanción se propondrá en todo caso.

El Instructor de la Oficina Territorial de Tráfico de Álava, MIKEL GARAGARZA ROTETA.

NOMENKLATURA DE LA LEGISLACIÓN APLICADA
L REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/90
X R.D. LEG. 339/90 EN RELACIÓN C. DE C. (D. 25-9-34)
C CÓDIGO DE CIRCULACIÓN (D. 25-9-34)
D R.D. LEG. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 1753/84
O REAL DECRETO 2.641/86
R REAL DECRETO 13/92 EN RELACIÓN R.D.L. 339/90
S DECRETO 632/1968
A ART9 59.3 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
E ARTQ 61.1 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
I ARTQ 61.2 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
Z ARTQ 61.3 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
U ARTQ 61.4 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
V ARTQ 62.1 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98
Y ARTQ 62.2 R.D.L. 339/90 EN RELACIÓN R.D. 2.822/98

IZEN-ABIZENAK APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPEDIENTE ZK. NUM. EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAU PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EURO EUROS
AB DEL KALER EZ ZIYANI	3034170	VI9514K	19-06-01	060.1 /X	50.000	300,51
ABDELAZIZ, LAMRABET,	3034327	VI1187L	22-07-01	060.1 /X	50.000	300,51
ABDENAJI EL ALLALI	3034260	VI4601K	01-07-01	060.1 /X	50.000	300,51
ABDERRAHIM EL FEDG	0211705	1771BDF	16-06-01	060.4 /X	25.000	150,25
AGUILLO, OCIO, JOSE MARIA	3034201	C9976BFM	27-06-01	022.1 /F	10.000	60,10
AIGBIREMOLEN STEPHEN	0189616	SS9336Y	11-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16
AIGBIREMOLEN STEPHEN	0185685	SS9336Y	11-06-01	060.1 /X	50.000	300,51
ALBAINA, PUELLES, ATANASIO	0213154	VI9218T	24-07-01	059.3 /X	10.000	60,10
ALBAINA, PUELLES, ATANASIO	0210019	VI8937J	08-06-01	022.1 /F	10.000	60,10
ALBARUSO S.L.	0202501	BI8348BM	20-09-00	029.1 /F	100.000	601,01
ALBERTO, JOAQUIN,	0211374	BI3725BW	27-06-01	026.1 /A	2.000	12,02
ALBERTO, JOAQUIN,	0211373	BI3725BW	27-06-01	026.1 /A	2.000	12,02
ALONSO, CUESTA, JULIA CARMEN	3034348	VI3306M	15-07-01	022.1 /F	10.000	60,10
ALONSO, LODOSA, ALVARO	0212106	BI1242CL	26-07-01	022.1 /F	10.000	60,10
ALONSO, VALLEJO, GREGORIO	0210031	VI6427V	30-06-01	026.1 /A	10.000	60,10

IZEN-ABIZENAK APELLIDOS Y NOMBRE	ESPEDIENTE ZK. NUM.EXPEDIENTE	MATRIKULA MATRICULA	LEGE-HAUSTEA F. INFRACCION	H. ARAUA PREC. INFRIG.	PEZETA PESETAS	EURO EUROS
RODRIGUEZ, MARTIN, DAVID	3034283	C9390BJM	02-07-01	029.1 /F	100.000	601,01
RODRIGUEZ, RODRIGO, ALAIN ABEL	0211724	BI2314BM	27-06-01	018.1 /R	10.000	60,10
ROMAN, CANAS, VICENTE	3034202	VI3388J	24-06-01	029.1 /F	100.000	601,01
ROMERO, ALVARADO, SALVADOR	0204922	VI5433M	15-06-01	059.3 /X	2.000	12,02
ROMERO, RUEDA, VICTOR MANUEL	3034331	LO9077M	29-05-01	029.1 /F	100.000	601,01
ROSCO, ACEDO, URBANO	0211802	BI01537R	05-07-01	026.1 /A	10.000	60,10
RUIZ DE ALEGRIA, ARE, JAVIER GREG	3034285	M3267OK	03-07-01	026.1 /A	10.000	60,10
RUIZ Y LORENZO SL	0212805	T03023R	12-07-01	029.1 /F	100.000	601,01
RUIZ Y LORENZO SL	0211625	T03023R	12-07-01	019.1 /E	15.000	90,15
RUIZ, ALBA, MARIA JOSE	3034351	VI2645U	18-07-01	022.1 /F	10.000	60,10
SAGASTUY, RODRIGUEZ, IGOR	3034233	C5192BKS	29-06-01	021.1 /E	15.000	90,15
SAID, ZIDANE,	0211770	NA1004P	12-08-01	060.1 /X	50.000	300,51
SALDIAS, SOLIS, IÑAKI	3034266	01/946CF	03-07-01	025.1 /V	16.000	96,16
SALLILLAS, SAMANES, ANGEL	0209757	SS2399BD	21-07-01	154.1 /R	15.000	90,15
SALINAS, GARCIA, NESTOR	0211547	M6895YG	30-06-01	026.1 /A	10.000	60,10
SAN MARTIN, FDEZ DE LANDA, FCO JA	0213705	NA4161Y	05-08-01	026.1 /A	10.000	60,10
SAN MARTIN, FDEZ DE LANDA, FCO JA	0213755	NA4161Y	05-08-01	026.1 /A	10.000	60,10
SAN MARTIN, URIEL, RUBEN	0141393	VI9230X	26-06-01	154.1 /R	15.000	90,15
SANTOS, ANGEL, SONIA	0191954	J4859F	28-07-01	029.1 /F	100.000	601,01
SEOANE, FERNANDEZ, ALBERTO	0200350	C8963BW	01-08-01	026.1 /A	10.000	60,10
TACK DISEÑO S L	0204929	VI79270	05-07-01	010.1 /Z	16.000	96,16
TRANSPORTES FREIM SL	0210460	0538BJD	26-06-01	029.1 /F	100.000	601,01
UGARRIZA, IZAGUIRRE, ROBERTO	0207089	6405BFH	21-06-01	263.1 /C	1.000	6,01
UGARRIZA, IZAGUIRRE, ROBERTO	0207088	6405BFH	21-06-01	085.3 /R	25.000	150,25
UNION 84 S.A.	0206648	VI8655T	18-07-01	010.1 /Z	16.000	96,16
UNZALU, BENGOA, JUAN RAMON	0205150	VI2856S	02-07-01	010.1 /Z	16.000	96,16
URIARTE, IBAÑEZ, GERMAN	0174014	VI4294V	23-05-01	171.1 /R	10.000	60,10
URIARTE, MARCOS, ERIZ	3032974	01014CG	03-11-00	029.1 /F	100.000	601,01
VALENTE, DOS SANTOS, JOSE AUGUSTO	0211376	BI3725BW	27-06-01	022.1 /F	10.000	60,10
VALENTE, DOS SANTOS, JOSE AUGUSTO	0205691	BI3725BW	28-06-01	025.1 /V	20.000	120,20
VALENTE, DOS SANTOS, JOSE AUGUSTO	0205692	BI3725BW	27-06-01	130.3 /R	15.000	90,15
VALIENTE, MARTIN, JOSE LUIS	0175305	Z3037AJ	09-06-01	022.1 /F	10.000	60,10
VEGA, TORRALBO, IELTXU	0207978	C6000BKR	29-07-01	029.1 /F	100.000	601,01
VEGA, TORRALBO, IELTXU	0207949	C6000BKR	29-07-01	026.1 /A	10.000	60,10
VELASCO, VELASCO, JAIME	0207785	VI2616M	16-07-01	026.1 /A	2.000	12,02
VENTURA, BERRIO, AVELINO	3033974	C4739BHH	22-05-01	022.1 /F	10.000	60,10
VERDEJO, CARBAJO, SERGIO	3034176	C1744BFF	13-06-01	021.1 /E	15.000	90,15
VIEIRA, BLANCO, DAVID	0210185	VI4662I	02-07-01	060.1 /X	50.000	300,51
VIGARA, CUADRADO, ANSELMO	0207111	SS3307AH	14-07-01	022.1 /F	10.000	60,10
VITERI, BERASALUCE, ENRIQUE	3034257	C1930BGT	05-07-01	059.3 /X	5.000	30,05
ZAFRA, ESCAÑO, ROSENA MARIA	0206282	VI7663N	30-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16
ZALBIDE, ETXEBARRIA, XABIER	0206952	B4372JW	08-08-01	094.2 /R	10.000	60,10
ZAMARREÑO, PANIAGUA, FERNANDO	0205737	AV8153D	24-07-01	022.1 /F	10.000	60,10
ZANNOUTI MOHAMED	3034299	C0409BJL	08-07-01	060.1 /X	25.000	150,25
ZUBIZARRETA, ECHEBARRIA, IZASKUN	0206637	M6947VS	28-06-01	010.1 /Z	16.000	96,16

Administración del Estado

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

COMISARIA DE AGUAS

5.586

Nota-anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de julio de 2001, se otorga a la Diputación Foral de Álava la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,015 l/s, a derivar del embalse de Urrúnaga, en término municipal de Villarreal de Álava (Álava), con destino a riego y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de julio de 2001.- El Comisario de Aguas, FERMÍN MOLINA GARCÍA.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

5.591

Información pública

El Ayuntamiento de Valle de Okondo, con domicilio en Okondo (Álava), es concesionario del aprovechamiento de 5,6 l/seg. de agua del río Ugalde, en T.M. de Okondo (Álava) y solicita autorización para el cambio del punto de toma situándolo 300 m aguas arriba del actual.

También solicita autorización para la construcción de una nueva estación de tratamiento de agua potable y construcción de un nuevo depósito regulador, de 600 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Okondo, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, a 14 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.O. El Jefe de Servicio, LUPICINIO SÁEZ SAGREDO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Álava

5.556

Cédula de emplazamiento

Don Carlos Zapatero Berdonces, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Álava.

DISPONGO: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan las actas de liquidación promovidas en su día por esta Inspección Provincial y para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. 27-11-92), por la presente se hace saber a las empresas afectadas que en virtud de los expedientes incoados, les han sido levantadas las liquidaciones provisionales en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la S.S. Advirtiéndose que en el plazo

de quince días hábiles a contar desde la notificación de la presente acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en calle Reyes Católicos, 2, de Vitoria, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo. (B.O.E. 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días. El ingreso del importe de la deuda figurada en la presente acta de liquidación en el indicado plazo de 15 días supondrá su conversión en liquidación definitiva (artículo 33.1 antes citado).

165/01-5S - Clemente Malvido Cerdeira, antigua estación de ferrocarril. Trocóniz (Álava). Importe: 70.328 pesetas. Devuelta por "Ausente en horas de reparto".

166/01-5S - Clemente Malvido Cerdeira, antigua estación de ferrocarril. Trocóniz (Álava). Importe: 432.505 pesetas. Devuelta por "Ausente en horas de reparto".

167/01-5S - Clemente Malvido Cerdeira, antigua estación de ferrocarril. Trocóniz (Álava). Importe: 443.267 pesetas. Devuelta por "Ausente en horas de reparto".

168/01-5S - Clemente Malvido Cerdeira, antigua estación de ferrocarril. Trocóniz (Álava). Importe: 150.694 pesetas. Devuelta por "Ausente en horas de reparto".

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Álava

5.557

Cédula de emplazamiento

Don Carlos Zapatero Berdonces, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Álava.

DISPONGO: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan las actas de infracción promovidas en su día por esta Inspección Provincial, y para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. 27-11-92), por la presente se hace saber a las empresas afectadas que en virtud de los expedientes incoados, les han sido impuestas las sanciones que en cada caso se señalan. Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Álava. Dicho escrito será presentado en: Calle General Álava, 10-2º (Vitoria-Gasteiz).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

33/01-27S - Marta Carreño Alonso, calle Francia, 13-2º, Vitoria. Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas. Devuelta por "Ausente en horas de reparto".

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Álava

5.558

Cédula de emplazamiento

Don Carlos Zapatero Berdonces, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Álava.

DISPONGO: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan las actas de infracción promovidas en su día por esta Inspección Provincial, y para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. 27-11-92), por la presente se hace saber a las empresas afectadas que en virtud de los expedientes incoados, les han sido impuestas las sanciones que en cada caso se señalan. Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente Delegado Territorial de Trabajo de Álava. Dicho escrito será presentado en: Calle Samaniego, 2-2º (Vitoria).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

246/01-15H - Sidenor Industrial, S.L., Portal de Gamarra, 22, Vitoria. Importe: 5.000.000 pesetas. Devuelta por "Ausente en horas de reparto".

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Álava

5.559

Cédula de emplazamiento

Don Carlos Zapatero Berdonces, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Álava.

DISPONGO: A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado se hace público que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación en el expediente que sigue y obra en la sede de dicha Dependencia: Calle General Álava, número 10-2ª, pudiendo comparecer por sí o por medio de representante en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el referido plazo escrito de alegaciones ante la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de Álava de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Reyes Católicos, 2, acompañados de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio) para su posterior resolución por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Álava, calle Reyes Católicos, 2-Vitoria.

Número de acta: 169/01-4S. Empresa: Antonio Cifuentes Castell. Trabajador: Marta Carreño Alonso. Domicilio: Francia, 13-2º. Localidad: Vitoria. Periodos: 5/00 a 12/00. Bases: 1.148.000.

170/01-4S. Empresa: Antonio Cifuentes Castell. Trabajador: Marta Carreño Alonso. Domicilio: Francia, 13-2º. Localidad: Vitoria. Periodos: 1/01 a 4/01. Bases: 561.000.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Álava

5.534

Edicto

Anuncio subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 la Administración de la Seguridad Social número 1 de Vitoria-Gasteiz,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, bajo el número 0101000024887, contra Juan José Damián Álvarez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Álava la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 30 de agosto de 2001 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor referenciado, que le fueron embargados en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de octubre de 2001, a las 13:30 horas, en la calle Postas 42-44, sexta planta, de Vitoria-Gasteiz y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores, así como al cónyuge del deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en la relación adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 01/01, el 25 % del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra y otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.- El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 01/01" la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.- La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasurería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 01/01". Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, así mismo, aplicable en la demás licitaciones.

5.- La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bie-

nes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.- Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ADVERTENCIAS:

Importe tasación: 9.932.450 pesetas.

Cargas subsistentes a 22 de mayo de 2001: 2.750.000 pesetas, sin perjuicio de la posible variación de estas cargas a la fecha de adjudicación en este procedimiento.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.182.450 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.386.838 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 3.591.225 pesetas.

Vitoria-Gasteiz, a 31 de agosto de 2001.- La Recaudadora Ejecutiva, P.D. la Jefe de Negociado, MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CABEZÓN.

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (que se subastan)

Deudor: Damián Álvarez, Juan José.

Finca número: 01.

DATOS FINCA NO URBANA

Descripción de la finca: Rústica. Finca número 46 del Plano General, dedicada a cereal seco, al sitio de "Churlita", Ayuntamiento de San Millán, pueblo de Mezquia, que linda: Norte, camino de Churlita; Sur, arroyo de Iturza; Este, Vitoria Ochoa de Olano (finca número 47); y Oeste, camino de Ordoñana. Tiene una superficie de tres hectáreas y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

DATOS DEL REGISTRO

Número registro: 1. Número libro: 123. Número folio: 205. Número de finca: 11.727.

Importe de tasación: 9.932.450.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Juzgado de 1ª Instancia número 6, j. ejecutivo 626/99. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 2.750.000.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.182.450 pesetas.

Vitoria-Gasteiz, a 31 de agosto de 2001.- La Recaudadora Ejecutiva, P.D. la Jefe de Negociado, MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CABEZÓN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

5.535

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento a apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, JUAN CARLOS HERRÁEZ MANCERO.

Régimen: 0111. Número de Providencia de Apremio: 03 05 2000 010756969. T./Identificador: 10 05100891409. Nombre/Razón social: Promociones Costa Medite. Dirección: Calle Benito Guinea, 8. Código Postal: 01005. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0700 0700. Importe: 57.107 pesetas.

Régimen: 0111. Número de Providencia de Apremio: 03 05 2000 010879938. T./Identificador: 10 05100891409. Nombre/Razón social: Promociones Costa Medite. Dirección: Calle Benito Guinea, 8. Código Postal: 01005. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0800 0800. Importe: 22.285 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

5.536

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento a apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, FLORA GALINDO DEL VAL.

Régimen: 0521. Número de Providencia de Apremio: 02 09 2000 011388825. T./Identificador: 07 280135068652. Nombre/Razón social: Arcos Zafra Francisco. Dirección: Calle Pintorería, 43. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0200 0600. Importe: 207.779 pesetas.

Régimen: 0111. Número de Providencia de Apremio: 03 09 2001 010060813. T./Identificador: 10 09101988936. Nombre/Razón social: Pájaro Nogueira Eduardo. Dirección: Calle Panamá, 5. Código Postal: 01012. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 1000 1000. Importe: 73.060 pesetas.

Régimen: 0521. Número de Providencia de Apremio: 02 09 2001 010339079. T./Identificador: 07 280135068652. Nombre/Razón social: Arcos Zafra Francisco. Dirección: Calle Pintorería, 43. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0700 1200. Importe: 249.334 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Guipúzcoa***5.537****Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento a apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, MAR OLALLA BURGOS.

Régimen: 0521. Número de Providencia de Apremio: 02 20 2001 010785972. T./Identificador: 07 201004202571. Nombre/Razón social: Barrutia Fernández Arkai. Dirección: Calle Sansomendi, 7. Código Postal: 01010. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0700 1200. Importe: 266.271 pesetas.

Régimen: 0521. Número de Providencia de Apremio: 02 20 2001 010752529. T./Identificador: 07 320042687986. Nombre/Razón social: Crespo Pérez Antonio. Dirección: Calle José Matia, 12. Código Postal: 01400. Localidad: Llodio. Periodo de liquidación: 0700 1200. Importe: 266.271 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Navarra***5.538****Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento a apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CANTERA.

Régimen: 0521. Número de Providencia de Apremio: 02 31 2001 010601557. T./Identificador: 07 390045756065. Nombre/Razón social: Ruiz Nanclares Martínez. Dirección: Calle Kutxilleria, 3. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 1000 1000. Importe: 44.379 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Málaga***5.539****Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento a apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, ANTONIO TRILLO MARTOS.

Régimen: 0111. Número de Providencia de Apremio: 03 29 2000 020387392. T./Identificador: 10 29107034722. Nombre/Razón social: Goñi Escudero José Ramón. Dirección: Avenida Los Huetos, 4. Código Postal: 01010. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0900 0900. Importe: 512.268 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

5.540

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento a apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, MARIANO GONZÁLEZ FERRERAS.

Régimen: 0111. Número de Providencia de Apremio: 04 48 1998 005131056. T./Identificador: 10 48103999116. Nombre/Razón social: Construcciones Exsac, S. Dirección: Plaza Pepe Ubis 5. Código Postal: 01003. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0997 0698. Importe: 600.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

5.541

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda

por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, MIGUEL ÁNGEL GARRIDO FALLA.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 03 2001 015886055. T./Identificador: 07 031026337750. Nombre/Razón social: Aberásturi Rodríguez Art. Dirección: Calle Olibeguera, 14. Código Postal: 01013. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0100 0600. Importe: 71.417 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Badajoz

5.542

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, TERESA DE JESÚS ESPADA BELMONTE.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 06 2001 012038796. T./Identificador: 07 301000362621. Nombre/Razón social: Rahmouni — Abdellah. Dirección: Calle Reyes Católicos, 7. Código Postal: 01002. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0800 1100. Importe: 35.708 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

5.543

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, FLORA GALINDO DEL VAL.

Régimen 0611. Número de reclamación de deuda: 02 09 2001 010727079. Número de afiliación: 011001128593. Nombre/Razón social: Urrutia Urruela Héctor. Domicilio: Calle Mayor, 5. Código Postal: 01195. Localidad: Subijana de Álava. Periodo de liquidación: 1/2000-6/2000. Importe: 71.417 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

5.544

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, MAR OLALLA BURGOS.

Régimen: 0521. Número de Reclamación de deuda: 02 20 2001 010801635. T/Identificador: 07 011007296480. Nombre/Razón social: Caicedo Gaviria Elias. Dirección: Calle Domingo Beltrán, 2. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 1100 1200. Importe: 78.895 pesetas.

Régimen: 0521. Número de Reclamación de deuda: 03 20 2001 012001910. T/Identificador: 07 201003976744. Nombre/Razón social: Sousa Pereira Manuel. Dirección: Calle Nardeaga, 2. Código Postal: 01169. Localidad: Aramaio. Periodo de liquidación: 1100 1200. Importe: 78.895 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huesca

5.545

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garan-

tice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, LUIS IGNACIO RUBIO NAHARRO.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 22 2001 010640847. T./Identificador: 07 121003748928. Nombre/Razón social: Pereira Dossantos Carlos. Dirección: Calle Fincas San Rafael. Código Postal: 01321. Localidad: Laserna. Periodo de liquidación: 0500 1000. Importe: 71.417 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 22 2001 010716932. T./Identificador: 07 501013029778. Nombre/Razón social: Antonio —. Raúl. Dirección: Calle Finca San Rafael. Código Postal: 01321. Localidad: Laserna. Periodo de liquidación: 0100 0700. Importe: 83.320 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 22 2001 010630642. T./Identificador: 07 301024758424. Nombre/Razón social: Matallah —. Mohammed. Dirección: Plaza España, 1. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0800 1200. Importe: 47.611 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 22 2001 010677829. T./Identificador: 07 221003942659. Nombre/Razón social: Laghliid —. Tayeb. Dirección: Calle Santo Domingo, 10 - 2º derecha. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0100 0900. Importe: 23.806 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

5.546

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, ANDRÉS MORA ESCALAS.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 07 2001 014678749. T./Identificador: 07 071020230019. Nombre/Razón social: Imafidon —. Emmanuel. Dirección: Calle Andalucía, 8. Código Postal: 01002. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0300 1000. Importe: 95.222 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 07 2001 014647528. T./Identificador: 07 080314163626. Nombre/Razón social: Rodrigo Mullor Rafael Lu. Dirección: Plaza España, 1. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0100 1200. Importe: 142.834 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

5.547

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso

de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, GLORIA JOSEFA VERDEJO ESPINOSA.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 03 23 2001 012467616. T./Identificador: 07 231006888413. Nombre/Razón social: Herrera Delgado Juan Fra. Dirección: Calle Finca Sorribas s/n. Código Postal: 01230. Localidad: Nanclares de la Oca. Período de liquidación: 0200 0300. Importe: 23.806 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

5.548

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo

lo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, MANUEL NEGRILLO SÁNCHEZ.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 25 2001 011372493. T./Identificador: 07 080282044401. Nombre/Razón social: Gómez Silva Eugenio. Dirección: Plaza España, 1. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0900 1000. Importe: 23.806 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 25 2001 011301159. T./Identificador: 07 250048901696. Nombre/Razón social: El Asri — Nouredine. Dirección: Calle El Torno. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0100 0200. Importe: 23.806 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 25 2001 011502536. T./Identificador: 07 251001235301. Nombre/Razón social: Ghalmi — Tahar. Dirección: Calle Maestro Elorza, 2. Código Postal: 01400. Localidad: Llodio. Período de liquidación: 0100 1000. Importe: 23.806 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 25 2001 011533252. T./Identificador: 07 251006988108. Nombre/Razón social: Arafa — Mokhtar. Dirección: Calle Zapatería, 29. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0100 0800. Importe: 95.222 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 25 2001 011581550. T./Identificador: 07 251008778564. Nombre/Razón social: Benali — Abdelilah. Dirección: Avenida Mediterraneo, 5. Código Postal: 01010. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0700 0800. Importe: 23.806 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 25 2001 011615906. T./Identificador: 07 361021090512. Nombre/Razón social: ARAFA — MOKHTAR. Dirección: Calle Zapatería, 29. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0800 1200. Importe: 59.514 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

5.549

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del

Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, CARMEN LÓPEZ HIDALGO.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 28 2001 028796833. T./Identificador: 07 041000900492. Nombre/Razón social: Mechtak --- Abdelouahad. Dirección: Calle El Torno, 4. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0500 0800. Importe: 47.611 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 28 2001 028802489. T./Identificador: 07 281106644947. Nombre/Razón social: Udume --- Fidelis. Dirección: Avenida Mediterraneo, 5. Código Postal: 01010. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0300 1200. Importe: 119.028 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

5.550

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CANTERA.

Régimen: 0521. Número de Reclamación de deuda: 03 31 2001 011763537. T./Identificador: 07 390045756065. Nombre/Razón social: Ruiz Nanclares Martínez. Dirección: Calle Kutxillería, 3. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 1100 1200. Importe: 78.895 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 31 2001 011424340. T./Identificador: 07 011006290815. Nombre/Razón social: Correira Anjos Maria Sol. Dirección: Calle Mayor 31. Código Postal: 01240. Localidad: Alegria-Dulantzi. Periodo de liquidación: 0700 0900. Importe: 35.708 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 31 2001 011424441. T./Identificador: 07 011006291320. Nombre/Razón social: Correira --- Justina. Dirección: Calle Mayor, 31. Código Postal: 01240. Localidad: Alegria-Dulantzi. Periodo de liquidación: 0700 0900. Importe: 35.708 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 31 2001 011424542. T./Identificador: 07 011006291623. Nombre/Razón social: Dos Anjos Correia Justin. Dirección: Calle Mayor, 31. Código Postal: 01240. Localidad: Alegria-Dulantzi. Periodo de liquidación: 0700 0900. Importe: 35.708 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 31 2001 011424845. T./Identificador: 07 011006921517. Nombre/Razón social: Dos Anjos Dos Santos Mar. Dirección: Pg Ctra.Baños de Ebro. Código Postal: 01340. Localidad: Elciego. Periodo de liquidación: 0500 1200. Importe: 95.222 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 31 2001 011402819. T./Identificador: 07 311003533592. Nombre/Razón social: Moursy Ahmed Tarek Fahmy. Dirección: Calle Cuchillería, 66. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0100 0700. Importe: 83.320 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 31 2001 011929952. T./Identificador: 07 311011162745. Nombre/Razón social: Carneiro Silva Nuno Migu. Dirección: Calle Adurza, 12. Código Postal: 01006. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0400 0700. Importe: 47.611 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 31 2001 011534777. T./Identificador: 07 311012409092. Nombre/Razón Social: Kharbachi --- Aissa. Dirección: Calle Polvorin Viejo, 10. Código Postal: 01003. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0900 1100. Importe: 35.708 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

5.551

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuer-

do con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, ENRIQUE DEL DIEGO BALLESTEROS.

Régimen: 0111. Número de Reclamación de deuda: 03 34 2001 010314101. T./Identificador: 10 34100709102. Nombre/Razón social: Amfit Cadcam Orthotics F. Dirección: Calle Herrería, 31. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 1200 1200. Importe: 39.366 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

5.552

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración corres-

pondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, FERNANDO HUERTAS CIFREDO.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 41 2001 017026545. T./Identificador: 07 410132193228. Nombre/Razón social: Márquez Rodríguez Franci. Dirección: Calle Portal del Rey, 15. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0100 1200. Importe: 142.834 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de Deuda: 02 41 2001 016518509. T./Identificador: 07 410132004480. Nombre/Razón Social: Rincón Carmona Rafael. Dirección: Calle Fray Zacarías Mar. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Periodo de liquidación: 0100 0200. Importe: 23.806 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

5.553

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, ALFONSO ARQUED SANMARTÍN.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 43 2001 012337473. T./Identificador: 07 431014341216. Nombre/Razón social: El Anzi — Lebdouai. Dirección: Calle Nieves Cano, 8. Código Postal: 01006. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0900 1200. Importe: 47.611 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

5.554

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del

Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, RAFAEL GARCÍA FELIU.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 46 2001 018712095. T./Identificador: 07 461000258683. Nombre/Razón social: Maaemmeri — Mohamed. Dirección: Calle Heraclio Fournier. Código Postal: 01006. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0100 1000. Importe: 119.028 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

5.555

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso

de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, MARÍA VICTORIA RALUY GONZALO.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 50 2001 012392788. T./Identificador: 07 170059152348. Nombre/Razón social: FernÁndez Sole Rafael. Dirección: Calle Villasuso, 7. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0100 0500. Importe: 59.514 pesetas.

Régimen: 0611. Número de Reclamación de deuda: 02 50 2001 012497165. T./Identificador: 07 501017747416. Nombre/Razón social: Kamalandua Litshumba Cha. Dirección: Calle Cuchillería, 66. Código Postal: 01001. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0500 0900. Importe: 23.806 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Pontevedra

5.561

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas

Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, SANTIAGO NOVOA MAZAIIRA.

Régimen: 0611. Número de Providencia de Apremio: 02 36 2001 013009860. T./Identificador: 07 091005107683. Nombre/Razón social: Fernandes Rodrigues Nuno. Dirección: Calle Badaya, 17. Código Postal: 01012. Localidad: Vitoria-Gasteiz. Período de liquidación: 0900 1200. Importe: 47.611 pesetas.

IV

JUSTIZIA ADMINISTRAZIOA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

IV

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

NUMERO 1 DE VITORIA-GASTEIZ

5.612

Procedimiento: Juicio cognición 700/00.
Sobre reclamación de cantidad.
De Finanzia Banco de Crédito, S.A.
Procuradora: Doña Ana Rosa Frade Fuentes.
Contra Iván Sánchez Carrasco.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 140/01.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de septiembre de 2001.

Doña Blanca Idoia Martínez de Luna Loza, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz, habiendo visto los presentes autos de juicio cognición 700/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la mercantil Finanzia Banco de Crédito, S.A. con procuradora doña Ana Rosa Frade Fuentes y letrado don Raimundo Arribas y como demandado don Juan Sánchez Carrasco, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Frade, en nombre y representación de la mercantil Finanzia Banco de Crédito, S.A., contra don Juan Sánchez Carrasco debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la citada mercantil la cantidad de ciento treinta y tres mil novecientas once pesetas (133.911 pesetas; 804,82 euros) más los intereses pactados que se estipularon en el contrato de fecha 6 de mayo de 1999 e intereses legales; todo ello, con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación, en ambos efectos, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Álava, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación que, según a la Disposición Territorial Segunda de la Ley 1/2000 de 7 de enero, se substanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes de la mencionada Ley 1/2000.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Iván Sánchez Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

NUMERO 4 DE VITORIA-GASTEIZ

5.619

Procedimiento: J. menor cuantía 963/00.
Sobre menor cuantía (filiación).
De doña María Pilar López de Ullibarrí Francisco.
Procurador: Don Javier Área Anitua.
Contra doña Nuria Novelle López y don José Luis Cagigao Teixeira.

Edicto**Cédula de notificación**

En el procedimiento j. menor cuantía 963/00 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz a instancia de María Pilar López de Ullibarrí Francisco contra Nuria Novelle López y José Luis Cagigao Teixeira sobre menor cuantía (filiación), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 503/01.

JUEZ QUE LA DICTA: Doña María Yolanda Varona Alfambra.

LUGAR: Vitoria-Gasteiz.

FECHA: 26 de julio de 2001.

PARTE DEMANDANTE: Doña María Pilar López de Ullibarrí Francisco.

ABOGADO: Don Ángel Lapuente Montoro.

PROCURADOR: Don Javier Área Anitua.

PARTE DEMANDADA: Doña Nuria Novelle López y don José Luis Cagigao Teixeira.

OBJETO DEL JUICIO: Menor cuantía (filiación).

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Área en representación de doña María Pilar López Francisco contra doña Nuria Novelle López y don José Luis Cagigao Teixeira: Acuerdo la privación de la patria potestad que corresponde a los demandados sobre su hija menor Rocio Pilar López y firme que sea esta resolución, procédase a dar posesión del cargo a doña Pilar.

No se hace especial imposición de costas.

Procédase a inscribir, una vez firme esta resolución, en el Registro Civil del lugar de nacimiento de la menor.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Nuria Novelle López y José Luis Cagigao Teixeira, extendiendo y firmo la presente en Vitoria-Gasteiz, a 4 de setiembre de 2001.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

NUMERO 5 DE VITORIA-GASTEIZ

5.560

Procedimiento: Tercería 573/00.
Sobre tercería, dimanante de juicio ejecutivo 255/99.
De T.M.I. Trans, S.L.
Procuradora: Doña Pilar Elorza Barrera.
Contra Laminados Siderúrgicos Miranda, S.A. y Textacer, S.L.
Procurador: Don Luis Pérez Ávila.

Edicto**Cédula de notificación**

En el procedimiento tercería número 573/2000 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz a instancia de T.M.I. Trans, S.L. contra Laminados Siderúrgicos Miranda, S.A. y Textacer, S.L., sobre tercería, dimanante de juicio ejecutivo 255/99, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia número 204/2001.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2001.

El ilustrísimo señor don José Jaime Tapia Parreño, Magistrado-Juez de refuerzo del Juzgado de 1ª Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería 573/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante T.M.I. Trans, S.L., con procuradora doña Pilar Elorza Barrera y letrado doña Teresa Utrilla Díaz y de otra como demandada Laminados Siderúrgicos Miranda, S.A. con procurador don Luis Pérez Ávila y letrado don Tomás Leiva Torre y Textacer, S.L. en situación legal de rebeldía procesal, sobre levantamiento de embargo o preferencia de cobro con relación a ciertos bienes, ha dictado en nombre de S. M. el Rey, la siguiente sentencia:

FALLO:

Que, desestimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Pilar Elorza Barrera, en nombre y representación de T.M.I. Trans, S.L., contra la entidad Laminados Siderúrgicos Miranda, S.A. representada por el procurador don Luis Pérez Ávila y contra la mercantil Textacer, S.L. en situación de rebeldía, debo absolver y absuelvo a las sociedades demandadas de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, con imposición de las costas del proceso a la sociedad anónima.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 y Disposición Transitoria segunda de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Textacer, S.L., extendiendo y firmo la presente en Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2001.- EL SECRETARIO.

V

**BESTELAKOAK
VARIOS**

V

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A.

5.491

Anuncio

Concurso para la contratación de obras de ampliación de las oficinas de Araca.

1.- OBJETO: Obras de ampliación de las oficinas de Araca.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 31.209.344 pesetas más IVA.

3.- PLAZO DE DURACIÓN: Cinco meses.

4.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN: En la fotocopiasteria Alba, con domicilio en Pasaje de las Antillas 2, teléfono 945.22.78.40 (excepto sábados), desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava y hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

LUGAR: En las oficinas de AMVISA sitas en la calle San Prudencio, 34, 1º B, de Vitoria-Gasteiz.

PLAZO: Hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava. Si este último día fuera sábado, se considerará a todos los efectos como día inhábil y por tanto será el día anterior hábil el último para la presentación de las ofertas.

HORARIO: de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

6.- APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Sala de reuniones de la Casa Consistorial de Plaza de España y en acto público a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. No se considerará día hábil a estos efectos el sábado.

7.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas y aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

8.- PERSONAS QUE INTEGRAN LA MESA: El Presidente y un miembro del Consejo de Administración de AMVISA, el Gerente de la Sociedad, el Responsable del Área de Producción, Explotación y Mantenimiento, el Responsable del Área Económica y Administración de la Empresa y la Responsable del Área de Secretaría y RRHH que actuará como Secretaria de este Organó.

Vitoria-Gasteiz, 27 de julio de 2001.- El Presidente, JOSÉ ANTONIO PIZARRO.

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A.

5.492

Anuncio

Concurso para contratar el mantenimiento de los bombes de pueblos

1º.- OBJETO.- Mantenimiento y supervisión de los sistemas de Bombeo existentes en las siguientes localidades del Término municipal de Vitoria-Gasteiz:

- Acosta
- Aretxabaleta
- Ariñez
- Berrosteguieta
- Cerio
- Estibaliz
- Etxaguen
- Gardelegui
- Itola
- Jundiz
- Lasarte
- Manurga
- Otazu
- Puente Alto

2º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- 3.000.000 de pesetas IVA excluido.

3º.- PLAZO DE DURACION.- Un año prorrogable hasta un máximo de 3, a contar desde el día siguiente hábil al de la firma del contrato.

4º.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACION.- En la fotocopistería Alba, con domicilio en Pasaje de las Antillas 2, Tfno: 227840 (excepto sábados) desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava y hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

5º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

- LUGAR: En las oficinas de AMVISA sitas en C/ San Prudencio, 34-1º B.

- PLAZO: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, si este último día fuera sábado, se considerará a todos los efectos como día inhábil y por tanto será el día anterior hábil el último para la presentación de las ofertas.

- HORARIO: De 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

6º.- APERTURA DE PROPOSICIONES: En las oficinas de AMVISA y en acto público a las 12 horas del día hábil siguiente al de la ter-

minación del plazo de presentación de proposiciones. No se considerará hábil, a estos efectos, el sábado.

7º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones administrativas y aportaran los documentos que en el mismo se señalan.

8º.- PERSONAS QUE INTEGRAN LA MESA: El Presidente y un miembro del Consejo de Administración de AMVISA, el Gerente de la Sociedad, el Responsable del Área de Producción, Explotación y Mantenimiento el Responsable del Área Económica y Administrativa de la Empresa y la Responsable del Área de Régimen Interior que actuará como Secretaria de este Organó.

Vitoria-Gasteiz, 27 de julio de 2001.- El Presidente, JOSE ANTONIO PIZARRO.

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A.

5.493

Anuncio

Concurso para la contratación de obras de mejoras en seguridad laboral en las instalaciones de AMVISA.

1.- OBJETO: Obras de mejoras en Seguridad Laboral.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 36.978.643 pesetas más IVA.

3.- PLAZO DE DURACIÓN: Tres meses.

4.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN: En la fotocopistería Alba, con domicilio en Pasaje de las Antillas 2, teléfono 945.22.78.40 (excepto sábados), desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava y hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

LUGAR: En las oficinas de AMVISA sitas en la calle San Prudencio, 34, 1º B, de Vitoria-Gasteiz.

PLAZO: Hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava. Si este último día fuera sábado, se considerará a todos los efectos como día inhábil y por tanto será el día anterior hábil el último para la presentación de las ofertas.

HORARIO: de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

6.- APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Sala de reuniones de la Casa Consistorial de Plaza de España y en acto público a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. No se considerará día hábil a estos efectos el sábado.

7.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas y aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

8.- PERSONAS QUE INTEGRAN LA MESA: El Presidente y un miembro del Consejo de Administración de AMVISA, el Gerente de la Sociedad, el Responsable del Área de Producción, Explotación y Mantenimiento, el Responsable del Área Económica y Administración de la Empresa y la Responsable del Área de Secretaría y RRHH que actuará como Secretaria de este Organó.

Vitoria-Gasteiz, 27 de julio de 2001.- El Presidente, JOSÉ ANTONIO PIZARRO.

A.L.H.A.O. b B.O.T.H.A.

<http://www.alava.net>

JATORRIZKO AGIRIEN HARRERA ETA ERREDAKZIOA: Administrazio Kudeaketa Zerbitzua (A.L.H.A.O.) Probintziako Plaza 5 zk. beheko solairua. Tf.: 945 181818
 RECEPCIÓN DE ORIGINALES Y REDACCIÓN. Servicio de Gestión Administrativa (B.O.T.H.A.) Plaza de la Provincia nº 5 planta baja. Tf.: 945 181818

POSTASARI ITUNDUNA 48/6 Lege-gordailua: VI-1-1958 b FRANQUEO CONCERTADO: 48/6 Depósito Legal VI-1-1958

HARPIDETZAREN PREZIOA

	PTA	EURO
Urtekoa	10.847	65,19
Ale arrunta139	0,84
Iragarkia, 9 cm-ko lerroa253	1,52
Presazko iragarkien errekarua lerroko	%100	

PRECIO DE SUSCRIPCION

	PTS	EUROS
Anual	10.847	65,19
Nº suelto corriente139	0,84
Anuncio/línea 9 cms253	1,52
Recargo en anuncios urgentes por línea	100%	

ARGITARATZE-EGUNAK: astelehen, asteazken eta ostiralak b DIAS DE PUBLICACIÓN: lunes, miércoles y viernes